



REGLAMENTO NACIONAL

PATINAJE ARTÍSTICO

AÑO 2012

CNPA v12.07



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



Índice

REGLAMENTO GENERAL	14
RG1 - COMITE NACIONAL DE PATINAJE ARTISTICO	15
RG1.1 Comité.....	15
RG1.2 Miembros.....	15
RG1.3 Identificación	15
RG1.4 Objetivos	15
RG1.5 Funciones	15
RG1.6 Disciplina	16
RG2 – EVENTOS DEPORTIVOS	17
RG2.1 Tipos de eventos	17
RG2.2 CLASIFICACION DE LOS COMPETIDORES	17
RG3 - TORNEOS NACIONALES	23
RG3.1 DIVISIONALES NACIONAL E INTERNACIONAL	23
RG3.2 DIVISIONAL "A"	25
RG3.3 DIVISIONAL "B"	26
RG3.4 SHOW Y PRECISION.....	27
RG3.5 CAMPEONATOS "PATINADORES ESPECIALES"	28
RG3.6 ASCENSOS	29
RG3.7 PAREJAS – GRUPOS DE SHOW – EQUIPOS DE PRECISION	30
RG3.8 CONFORMACION DE LA SELECCIÓN NACIONAL	30
RG3.9 PAREJAS MIXTAS	31
RG4 – ORGANIZACIÓN DE LOS TORNEOS	32
RG4.1 Asignación de Sedes para el desarrollo de Torneos Oficiales.....	32
RG4.2 Costos a cargo de los Participantes	32
RG4.3 Costos a cargo del Organizador	32
RG4.4 Programación.....	32
RG4.5 Autorización	32



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG4.6 Autoridades del Torneo	33
RG4.7 Encargado de Pista	33
RG4.8 Encargado de Audio	34
RG4.9 Encargado de Locución	34
RG4.10 REPRESENTANTES CON CARGO	34
RG5 - VESTUARIO EN GENERAL.....	36
RG5.1 REQUISITOS DE VESTUARIO	36
RG5.2 REQUISITOS DE VESTUARIO DE PRECISIÓN	38
RG5.3 REQUISITOS DE VESTUARIO DE SHOW	39
RG6 - COMPACT DISKS	39
RG6.1 Condiciones.....	39
RG6.2 Requisitos.....	39
RG7 - MUSICAS.....	40
RG7.1 Requisitos.....	40
RG8 - LISTAS DE BUENA FE.....	40
RG8.1 PRESENTACION DE LAS LISTAS DE BUENA FE	40
RG8.2 CIERRE DE INSCRIPCIÓN.....	40
RG9 – CERTIFICADOS MEDICOS	41
RG9.1 Condiciones.....	41
RG9.2 Requisitos.....	41
RG9.3 Vigencia.....	41
RG9.4 Patinadores Especiales.....	42
RG10 – CERTIFICADOS DE MUSICA	42
RG11 - RECINTO, PISTA, INSTALACIONES Y MATERIALES	42
RG11.1 Del Recinto.....	42
RG11.2 Requisitos para Escuela	42
RG11.3 Medidas	42
RG11.4 Juegos de Círculos de Escuela.....	42
RG11.5 Ubicación del Público.....	43



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG11.6 Ubicación de las Autoridades	43
RG11.7 Ubicación de los Jueces.....	43
RG11.8 Ubicación de los Calculistas	43
RG11.9 Ubicación del Audio	43
RG11.10 Ingreso a la Pista	43
RG12 - HORARIOS DE COMPETENCIA Y RAZONES DE ORGANIZACION	43
RG12.1 Programación.....	43
RG12.2 Horario de Presentación de los Patinadores	44
RG12.3 Horario de Presentación de las Autoridades	44
RG12.4 Horario de Práctica Pre-competitiva.....	44
RG12.5 Ingreso a la Pista	44
RG12.6 Horarios de Prueba de Pista de Danza.....	44
RG13 – RESULTADOS DE LOS CAMPEONATOS.....	44
RG13.1 Generalidades	44
RG13.2 Equipos/Parejas Inter-federativos	45
RG13.3 Excepciones.....	46
RG13.4 PROMEDIOS MINIMOS PARA CLASIFICAR	46
RG14 - NORMAS GENERALES	47
RG14.1 Juez Árbitro	47
RG14.2 Informes.....	48
RG14.3 Licencia.....	48
RG14.4 Circunstancias no previstas.....	48
RG15- ÓRDENES DE SALIDA	49
RG15.1 COMPETENCIA CON 4 FIGURAS OBLIGATORIAS	49
RG15.2 COMPETENCIA CON 3 FIGURAS OBLIGATORIAS Ó DANZAS OBLIGATORIAS y OD (Modalidad Parejas) para PAREJAS JUNIOR y SENIOR	50
RG15.3 COMPETENCIA CON 2 FIGURAS OBLIGATORIAS Ó DANZAS OBLIGATORIAS (Modalidades Parejas y Solo) para Técnicas Americana e Internacional	51
RG16 - GRUPOS DE SORTEO Y CALENTAMIENTO	52
RG16.1 PROGRAMA CORTO – LARGO – SOLO DANZA – PROGRAMA UNICO (Divisional “B”)	52



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG16.2 PAREJAS MIXTAS.....	53
REGLAMENTO DE COMPETENCIA	54
INTERNACIONAL.....	55
RC1 - ESPECIALIDAD FIGURAS OBLIGATORIAS – EFICIENCIA ÚNICA.....	55
RC1.1 – CATEGORIA CADETE - DIVISIONAL INTERNACIONAL.....	55
RC1.2 – CATEGORIA JUVENIL – DIVISIONAL INTERNACIONAL.....	55
RC1.3 – CATEGORIA JUNIOR - DIVISIONAL INTERNACIONAL	56
RC1.4 – CATEGORIA SENIOR – DIVISIONAL INTERNACIONAL.....	56
RC2 – ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL INTERNACIONAL.....	57
RC2.1 – CATEGORIAS CADETE Y JUVENIL - Modalidad SOLISTAS (Damas y Caballeros)	57
RC2.1.1 - PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA	57
RC2.1.2 - PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA	59
RC2 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL INTERNACIONAL	60
RC2.1 - CATEGORIAS JUNIOR Y SENIOR - Modalidad SOLISTAS (Damas y Caballeros).....	60
RC2.1.3 - PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA	60
RC2.1.4 - PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA	62
RC2.2 - CATEGORIA JUNIOR – Modalidad PAREJAS MIXTAS	63
RC2.2.1 - PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA	63
RC2.2.2 - PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA	65
RC2.3 - CATEGORIA SENIOR – Modalidad PAREJAS MIXTAS	66
RC2.3.1 - PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA	66
RC2.3.2 - PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA	68
RC3 - ESPECIALIDAD PRECISION – DIVISIONAL INTERNACIONAL	69
RC3.1 – EFICIENCIA ÚNICA - CATEGORÍA ÚNICA	69
RC4 - ESPECIALIDAD SHOW – DIVISIONAL INTERNACIONAL	72
RC4.1 – EFICIENCIA ÚNICA - CATEGORÍA UNICA – Modalidades GRUPOS PEQUEÑOS y GRUPOS GRANDES.....	72
RC5 - ESPECIALIDAD INLINE – DIVISIONAL INTERNACIONAL.....	77
RC5.1 - CATEGORÍA UNICA – Modalidades SOLISTAS Damas y Caballeros	77
RC5.1.1 - PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA	77



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC5.1.2 - PROGRAMA LARGO – EFICIENCIA ÚNICA.....	79
RC6 - ESPECIALIDAD DANZA – DIVISIONAL INTERNACIONAL	80
RC6.1 – EFICIENCIA ÚNICA - CATEGORIA JUNIOR – Modalidad PAREJAS	80
RC6.1.1 - DANZAS OBLIGATORIAS	80
RC6.1.2 - DANZA ORIGINAL	80
RC6.1.3 - FREE DANCE	83
RC6.1.5 - CAIDAS EN DANZAS OBLIGATORIAS, DANZA ORIGINAL y DANZA LIBRE.....	84
RC6.2 – EFICIENCIA ÚNICA - CATEGORIA SENIOR – Modalidad PAREJAS.....	85
RC6.2.1 - DANZAS OBLIGATORIAS	85
RC6.2.5 - CAIDAS EN DANZAS OBLIGATORIAS Y ORIGINAL DANCE	90
RC6.3 – EFICIENCIA ÚNICA - CATEGORIA JUNIOR – Modalidad SOLO (Damas y Caballeros).....	91
RC6.3.1 - DANZAS OBLIGATORIAS	91
RC6.3.2 - CAIDAS EN DANZAS OBLIGATORIAS	91
RC6.4 – EFICIENCIA ÚNICA - CATEGORIA SENIOR – Modalidad SOLO (Damas y Caballeros).....	93
RC6.4.1 - DANZAS OBLIGATORIAS	93
RC6.4.2 - CAIDAS EN DANZAS OBLIGATORIAS	93
NACIONAL.....	95
RC7 - ESPECIALIDAD FIGURAS OBLIGATORIAS – EFICIENCIA ÚNICA.....	95
RC7.1 – CATEGORÍA JUNIOR – DIVISIONAL NACIONAL	95
RC7.2 – CATEGORÍA SENIOR – DIVISIONAL NACIONAL	95
RC8 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL NACIONAL	96
RC8.1 – CATEGORIAS JUNIOR Y SENIOR - Modalidad SOLISTAS (Damas y Caballeros).....	96
RC8.1.1 - PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA	96
RC8.1.2 - PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA	98
RC8.2 – CATEGORIA JUNIOR – Modalidad PAREJAS MIXTAS	99
RC8.2.1 - PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA	99
RC8.2.2 - PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA	101
RC8.3 – CATEGORIA SENIOR – Modalidad PAREJAS MIXTAS.....	102
RC8.3.1 - PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO - EFICIENCIA ÚNICA.....	102
RC8.3.2 - PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA	104



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC9 - ESPECIALIDAD PRECISION – DIVISIONAL NACIONAL	105
RC9.1 – EFICIENCIA ÚNICA - CATEGORÍA MAYORES	105
RC9.2 – EFICIENCIA ÚNICA - CATEGORÍA INFANTIL.....	108
RC10 - ESPECIALIDAD SHOW – DIVISIONAL NACIONAL	111
RC10.1 – EFICIENCIA AVANZADA - CATEGORÍA MAYORES – Modalidad GRUPOS PEQUEÑOS y GRUPOS GRANDES	111
RC10.2 – EFICIENCIA AVANZADA - CATEGORÍA INFANTIL – Modalidad GRUPOS PEQUEÑOS y GRUPOS GRANDES	114
RC10.3 – EFICIENCIA INICIAL – TODAS LAS EDADES – Modalidad GRUPOS GRANDES	117
RC10.4 – EFICIENCIA ÚNICA – TODAS LAS EDADES – Modalidad CUARTETO	120
RC11 - ESPECIALIDAD DANZA NACIONAL	121
RC11.1 - CUADRO DE LA ESPECIALIDAD DANZA POR TÉCNICA	121
RC11.2 - TÉCNICA AMERICANA.....	122
RC11.3 - TÉCNICA INTERNACIONAL.....	126
DIVISIONAL “A”	129
RC12 - ESPECIALIDAD FIGURAS OBLIGATORIAS –DIVISIONAL “A”	129
RC12.1 - CATEGORIA MINI-INFANTIL – Modalidad Solista (Damas y Caballeros).....	129
RC12.2 - CATEGORIA INFANTIL – Modalidad Solista (Damas y Caballeros)	129
RC12.3 - CATEGORIA JUVENIL – Modalidad Solista (Damas y Caballeros).....	130
RC12.4 - CATEGORIA MAYORES – Modalidad Solista (Damas y Caballeros).....	130
RC13 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL “A”	131
RC13.1 - EFICIENCIA PROMOCIONAL – Modalidad SOLISTA (Damas y Caballeros)	131
RC13.1.1.a) PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO	131
RC13.1.1.b) PROGRAMA LARGO.....	133
RC13.2 - EFICIENCIA SEGUNDA – Modalidad SOLISTA (Damas y Caballeros)	134
RC13.3 - EFICIENCIA PRIMERA – Modalidad SOLISTA (Damas y Caballeros).....	137
RC13.4 - EFICIENCIA UNICA – Modalidad PAREJAS MIXTAS.....	141
DIVISIONAL “B”	153
RC14 - ESPECIALIDAD FIGURAS OBLIGATORIAS – DIVISIONAL “B”.....	153
RC14.1 – EFICIENCIA TERCERA	153



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC14.2 – EFICIENCIA SEGUNDA	153
RC14.3 – EFICIENCIA PRIMERA	154
RC15 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL “B”	155
RC15.1 – EFICIENCIA TERCERA – Modalidad Solistas	155
RC15.2 – EFICIENCIA SEGUNDA – Modalidad Solistas.....	156
RC15.3 – EFICIENCIA PRIMERA – Modalidad Solistas.....	157
RC15.4 – EFICIENCIA TERCERA – Modalidad Parejas Mixtas	158
RC15.5 – EFICIENCIA SEGUNDA – Modalidad Parejas Mixtas	159
RC15.6 – EFICIENCIA PRIMERA – Modalidad Parejas Mixtas	160
PATINADORES ESPECIALES	161
RC16 - ESPECIALIDAD FIGURAS OBLIGATORIAS – ESPECIALES	161
RC16.1 – EFICIENCIA CUARTA – (Nivel 1 para Olimpíadas Especiales).....	161
RC16.2 – EFICIENCIA TERCERA – (Nivel 2 para Olimpíadas Especiales)	161
RC16.3 – EFICIENCIA SEGUNDA – (Nivel 3 para Olimpíadas Especiales)	162
RC16.4 – EFICIENCIA PRIMERA – (Nivel 4 para Olimpíadas Especiales).....	162
RC17 – ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – ESPECIALES.....	163
RC17.1 – EFICIENCIA CUARTA – Modalidad Solistas (Damas y Caballeros).....	163
(Nivel 1 para Olimpíadas Especiales).....	163
RC17.2 – EFICIENCIA TERCERA – Modalidad Solistas (Damas y Caballeros)	164
(Nivel 2 para Olimpíadas Especiales).....	164
RC17.3 – EFICIENCIA SEGUNDA – Modalidad Solistas (Damas y Caballeros).....	165
(Nivel 3 para Olimpíadas Especiales).....	165
RC17.4 – EFICIENCIA PRIMERA – Modalidad Solistas (Damas y Caballeros).....	166
(Nivel 4 para Olimpíadas Especiales).....	166
RC17.5 – EFICIENCIA TERCERA – Modalidad Parejas Mixtas	167
(Nivel 1 para Olimpíadas Especiales).....	167
RC17.6 – EFICIENCIA SEGUNDA – Modalidad Parejas Mixtas	168
(Nivel 2 para Olimpíadas Especiales).....	168
RC18 - ESPECIALIDAD DANZA – ESPECIALES	169
RC18.1 – DANZAS OBLIGATORIAS – Modalidades Solo y Parejas	169



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC18.1 – FREE DANCE – Modalidades Solo y Parejas.....	169
ANEXOS	170
RCA1 - APÉNDICE 1 (Se corresponde con el Apéndice 4 de CIPA).....	170
SECUENCIAS DE TRABAJOS DE PISO PARA PATINAJE LIBRE Y DE PAREJAS	170
RCA1.1 - PATRONES CIRCULARES “A” O “B” PARA AÑO 2013.....	170
RCA1.2 - PATRONES DE SERPENTINA "A" O "B": AÑO 2014.....	171
RCA1.3 - PATRONES DIAGONALES "A" Ó "B" AÑO 2012	171
RCA2 - APÉNDICE 2 (Se corresponde con el Apéndice 6 de CIPA).....	172
PATINAJE DE PAREJA	172
RCA2.1 - Patrones Circulares “A” y “B”	172
RCA2.2 - Patrones “S” “A” y “B”	172
RCA2.3 – Patrón Diagonal.....	173
RCA2.4 – Patrones Línea Recta Corto y Largo	173
RCA3 - TIEMPOS DE CALENTAMIENTO	175
RCA3.1 - FIGURAS OBLIGATORIAS	175
RCA3.2 - PATINAJE LIBRE - SOLISTAS	175
RCA3.3 - PATINAJE LIBRE - PAREJAS MIXTAS.....	176
RCA3.4 - DANZA - PAREJAS	176
RCA3.5 - DANZA SOLO	176
RCA3.6 - PENALIZACION	177
RCA4 - ANÁLISIS DE LOS CAMBIOS / LOOP DE LAS FIGURAS	178
RCA5 – RESUMEN DE DEDUCCIONES.....	180
RGA1 - APÉNDICE I	183
COPA ERNESTO GONZÁLEZ MOLINA	183
TORNEO ABIERTO PROMOCIÓN PARA LA COPA ERNESTO GONZÁLEZ MOLINA	183
FINALIDAD	183
ORGANIZACIÓN	183
REGIONES	184
FUNCION DE LOS COORDINADORES DE CADA REGION	184



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



FINALES.....	184
INSCRIPCIONES.....	185
LICENCIA.....	185
ARANCELES.....	185
COSTO DE ENTRADAS.....	186
CUPOS.....	186
LISTAS DE BUENA FE.....	186
CLASIFICACION.....	186
COPA ERNESTO GONZÁLEZ MOLINA.....	189
RGA1.1 - ESPECIALIDAD FIGURAS OBLIGATORIAS – COPA ERNESTO GONZÁLEZ MOLINA.....	189
RGA1.1.1 – EFICIENCIA TERCERA.....	189
RGA1.1.2 – EFICIENCIA SEGUNDA.....	189
RGA1.1.3 – EFICIENCIA PRIMERA.....	189
RGA1.2 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – COPA ERNESTO GONZÁLEZ MOLINA.....	190
RGA1.2.1 – EFICIENCIA TERCERA – Modalidad Solistas (Damas y Caballeros).....	190
RGA1.2.2 – EFICIENCIA SEGUNDA – Modalidad Solistas (Damas y Caballeros).....	191
RGA1.2.3 – EFICIENCIA PRIMERA – Modalidad Solistas (Damas y Caballeros).....	192
RGA1.2.4 – EFICIENCIA TERCERA – Modalidad Parejas Mixtas.....	193
RGA1.2.5 – EFICIENCIA SEGUNDA – Modalidad Parejas Mixtas.....	194
RGA1.2.6 – EFICIENCIA PRIMERA – Modalidad Parejas Mixtas.....	195
RGA1.3 - ESPECIALIDAD DANZA – COPA ERNESTO GONZÁLEZ MOLINA.....	196
RGA1.3.1 – EFICIENCIA BASICA – Modalidades SOLO (Damas - Caballeros) y Parejas.....	196
RGA1.3.2 – EFICIENCIA AVANZADA – Modalidades SOLO (Damas - Caballeros) y Parejas.....	196
TORNEO ABIERTO PROMOCION.....	197
RGA1.4 - ESPECIALIDAD FIGURAS OBLIGATORIAS – TORNEO ABIERTO PROMOCIÓN PARA LA COPA ERNESTO GONZALEZ MOLINA.....	197
RGA1.4.1 – EFICIENCIA ESCUELA FORMATIVA.....	197
RGA1.4.2 – EFICIENCIA QUINTA.....	197
RGA1.4.3 – EFICIENCIA CUARTA.....	197



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA1.5 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – TORNEO ABIERTO PROMOCIÓN PARA LA COPA ERNESTO GONZALEZ MOLINA	198
RGA1.5.1 – EFICIENCIA ESCUELA FORMATIVA – Modalidad Solistas (Damas y Caballeros)	198
RGA1.5.2 – EFICIENCIA QUINTA – Modalidad Solistas (Damas y Caballeros)	199
RGA1.5.3 – EFICIENCIA CUARTA – Modalidad Solistas (Damas y Caballeros)	200
RGA1.6 - CLASIFICACIÓN DE FIGURAS – TORNEO ABIERTO PROMOCIÓN PARA LA COPA ERNESTO GONZÁLEZ MOLINA	201
RGA2 - APÉNDICE II	202
TORNEO OPEN INTERNACIONAL	202
FINALIDAD	202
ORGANIZACIÓN	202
INSCRIPCIONES	202
COSTO DE ENTRADAS	202
CLASIFICACION	202
TORNEO OPEN INTERNACIONAL	204
RGA2.1 - ESPECIALIDAD FIGURAS OBLIGATORIAS – TORNEO OPEN INTERNACIONAL	204
RGA2.1.1 – EFICIENCIA ELITE – CATEGORÍA MINI-INFANTIL	204
RGA2.1.2 – EFICIENCIA ELITE – CATEGORÍA INFANTIL	204
RGA2.1.3 – EFICIENCIA ELITE – CATEGORÍAS CADETE, JUVENIL, JUNIOR y SENIOR.....	204
RGA2.1.4 – EFICIENCIA INTERNACIONAL B – CATEGORÍA CADETE	205
RGA2.1.5 – EFICIENCIA INTERNACIONAL B – CATEGORÍA JUVENIL.....	205
RGA2.1.6 – EFICIENCIA INTERNACIONAL B – CATEGORÍA JUNIOR.....	205
RGA2.1.7 – EFICIENCIA INTERNACIONAL B – CATEGORÍA SENIOR.....	206
RGA2.1.8 – EFICIENCIA INTERNACIONAL A – CATEGORÍA CADETE	206
RGA2.1.9 – EFICIENCIA INTERNACIONAL A – CATEGORÍA JUVENIL	206
RGA2.1.10 – EFICIENCIA INTERNACIONAL A – CATEGORÍA JUNIOR	207
RGA2.1.11 – EFICIENCIA INTERNACIONAL A – CATEGORÍA SENIOR.....	207
RGA2.2 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – TORNEO OPEN INTERNACIONAL	208
RGA2.2.1 – EFICIENCIA ELITE - Modalidad Solistas (Damas y Caballeros).....	208
- CATEGORÍA MINI-INFANTIL	208



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



PROGRAMA UNICO.....	208
RGA2.2.2 – EFICIENCIA ELITE - Modalidad Solistas (Damas y Caballeros) - CATEGORÍAS INFANTIL, CADETE, JUVENIL, JUNIOR y SENIOR.....	209
PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO.....	209
PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO.....	210
RGA2.2.3 – EFICIENCIA INTERNACIONAL B - Modalidad Solistas (Damas y Caballeros) - CATEGORÍA CADETE.....	212
PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO.....	212
PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO.....	213
RGA2.2.4 – EFICIENCIA INTERNACIONAL B - Modalidad Solistas (Damas y Caballeros) - CATEGORÍA JUVENIL.....	215
PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO.....	215
PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO.....	216
RGA2.2.5 – EFICIENCIA INTERNACIONAL B - Modalidad Solistas (Damas y Caballeros) - CATEGORÍA JUNIOR.....	218
PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO.....	218
PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO.....	219
RGA2.2.6 – EFICIENCIA INTERNACIONAL B - Modalidad Solistas (Damas y Caballeros) - CATEGORÍA SENIOR.....	221
PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO.....	221
PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO.....	222
RGA2.2.7 – EFICIENCIA INTERNACIONAL A - Modalidad Solistas (Damas y Caballeros) - CATEGORÍA CADETE.....	224
PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO.....	224
PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO.....	225
RGA2.2.8 – EFICIENCIA INTERNACIONAL A - Modalidad Solistas (Damas y Caballeros) – CATEGORÍA JUVENIL.....	227
PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO.....	227
PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO.....	228
RGA2.2.9 – EFICIENCIA INTERNACIONAL A - Modalidad Solistas (Damas y Caballeros) – CATEGORÍAS JUNIOR y SENIOR.....	230
RGA3 - APÉNDICE III.....	231
SISTEMA DE LICITACION.....	231
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.....	231
Condiciones, necesidades y servicios requeridos que debe cumplimentar el estadio.....	234
Condiciones particulares.....	235



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



Obligaciones económicas a cargo del licitante.....	236
Gastos Operativos	237
Porcentuales	238



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico
Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



REGLAMENTO GENERAL

PATINAJE ARTÍSTICO

AÑO 2012



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG1 - COMITE NACIONAL DE PATINAJE ARTISTICO

RG1.1 Comité

El Comité Nacional de Patinaje Artístico es el Comité Técnico de patinaje artístico de la CAP, el máximo órgano nacional del deporte competitivo sobre ruedas.

RG1.2 Miembros

Los miembros del comité ejecutivo son seleccionados por el presidente, que es a su vez elegido por la Asamblea General.

RG1.3 Identificación

Los miembros del CNPA, se identificaran con el Emblema de Plata de la CAP, mientras que el Presidente se identificará con el Emblema de Oro.

RG1.4 Objetivos

RG1.4.1

Presidir y promover las actividades de Patinaje Artístico sobre ruedas que tengan lugar en todo el país y mantener las normas del deporte.

RG1.4.2

Establecer y mantener un estrecho contacto con todas las Federaciones y/o Asociaciones que son miembros de la CAP y los organismos internacionales del patinaje artístico sobre ruedas.

RG1.4.3

Asegurar el respeto de los procedimientos contra el doping.

RG1.5 Funciones

Compete al Comité Nacional de Patinaje Artístico, la organización y programación de todas las actividades inherentes a esta rama, las que se desarrollarán una vez aprobadas por el Honorable Consejo Directivo de la Confederación Argentina de Patín.

RG1.5.1

Tendrá a su cargo el registro de los representantes de Patinaje Artístico y su clasificación por categoría, eficiencia y especialidad, como así también los resultados obtenidos en los distintos Campeonatos

RG1.5.2

Organizará campeonatos anuales oficiales por categoría o especialidad, los que podrán ser de una o más fechas computables. La organización de cualquier evento Nacional Oficial no deberá coincidir



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



con Eventos Sudamericanos, Panamericanos o Mundiales, **salvo los correspondientes a las Distintas Copas.**

RG1.5.3

Autorizará, previa solicitud por escrito en hoja membretada con las firmas de Presidente y Secretario, torneos o cualquier otro evento entre Federaciones y/o Asociaciones afiliadas, o la simple participación de los representantes afiliados, con el fin de propender a la divulgación de los conocimientos de los cultores de este deporte.

RG1.5.4

Autorizará a técnicos, patinadores, Federaciones y/o Asociaciones, y a todo afiliado a participar de cualquier tipo de eventos, ya sea por invitación solicitada o recibida desde el exterior, sean éstas competencias, conferencias, shows, simposios, demostraciones etc., previamente aprobada por el HCD de la CAP.

RG1.5.5

Establecerá premios, **clasificaciones y/o ascensos** a los representantes que obtengan **el nivel técnico acorde** con lo indicado en el acápite correspondiente.

RG1.5.6

Preparará normativas, enmiendas, derogaciones o modificaciones cuando se estime necesario

RG1.5.7

Elaborará anualmente el Calendario de Competencias de la temporada que será aprobado por el HCD de la CAP, siendo acordado al principio de la temporada y dentro del mes de Enero de cada Año, entregando a las Federaciones y/o Asociaciones.

RG1.6 Disciplina

Todas las personas de las Federaciones y/o Asociaciones involucradas directamente con el patinaje artístico sobre ruedas que no cumplan con sus obligaciones y responsabilidades o que no cumplan con la reglamentación del Comité Nacional o de la Confederación Argentina de Patín estarán sujetas a acción disciplinaria.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG2 – EVENTOS DEPORTIVOS

RG2.1 Tipos de eventos

Los eventos de patinaje artístico podrán ser organizados para, pero no limitarse a los siguientes: a) campeonatos, b) competencias, c) demostraciones, d) test, e) exhibiciones, f) seminarios, g) cualquier otra actividad que incluya dos o más Federaciones y/o Asociaciones.

RG2.2 CLASIFICACION DE LOS COMPETIDORES

Para todos los Eventos Deportivos fiscalizados por el Comité Nacional de Patinaje Artístico, los representantes se clasificarán de la siguiente manera:

RG2.2.1 DIVISIONAL INTERNACIONAL

a) CATEGORIA CADETE INTERNACIONAL

- Especialidades:

Figuras Obligatorias
Patinaje Libre (Modalidad Solista)

- **Edad:** Al menos deben tener 13 años de edad y no haber cumplido 15 años al 1ro. de Enero del año de la celebración del campeonato.
NOTA: Los patinadores deberán inscribirse en la categoría que le corresponda a su edad al 1ro de enero del año de realización del Campeonato, pudiendo optar por una categoría superior.
- **Eficiencia:** única.

b) CATEGORIA JUVENIL INTERNACIONAL

- Especialidades:

Figuras Obligatorias
Patinaje Libre (Modalidad Solista)

- **Edad:** Al menos deben tener 15 años de edad y no haber cumplido 17 años al 1ro. de Enero del año de la celebración del campeonato.
NOTA: Los patinadores deberán inscribirse en la categoría que le corresponda a su edad al 1ro de enero del año de realización del Campeonato, pudiendo optar por una categoría superior.
- **Eficiencia:** única.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



c) CATEGORIA JUNIOR INTERNACIONAL

- **Especialidades:**

Figuras Obligatorias
Patinaje Libre (Modalidades Solista y Parejas)
Danza (Modalidades Parejas y Solo Danza)

- **Edad:** Al menos deben tener 12 años de edad y no haber cumplido 19 años al 1ro. de Enero del año de la celebración del campeonato.

- **Eficiencia:** única.

No podrá participar en los Campeonatos Mundiales Junior, un patinador que haya competido en los Campeonatos Mundiales Senior anteriores y haya obtenido una de las diez (10) primeras plazas en los Campeonatos Mundiales Senior, en el acontecimiento que el patinador desee participar. (Cuando los Campeonatos Mundiales Junior y Senior se celebren a la vez, ningún patinador podrá participar en ambos) **(CIPA. TR 2.04.01)**.

d) CATEGORIA SENIOR INTERNACIONAL

- **Especialidades:**

Figuras Obligatorias
Patinaje Libre (Modalidades Solistas y Parejas)
Danza (Modalidades Parejas y Solo Danza)

- **Edad:** Los patinadores deben ser mayores de 12 (doce) años al 1ro de Enero del año de la celebración del campeonato. Rige la misma norma para Solo Danza.

- **Eficiencia:** única.

e) INLINE

- **Edad:** Los patinadores deben tener por lo menos 12 años cumplidos al 1ro de Enero del año del campeonato. Los patinadores tienen la opción de participar en un evento en línea y en un evento de patinaje libre Senior o Junior en el mismo campeonato **(CIPA IS 13.00.02)**.

- **Eficiencia:** única.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



f) PRECISION INTERNACIONAL

- **Edad:** Los integrantes del equipo deberán tener por lo menos 12 años cumplidos al 1ro. De Enero del año del campeonato.

EQUIPO: Estará formado por un mínimo de 12 y máximo de 24 patinadores.

- **Eficiencia:** única.

g) SHOW INTERNACIONAL

- **Edad:** Los integrantes del equipo deberán tener por lo menos 12 años cumplidos al 1ro. De Enero del año del campeonato. Se realizaran dos eventos diferentes una para grupos grandes y otro para pequeños.

Modalidad GRUPOS PEQUEÑOS: Estará formado por un mínimo de 6 (seis) y un máximo de 12 (doce) patinadores.

Modalidad GRUPOS GRANDES: Estará formado por un mínimo de 16 (dieciséis) y un máximo de 30 (treinta) patinadores.

- **Eficiencia:** única.

RG2.2.2. DIVISIONAL NACIONAL

a) CATEGORIA JUNIOR NACIONAL

- **Especialidades:** Figuras Obligatorias y Patinaje Libre (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas).
- **Edad:** Al menos deben tener 12 años de edad y no haber cumplido 19 años al 1ro. De Enero del año de la celebración del campeonato.
- **Eficiencia:** única.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



b) CATEGORIA SENIOR NACIONAL

- **Especialidades:** Figuras Obligatorias y Patinaje Libre (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas).
- **Edad:** Los patinadores deben ser mayores de 12 (doce) años al 1ro de Enero del año de la celebración del campeonato.
- **Eficiencia:** única.

c) PRECISION NACIONAL

- **Categoría MAYORES:** Los integrantes del equipo deberán como mínimo cumplir los 13 años dentro del año de la competencia.

EQUIPO: Consistirá de un mínimo de 12 (doce) y un máximo de 24 (veinticuatro) patinadores.

- **Eficiencia:** única.

d) SHOW NACIONAL

- **Categorías:**
 - MAYORES: Los integrantes del equipo deberán como mínimo cumplir los 13 años dentro del año de la competencia.
 - INFANTIL: Los integrantes del equipo deberán como máximo cumplir los 13 años dentro del año de la competencia.
- **Modalidades:**
 - Modalidad GRUPO PEQUEÑO: Estará formado por un mínimo de 6 (seis) y un máximo de 12 (doce) patinadores.
 - Modalidad GRUPO GRANDE: Estará formado por un mínimo de 16 (dieciséis) y un máximo de 24 (veinticuatro) patinadores.
 - Modalidad CUARTETO: Estará formado por un 4 (cuatro) patinadores.
- **Eficiencias:**
 - Inicial
 - Avanzado



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



e) DANZA NACIONAL

- **Especialidades:** Danza Obligatoria y Free-Dance (Modalidad Parejas y Solo)

Categorías para Técnica Americana:

(Según la edad cumplida al 1º Enero del año de la competencia)

De 7 a 9 años	CATEGORÍA MINI-INFANTIL
De 10 a 12 años	CATEGORÍA INFANTIL
De 13 a 15 años	CATEGORÍA JUVENIL
De 16 a 18 años	CATEGORÍA MAYORES
De 19 a 26 años	CATEGORÍA CLASICO
De 27 a 36 años	CATEGORÍA NOVICIO
De 37 a 46 años	CATEGORÍA PROFESIONAL
De 47 a 56 años	CATEGORÍA MASTER
De 57 a 66 años	CATEGORÍA EXPERTO
De 67 años en adelante	CATEGORÍA DECANO

Categorías para Técnica Internacional:

(Según la edad cumplida al 1º de Enero del año de la competencia)

De 8 a 11 años	CATEGORÍA MINI-INFANTIL
De 12 y 13 años	CATEGORÍA INFANTIL
De 14 y 15 años	CATEGORÍA CADETE
De 16 y 17 años	CATEGORÍA JUVENIL
De 18 y 19 años	CATEGORÍA JUNIOR
De 20 años en adelante	CATEGORÍA SENIOR

- **Eficiencia:** única.

RG2.2.3. DIVISIONAL "A"

- **Especialidades:** Figuras Obligatorias y Patinaje Libre (Modalidad Solista).

Categorías: (según edad cumplida dentro del año calendario)

De 8 a 10 años	CATEGORIA MINI-INFANTIL
De 11 a 13 años	CATEGORIA INFANTIL
De 14 a 16 años	CATEGORIA JUVENIL
De 17 años en adelante	CATEGORIA MAYORES

Eficiencias: PROMOCIONAL
SEGUNDA
PRIMERA



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- **Especialidad:** Patinaje Libre (Modalidad Parejas Mixtas)

Categorías: (según la edad cumplida dentro del año calendario)

De 8 a 9 años	CATEGORÍA MINI-INFANTIL
De 10 a 11 años	CATEGORÍA INFANTIL
De 12 a 13 años	CATEGORÍA CADETE
De 14 a 15 años	CATEGORÍA JUVENIL
De 16 a 18 años	CATEGORIA JUNIOR PROMOCIONAL
De 19 años en adelante	CATEGORIA SENIOR PROMOCIONAL

Eficiencia: Única

RG2.2.4 DIVISIONAL "B"

- **Especialidades:** Figuras Obligatorias (Modalidad Solista) y Patinaje Libre (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas)

Categorías: (según la edad cumplida dentro del año calendario)

- Damas: 8/9/10/11/12/13/14/15/16 y más
- Caballeros y Parejas Mixtas:
 - 8 y 9 años
 - 10 y 11 años
 - 12 y 13 años
 - 14 y 15 años (compiten en el Campeonato de 15 años y mayores)
 - 16 años en adelante

Eficiencias: TERCERA
SEGUNDA
PRIMERA

RG2.2.5 PATINADORES ESPECIALES

- **Categorías:** (según la edad cumplida dentro del año calendario)

De 8 a 9 años	CATEGORÍA PRE-INFANTIL
De 10 a 12 años	CATEGORÍA INFANTIL
De 13 a 15 años	CATEGORÍA JUVENIL
De 16 años en adelante	CATEGORÍA MAYORES
- **Eficiencias:**



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- Para Especialidades Figuras Obligatorias – Patinaje Libre y Combinada (Modalidad Solista):
 - CUARTA (Nivel Uno Olimpiadas Especiales)
 - TERCERA (Nivel Dos Olimpiadas Especiales)
 - SEGUNDA (Nivel Tres Olimpiadas Especiales)
 - PRIMERA (Nivel Cuatro Olimpiadas Especiales)

- Para la Especialidad Patinaje Libre (Modalidad Parejas de Alto):
 - TERCERA
 - SEGUNDA
 - PRIMERA

- Para Especialidad Danza: Eficiencia UNICA

RG3 - TORNEOS NACIONALES

RG3.1 DIVISIONALES NACIONAL E INTERNACIONAL

RG3.1.1. CATEGORÍAS CADETE – JUVENIL – JUNIOR – SENIOR

La premiación corresponderá Medalla al 1er, 2do y 3er puesto a cada uno de los participantes, en las especialidades:

- FIGURAS OBLIGATORIAS – PATINAJE LIBRE – COMBINADA (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas).
- DANZA (Modalidades Parejas y Solo) (En esta especialidad es opcional la participación en las especialidades FIGURAS OBLIGATORIAS y PATINAJE LIBRE).

NOTA: El patinador recibirá medalla por el puesto obtenido, siempre y cuando haya alcanzado el promedio mínimo establecido para clasificar (Según el punto **RG13.4**).

RG3.1.2 DISCIPLINAS INLINE – SHOW – PRECISION - DANZA

La premiación corresponderá Medalla al 1er, 2do y 3er puesto a cada uno de los participantes.

NOTA: Cada participante (patinador, pareja o equipo) recibirá medalla por el puesto obtenido, siempre y cuando haya alcanzado el promedio mínimo establecido para clasificar (Según el punto **RG13.4**).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



IMPORTANTE: Remitirse al punto **RG3.4** para acceder a las reglas específicas asociadas a los Torneos Nacionales de Show y Precisión.

RG3.1.3 ASCENSOS - DANZA

a) MINI INFANTIL BASICO

Los patinadores podrán participar en esta categoría por una (1) única vez.

Los ascensos deben realizarse a:

- Americana Mini Infantil Avanzado ó
- Americana Infantil Básico

b) INFANTIL BASICO

Los patinadores podrán participar en esta categoría por una (1) única vez.

Los ascensos deben realizarse a:

- Americana Infantil Avanzado ó
- Americana Juvenil Básico (si la edad los obliga).

c) JUVENIL BASICO

Los patinadores podrán participar en esta categoría por una (1) única vez.

Los ascensos deben realizarse a:

- Americana Juvenil Avanzado ó
- Americana Mayores (si la edad los obliga).

d) La subdivisión de categorías vale para todas las disciplinas, las cuales deben estar en concordancia. Ejemplo: si un patinador realiza Danza Obligatoria en la categoría Infantil Básico y desea realizar Free Dance, deberá hacerlo también en Infantil básico. Y si asciende, deberá hacerlo en todas las disciplinas (Danza obligatoria y Free dance).

e) Los patinadores deben permanecer en la misma Técnica (Americana o Internacional) durante el año competitivo. Si desean cambiar a la otra Técnica, deberán esperar al siguiente año competitivo.

f) En la Técnica Americana, los ascensos se llevarán a cabo una vez alcanzada la edad de la categoría, sin importar su ubicación en el podio del campeonato nacional. Exceptuando las categorías INFANTIL BASICO y JUVENIL BASICO, las cuales se podrán realizar durante un solo año.

NOTA: el patinador que hubiera realizado la categoría INFANTIL BASICO y debiera ascender por edad, **podrá realizar la categoría JUVENIL BASICO ó superior.**

g) En Técnica Internacional, los ascensos se llevarán a cabo una vez alcanzada la edad de la categoría, sin importar su ubicación en el podio del campeonato nacional.

h) Todo patinador o pareja podrá competir en Junior y Senior Internacional sin haber participado anteriormente en otra categoría, debiendo tener la edad requerida por CIPA.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG3.2 DIVISIONAL "A"

RG3.2.1

La premiación corresponderá Medalla al 1er, 2do y 3er puesto a cada uno de los participantes, en las especialidades:

- FIGURAS OBLIGATORIAS – PATINAJE LIBRE – COMBINADA (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas).

NOTA: El patinador recibirá medalla por el puesto obtenido, siempre y cuando haya alcanzado el promedio mínimo establecido para clasificar (Según el punto **RG13.4**).

RG3.2.2

Pueden competir hasta 5 (cinco) participantes por Federación, por Eficiencia y Categoría.

RG3.2.3

En las Categorías Mini Infantil e Infantil en todas sus eficiencias, y en la Categoría Juvenil eficiencias Promocional y Segunda es obligatoria la participación en las especialidades FIGURAS OBLIGATORIAS y PATINAJE LIBRE. En las Categorías Juvenil 1° y Mayores en todas sus eficiencias, es opcional la participación en ambas especialidades o en una de ellas.

RG3.2.4 De los Ascensos

- Los participantes que obtuvieron podio en las especialidades FIGURAS OBLIGATORIAS-PATINAJE LIBRE (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas), ascienden obligatoriamente a la eficiencia inmediata superior AL AÑO SIGUIENTE.
- Los deportistas de CATEGORÍA INTERNACIONAL (Junior-Senior) cuando cambien de especialidad, pueden competir en EFICIENCIA SEGUNDA como mínimo.
- En las categorías cuya cantidad de participantes sea 3 (tres) o menos de 3 (tres), podrán permanecer los deportistas en la misma por un año más, los Mini- Infantiles, Infantiles, Juveniles; y por dos años la categoría Mayores.
- Los deportistas que participen en categorías en las cuales es permitida la opción de las disciplinas FIGURAS OBLIGATORIAS y PATINAJE LIBRE, ascienden solo por la que hayan obtenido podio, y no debe haber más de dos eficiencias de diferencia entre las dos disciplinas de la misma divisional.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- e) Los deportistas que compitan en eficiencia Promocional y hayan obtenido podio, ascienden a eficiencia Segunda.
- f) Los deportistas que compitan en eficiencia Segunda, y hayan obtenido podio, ascienden a eficiencia Primera, o mantienen la eficiencia Segunda si cambian de categoría por edad, hayan obtenido podio o no.
- g) Los deportistas que compitan en eficiencia Primera, que hayan obtenido podio en las categorías Mini- Infantil e Infantil, mantienen su eficiencia y categoría, si se lo permite su edad. Aquellos que cambian por edad aun no habiendo obtenido podio ascienden a la eficiencia Segunda de la categoría inmediata superior.
- h) Los deportistas que compitan en eficiencia Primera, que hayan obtenido podio en la categoría Juvenil, ascienden a Mayores Segunda o pudiendo optar por cualquier categoría superior. Aquellos que cambian de categoría por edad aun no habiendo obtenido podio pasan a eficiencia Segunda de la categoría inmediata superior, pudiendo optar por Junior Nacional o Señor Nacional según su edad.
- i) Los deportistas que compitan en eficiencia Primera que hayan obtenido podio en la categoría Mayores ascienden a Senior o Junior Nacional según su edad, pudiendo optar por Junior Internacional o Señor internacional.

RG3.3 DIVISIONAL "B"

RG3.3.1

La premiación corresponderá Medalla al:

- 1er, 2do y 3er puesto en las especialidades FIGURAS OBLIGATORIAS y PATINAJE LIBRE (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas).
- 1er, 2do y 3er puesto en COMBINADA.

La Mención de Honor al:

- 4° y 5° puesto en las especialidades FIGURAS OBLIGATORIAS y PATINAJE LIBRE (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas). COMBINADA

NOTA: El patinador recibirá medalla o Mención de Honor por el puesto obtenido, siempre y cuando haya alcanzado el promedio mínimo establecido para clasificar (Según el punto **RG13.4**).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG3.3.2

Es obligatoria la participación en las especialidades FIGURAS OBLIGATORIAS y PATINAJE LIBRE para la Modalidad SOLISTAS.

RG3.3.3

Pueden competir hasta 5 (cinco) participantes por Federación, y/o Asociación por especialidad y por Eficiencia.

RG3.3.4 De los Ascensos

- a) Los deportistas que participen en la Divisional “B” y que obtengan alguno de los 5 (cinco) primeros puestos en FIGURAS OBLIGATORIAS, PATINAJE LIBRE (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas) y/o COMBINADA, ascienden obligatoriamente a la eficiencia inmediata superior.
- b) El deportista anotado como suplente en Lista de Buena Fe, sino compite, puede volver a anotarse en la misma categoría/eficiencia.
- c) En aquellas eficiencias que el número de participantes supere los 32 (treinta y dos), se realizarán series y si su número total es impar, el excedente se incorporará a la primera serie. **Si en el momento del sorteo los participantes no superan los 32 (treinta y dos), no se llevaran a cabo las series.**
- d) En las categorías cuya cantidad de participantes sea 3 (tres) o menos de 3 (tres), podrán permanecer los deportistas en la misma eficiencia por un año más, hasta categoría 13 años y por dos años la categoría Mayores de 14 años.

RG3.4 SHOW Y PRECISION

RG3.4.1

Para su clasificación, los equipos de Show y Precisión **de las divisionales Nacional e Internacional, deberán participar de 2 (dos) fechas.**

La asignación de puntos se realizará en base a lo estipulado en el punto **RG13.1.3** del presente reglamento y serán propios del equipo (no de la Federación/Asociación que represente):

1er. puesto	8 puntos
2do. puesto	5 puntos
3er. puesto	3 puntos
4to. puesto	2 puntos
5to. puesto	1 punto



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



El equipo que acumule mayor cantidad de puntos por sus 2 (dos) actuaciones, se adjudicará el primer puesto. Del mismo modo se determinarán el resto de los puestos, en base a la sumatoria de puntos de los equipos que intervinieron en las 2 (dos) fechas.

RG3.4.2

- a) Los grupos de Show y Precisión Nacional que se presenten en la **Eficiencia Avanzada y** categoría MAYORES podrán estar integrados por patinadores de cualquier eficiencia de las Divisionales "A", "B", Copa González Molina y/o Torneo Abierto Promoción. Además, podrán incluir hasta un 20% (veinte por ciento) de patinadores internacionales de cualquier especialidad.
- b) Los grupos de Show y Precisión Nacional que se presenten en la **Eficiencia Avanzada y** categoría INFANTIL podrán estar integrados por patinadores de cualquier eficiencia. La participación en esta especialidad no marca categoría en ninguna de las restantes especialidades. Pueden participar todos aquellos patinadores que se encuentren compitiendo en la Divisional "B", Copa González Molina y/o Torneo Abierto Promoción en otras disciplinas. No podrán formar parte de un equipo INFANTIL, patinadores de la divisional "A", ni patinadores de Internacional.
- c) Los grupos de Show Nacional que se presenten en la **Eficiencia Inicial** podrán estar integrados por patinadores de cualquier eficiencia. La participación en esta especialidad no marca categoría en ninguna de las restantes especialidades. Pueden participar todos aquellos patinadores que se encuentren compitiendo en la en la Copa Gonzalez Molina ó en el torneo Abierto Promoción en otras disciplinas. No podrán formar parte de este equipo los patinadores de la divisional "B", ni de las otras divisionales superiores.

RG3.4.3

Los equipos pueden estar integrados por deportistas de dos o más y/o Asociaciones, previa autorización por escrito de las mismas y de la CAP

RG3.5 CAMPEONATOS "PATINADORES ESPECIALES"

RG3.5.1

La premiación corresponderá Medalla al 1er, 2do, 3er, 4to y 5to puesto en las especialidades FIGURAS OBLIGATORIAS - PATINAJE LIBRE - COMBINADA (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas).

RG3.5.2

Integran un campeonato los deportistas con síndrome de DOWN.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG3.5.3

Podrán competir los deportistas con discapacidades diferentes en distintas categorías, de acuerdo a la disminución física/psíquica que padezcan.

RG3.5.4

La participación en FIGURAS OBLIGATORIAS es optativa.

RG3.6 ASCENSOS

RG3.6.1

Todo patinador que esté participando en Divisional “B” y clasifique en las especialidades FIGURAS OBLIGATORIAS y/o PATINAJE LIBRE (Modalidades Solista y Parejas Mixtas) de Campeonatos Sudamericanos/Panamericanos/Juegos Odesur/Copas Internacionales, participará desde ese momento en la Divisional “A” Eficiencia Promocional. Si se encontrara participando en la Divisional “A”, mantendrá su categoría.

RG3.6.2

Todo patinador que se presente en campeonatos Sudamericanos en Categoría la INFANTIL de la Especialidad DANZA, podrá competir (si así lo desea) en el campeonato Nacional de DANZA Técnica AMERICANA (habiendo obtenido podio o no) como mínimo en la categoría INFANTIL AVANZADO.

RG3.6.3

Todo patinador que se presente en campeonatos Sudamericanos en Categoría la CADETE de la Especialidad DANZA, podrá competir (si así lo desea) en el campeonato Nacional de DANZA Técnica AMERICANA (habiendo obtenido podio o no) como mínimo en la categoría JUVENIL AVANZADO.

RG3.6.4

Todo patinador que se presente en campeonatos Sudamericanos en Categoría la JUNIOR de la Especialidad DANZA, podrá competir (si así lo desea) en el campeonato Nacional de DANZA (habiendo obtenido podio o no) en las categorías JUNIOR NACIONAL ó JUNIOR INTERNACIONAL.

RG3.6.5

Todo patinador que se presente en campeonatos Sudamericanos en Categoría la SENIOR de la Especialidad DANZA, podrá competir (si así lo desea) en el campeonato Nacional de DANZA (habiendo obtenido podio o no) en las categorías SENIOR NACIONAL ó SENIOR INTERNACIONAL.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG3.6.6

Todo patinador que se presente en campeonatos de las Categorías Cadete y/o Juvenil de la divisional Internacional, deberá permanecer en dicha divisional pudiendo optar por competir en las categorías Cadete, Juvenil, Junior ó Senior, siempre y cuando la edad se lo permita.

RG3.7 PAREJAS – GRUPOS DE SHOW – EQUIPOS DE PRECISION

RG3.7.1

Los equipos y/o parejas pueden estar integrados por deportistas de dos o más Federaciones y/o Asociaciones, previa autorización por escrito de las mismas y de la CAP

RG3.8 CONFORMACION DE LA SELECCIÓN NACIONAL

RG3.8.1

La conformación de la Selección Nacional para los Campeonatos Mundiales, llevará consigo el siguiente procedimiento:

- a) La preselección al Campeonato del Mundo será la resultante de la obtención por parte del atleta del Oro, Plata, Bronce del Campeonato Argentino de Internacional en Todas sus modalidades.
- b) El C.N.P.A entregara al Cuerpo Técnico Nacional el numero de cupos a cubrir, por parte de los Atletas para afrontar el compromiso Internacional y el cuerpo técnico entregara al C.N.P.A la nomina de los Nombres de los integrantes de dicho cupo, quien la confrontara y de ahí surgirá la lista de los integrantes de la Selección Nacional de patinaje Artístico, previo giro y traslado al Honorable Consejo Directivo, para su aprobación y correspondiente comunicación.

NOTA

La conformación de la Selección Nacional para Torneos Internacionales (Por ejemplo, Copas a las que nuestro país esté invitado en Europa), surgirá de la nómina de atletas que, conforme al Cupo de atletas que obtenga el C.N.P.A por parte de los entes gubernamentales, dictamine el cuerpo Técnico Nacional con anuencia del C.N.P.A y su correspondiente autorización por parte del H.C.D. de la C.A.P.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG3.8.2

Luego de aprobado, y en un plazo no mayor a 10 (diez) días el CNPA notificará la conformación del Seleccionado Nacional, titular y suplente.

RG3.8.3

Los deportistas integrantes del Seleccionado Nacional quedan afectados a lo que determine el Comité Nacional conjuntamente con el Departamento Técnico y el Coordinador de Seleccionados con relación a concentraciones, prácticas, indicaciones técnicas y trámites administrativos que deba realizar. La no observancia de las indicaciones que se le formulen, las ausencias o la indisciplina habilitará al Comité Nacional a desafectar, al deportista involucrado en el incumplimiento, del Seleccionado Nacional.

RG3.9 PAREJAS MIXTAS

RG3.9.1

Las parejas Mixtas pueden integrarse con deportistas de divisional "A" y divisional "B", o deportistas de divisional "B" y copas. Entre los integrantes de la pareja no puede existir más de una divisional de diferencia.

RG3.9.2

Toda pareja que se inicie en esta modalidad debe participar en la divisional más alta de la que estuviera compitiendo cualquiera de sus integrantes, en las especialidades FIGURAS OBLIGATORIAS o PATINAJE LIBRE (Modalidad Solista), y en la eficiencia menor de esa divisional.

Es decir, si uno de sus integrantes participa como solista en Divisional "B" y el otro en Divisional "A", la pareja deberá participar en Divisional "A", como mínimo. Cada uno de los integrantes de la pareja puede continuar en la divisional y eficiencia en que estuviere compitiendo, en las especialidades FIGURAS OBLIGATORIAS y/o PATINAJE LIBRE.

RG3.9.3

En nuevas inscripciones para las modalidades FIGURAS OBLIGATORIAS y/o PATINAJE LIBRE un integrante de Pareja Mixta se podrá inscribir únicamente en la divisional acorde a su última actuación en Pareja, o una divisional mayor.

RG3.9.4

En las categorías MAYORES PROMOCIONAL, JUNIOR NACIONAL, SENIOR NACIONAL (Modalidad Parejas Mixtas), MAYORES (Modalidad Parejas de Danza) e INTERNACIONAL (Categorías Junior/Senior), con edad de 13 años cumplidos, no rige la diferencia de edad.

Para el resto de las categorías de PAREJAS MIXTAS la diferencia no deberá ser mayor de cuatro años. En Parejas de DANZA no hay restricciones.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG3.9.5

Las damas deberán tener una estatura acorde con la del varón, no debiendo ser la misma inferior a la altura del hombro del varón, sin tener en cuenta peinados, rodetes o apliques de cualquier naturaleza. En Parejas de DANZA no hay restricciones.

Las PAREJAS MIXTAS y/o PAREJAS DANZA se pueden formar con deportistas de distintas Federaciones y/o Asociaciones, previa autorización del CNPA

RG4 – ORGANIZACIÓN DE LOS TORNEOS

RG4.1 Asignación de Sedes para el desarrollo de Torneos Oficiales

La asignación de las Sedes para el desarrollo de los Torneos Oficiales programados por el CNPA se realizará conforme a un Sistema de Licitación, cuyas bases y condiciones se encuentran establecidas en el Pliego Único de Condiciones Generales y Particulares que será anualmente puesto a disposición de las Afiliadas, que obra en el **RG3 - APÉNDICE III**.

RG4.2 Costos a cargo de los Participantes

Los gastos de traslado y viáticos de los Jueces y Calculistas actuantes en los Torneos Oficiales y el traslado de 2 (dos) Miembros del Comité Nacional, **serán considerados como Gastos Operativos de acuerdo a lo establecido en el RGA3 - APÉNDICE III**.

RG4.3 Costos a cargo del Organizador

Son los establecidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares (**RG3 - APÉNDICE III**).

RG4.4 Programación

El desarrollo de todo campeonato deberá ajustarse a la programación efectuada por el CNPA.

RG4.5 Autorización

Para la realización de Campeonatos o cualquier otro evento a nivel Inter-federativo o la simple participación de sus representantes, las Federaciones y/o Asociaciones o Clubes a través de ellas deberán informar al Comité Nacional para su autorización. Adicionalmente se deberá adjuntar fotocopia del CERTIFICADO DE COBERTURA del SEGURO DEPORTIVO.

Dentro de los 15 días de finalizado el evento, las Instituciones involucradas deberán remitir un resumen del mismo, adjuntando fotocopias de la siguiente documentación:

- * Listas de Buena Fe
- * Programa del Torneo
- * Planilla de Puntaje



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- * Planilla CIPA
- * Listado de Jueces y Calculistas actuantes

Si no cumplieran estos requisitos el Comité Nacional informará a la CAP, a efectos de que resuelva conforme al caso.

RG4.6 Autoridades del Torneo

Los torneos estarán a cargo del Presidente del Comité Nacional de Patinaje Artístico o la autoridad de dicho Comité que éste designe. Asimismo los torneos contarán con las siguientes autoridades:

- Presidente del Colegio Nacional de Jueces o quien éste designe en su reemplazo.
- Un Juez Árbitro.
- Un Asistente del Juez Arbitro.
- Un máximo de 7 jueces y un mínimo de 3 jueces.
- Un Calculador Oficial.
- Un Encargado de Pista.

RG4.7 Encargado de Pista

RG4.7.1

El encargado de pista será un miembro del Comité Nacional de Patinaje Artístico, o la persona que éste designe, y será quien verificará y aprobará las pistas a utilizar con 60 (sesenta) días de anticipación de la fecha fijada para el campeonato. Debe observar en detalle todo lo concerniente a la pista y sus condiciones. Elevará un informe de ello al CNPA, quien evaluará el mismo.

RG4.7.2

La función del organizador deportivo será la de mantener el orden público en el sentido de no permitir el acceso de personas no autorizadas a la pista y/o a los lugares reservados.

Tampoco permitirá el acceso de personas con elementos de estruendo, botellas o elementos que puedan lastimar, o en estado de ebriedad.

RG4.7.3

Delimitará la pista y deberá obtener los elementos necesarios, tales como sillas y mesas para las autoridades, jueces, calculadores y equipo de audio, con personal a cargo del mismo con 1 (una) hora de anticipación a la iniciación del Campeonato, todo ello provisto por la Organizadora. Asimismo será el encargado de la limpieza de la pista al comenzar el torneo y cuando le sea requerido por el Juez Arbitro.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG4.8 Encargado de Audio

RG4.8.1

El encargado de audio tendrá a su cargo la verificación del estado del equipo de audio y su perfecto funcionamiento, por lo menos media hora antes del comienzo del torneo.

RG4.8.2

Tomará los recaudos necesarios, conjuntamente con el Encargado de Locución, a fin de que media hora antes de la iniciación de cada competencia, todas las grabaciones musicales correspondientes estén listas para ser operadas.

RG4.9 Encargado de Locución

RG4.9.1

El encargado de locución será el que efectúe los llamados para que los deportistas se presenten a competir.

RG4.9.2

Da a publicidad las notas que los jueces asignen y muestren con sus tablillas o indicadores electrónicos; y en general toda circunstancia que requiera comunicación por ese medio y le sea requerida por el Juez Arbitro ó los integrantes del Comité Nacional de Patinaje Artístico.

RG4.9.3

En todas las disciplinas, exceptuando FIGURAS OBLIGATORIAS, antes de dar el puntaje del patinador que acaba de efectuar su presentación, el locutor deberá llamar a pista al próximo competidor y anunciará que se prepare el siguiente. Para FIGURAS OBLIGATORIAS en práctica oficial anunciar al 4º patinador cuando ingresa a competir el primero.

RG4.10 REPRESENTANTES CON CARGO

RG4.10.1

Serán representantes con cargo:

- a) Delegado Titular y Sub-Delegado acreditados en Lista de Buena Fe y que posean Licencia Nacional Deportiva.
- b) Dos (2) técnicos con Licencia Nacional y Licencia Técnica Nacional actualizada por Federación debidamente acreditados en Lista de Buena Fe, pudiéndose adicionar 2 (dos) técnicos, con ambas licencias, por cada 10 (diez) competidores presentados en Lista de Buena Fe.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG4.10.2 Delegados

- a) Los delegados deberán representar a sus respectivas Federaciones y/o Asociaciones ante las autoridades del campeonato.
- b) Facilitarán la fiscalización y control de los representantes de su Federación y/o Asociación, mediante la presentación de la documentación otorgada por la Confederación Argentina de Patín y demás documentación requerida para el evento.
- c) Participará de la reunión previa a la iniciación del campeonato, en la cual se sorteará el orden de salida de las respectivas especialidades, como así también los grupos de figuras de FIGURAS OBLIGATORIAS, en el día y hora que fije el Comité Nacional de Patinaje Artístico.
- d) Presentará los reclamos que la actuación de sus representantes dieran a lugar ante el Juez Árbitro, hasta 15 minutos después de darse a conocer oficialmente los resultados de la especialidad en cada categoría, previo pago del arancel fijado por el HCD.
- e) Colaborar con las autoridades en las tareas que hacen al desarrollo del Campeonato, e impedir que familiares de los representantes, simpatizantes, representantes activos o técnicos, interfieran en su normalidad.

RG4.10.3 Técnicos

- a) Los representantes técnicos deberán exhibir en todo torneo y en todo momento, la Licencia Nacional Deportiva y la Licencia Técnica Nacional habilitante para la categoría expedida por el CNPA y cumplirán su cometido en un lugar designado a tal efecto, absteniéndose de interceder en las tareas de organización dispuestas por el Comité Nacional de Patinaje Artístico, de fiscalización inherente a los jueces o las expresamente estipuladas para los delegados.
- b) Los técnicos con ambas licencias serán los únicos autorizados para ingresar a la pista junto con los participantes que asistan. Esta autorización regirá hasta el momento previo a la iniciación del Campeonato.
- c) Será amonestado el técnico que asiste dentro de la pista al patinador que ingresa a la misma durante las prácticas oficiales previas a la competencia, sin la autorización pertinente del Comité Nacional de Artístico o de la persona responsable para ello.

PENALIDAD: La primera vez se considerará amonestación. La segunda vez el técnico será impedido de continuar en el recinto donde se desarrolla la competencia.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- d) Las autoridades del CNPA controlarán las credenciales de los técnicos antes del inicio de cada torneo, cumplimentado el requerimiento podrán acceder a la zona habilitada para asistir a sus patinadores.

RG5 - VESTUARIO EN GENERAL

RG5.1 REQUISITOS DE VESTUARIO

RG5.1.1 Divisional “A” – Especialidades Figuras Obligatorias y Patinaje Libre

Los deportistas que participen en la Divisional “A” en las especialidades FIGURAS OBLIGATORIAS y PATINAJE LIBRE - programa corto (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas), deberán hacerlo con las mallas de sus respectivas Federaciones y/o Asociaciones.

En la especialidad Patinaje Libre (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas) para los programas largos, los patinadores pueden vestir mallas de luces.

NOTA: Igual disposición rige para evaluativos y/o selectivos para campeonatos Sudamericanos.

RG5.1.2 Divisional “B” – Especialidades Figuras Obligatorias y Patinaje Libre

En la Divisional “B” los participantes deberán competir con la malla de sus respectivas Federaciones y/o Asociaciones en todas las especialidades.

RG5.1.3 Especialidad Danza

Los patinadores **deberán utilizar mallas de Federaciones y/o Asociaciones o** de luces en la disciplina Danza de acuerdo a la eficiencia en la que compitan.

RG5.1.4 Patinadores Especiales

Los “Patinadores Especiales” deben vestir la malla de su Federación y/o Asociación para la disciplina Escuela, siendo optativa la malla de luces para el resto de las disciplinas.

RG5.1.5

En todos los eventos de patinaje artístico sobre ruedas el vestuario, tanto femenino como masculino, para los días de entrenamientos oficiales debe ser con malla deportiva que cumpla con las reglas establecidas por CIPA (**CIPA 3.11.04**).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG5.1.6

Los trajes con en el escote demasiado bajo o que muestren el abdomen (parte entre la cintura y el pecho) desnudo se consideran trajes de exhibición y no son adecuados para el patinaje de competición.

RG5.1.7

Cualquier lentejuela o pasamanería en los trajes deberá estar cosida de modo seguro, de manera que no cause perjuicios a los siguientes patinadores.

RG5.1.8

El traje de la dama debe estar diseñado de modo que cubra completamente los muslos cadera y parte posterior. Los leotardos o mallas de corte francés están estrictamente prohibidos, ejemplo leotardos o mallas que acaben más arriba del hueso de la cadera. Todos los trajes deben llevar una falda.

RG5.1.9

El traje del caballero no puede ser sin mangas. El escote del traje no podrá exponer el pecho más ocho centímetros. No se permite el uso de material transparente. La camisa del hombre no debe salirse de los pantalones a la altura de la cintura durante una actuación, para mostrar un medio torso desnudo.

RG5.1.10

No están permitidos accesorios de ningún tipo.

RG5.1.11

Las penalizaciones resultantes de la violación de normas relativas al vestuario oscilarán entre las cinco décimas (0,5) y un punto (1), de acuerdo con la gravedad de la violación. Cuando el juez árbitro lo indique esta penalización será deducida después de que los jueces hayan asignado la puntuación y se deducirá de la PUNTUACIÓN de IMPRESIÓN ARTISTICA.

RG5.1.12

La pintura de cualquier parte del cuerpo es considerada “show” y no se permite en figuras, patinaje libre, parejas, danza y solo danza. Esto rige para las Divisionales “A”, “B”, la Copa CAP y el Torneo Promoción, exceptuando los patinadores especiales.

NOTA: La apariencia de “desnudez” en un traje (demasiado uso de transparencias), será considerada una violación de las reglas anteriores y será castigada de acuerdo a las normas establecidas por CIPA (SR 3.11).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG5.2 REQUISITOS DE VESTUARIO DE PRECISIÓN

En todos los eventos competitivos de patinaje de precisión (incluyendo los días de entrenamientos oficiales) el vestuario para hombres y mujeres deberían ser adecuados al carácter de la música. El diseño del vestido no debería causar vergüenza al patinador, jueces o Espectadores.

RG5.2.1

Los trajes con el escote demasiado bajo o que tienen partes desnudas no son adecuados para los grupos de patinaje de precisión.

RG5.2.2

Lentejuelas o adornos no se recomiendan para los grupos de patinaje de precisión. Cualquier adorno usado en los trajes debe estar bien cosido para que no se desprendan durante la competición y cause obstrucción al grupo que está en competencia o a los participantes posteriores.

RG5.2.3

Los trajes de las mujeres pueden ser un leotardo o malla con falda. Se debe hacer de forma que cubra totalmente los muslos, caderas y parte posterior. Los leotardos o mallas de corte francés están estrictamente prohibidos, ejemplo leotardos o mallas que acaben más arriba del hueso de la cadera.

RG5.2.4

Tanto los hombres como las mujeres en grupo de precisión pueden llevar pantalones cortos. Las mallas de ballet no están permitidas.

RG5.2.5

El traje del hombre no puede ser sin mangas. El escote del mismo no puede mostrar el pecho a más de ocho centímetros por debajo del hueso del cuello.

RG5.2.6

El material transparente no está permitido para ningún sexo.

RG5.2.7

Los complementos de cualquier naturaleza no están permitidos durante los eventos de patinaje de precisión, por ejemplo, accesorios de mano como banderas, bastones o porras.

RG5.2.8

Los adornos para el cabello serán los mínimos posibles y no se pueden quitar durante la actuación. Cualquier ornamento unido al vestuario o a la cabeza debe estar fuertemente atado de forma que no caiga mientras se patina bajo condiciones normales de competición.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG5.2.9

Las penalizaciones resultantes de la violación de las normas de vestuario oscilarán entre cinco décimas (0,5) y un punto (1) según el grado de violación. Siguiendo las instrucciones del juez árbitro, esta penalización será deducida después de que los jueces hayan asignado la puntuación y se deducirá de la puntuación de Impresión Artística de acuerdo a las normas establecidas por CIPA (**SR 3.12**).

RG5.3 REQUISITOS DE VESTUARIO DE SHOW

En todas las competencias de los eventos de patinaje sobre ruedas (incluyendo el entrenamiento oficial), los vestidos para mujeres y hombres deberían ser adecuados al carácter de la música, pero no tanto como para causar vergüenza al patinador, a los jueces o a los espectadores (**CIPA SR 3.12**).

RG5.3.1

El vestido de la dama debe estar diseñado de modo que cubra completamente los muslos, caderas, y parte posterior. Los leotardos o mallas de cortes francés están estrictamente prohibidos, ejemplo, leotardos o mallas que acaben más arriba del hueso de la cadera, de acuerdo a las normas establecidas por CIPA (**SR 3.13**).

RG6 - COMPACT DISKS

RG6.1 Condiciones

Los compact disks correspondientes a la música de la especialidad PATINAJE LIBRE. Solistas y/o Parejas, deberán estar en perfectas condiciones de audición. Cada programa deberá estar en compact disks separado y al comienzo del mismo.

RG6.2 Requisitos

Los compact disks serán individuales, por participante, pareja o equipo, preparados en el comienzo de la música y etiquetados con las siguientes indicaciones:

- a) Nombre y Apellido del participante, pareja o equipo.
- b) Identificación del programa (corto, largo o único).
- c) Danza (obligatoria o libre).
- d) Tiempo de duración.
- e) Federación / Asociación a la que pertenece.
- f) Categoría y eficiencia.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG7 - MUSICAS

RG7.1 Requisitos

La música que contengan los compact disk no podrá ser vocalizada en las especialidades Patinaje Libre (Modalidades Solitas y Parejas Mixtas).

Esto significa que no está permitida ninguna palabra hablada en cualquier idioma, aplicando una penalización el Juez Arbitro en caso de no cumplir este requisito.

EXCEPCIONES: Torneo Abierto CAP, Patinadores Especiales y en las eficiencias que se autoriza expresamente.

PENALIDAD: Desde 0.5 (cinco décimas) por cada palabra en la puntuación “B”, hasta llegar a 0 (cero). En caso de ser la música toda cantada, se procederá a su descalificación.

RG8 - LISTAS DE BUENA FE

RG8.1 PRESENTACION DE LAS LISTAS DE BUENA FE

RG8.1.1

Las federaciones podrán incluir hasta un máximo de 5 (cinco) patinadores titulares en cada Categoría y Eficiencia y un suplente en cada una de éstas. Queda excluida la limitación para la Divisional Internacional, Evaluativos, Show, Precisión, Nacional Junior y Senior

RG8.1.2

Se podrán incluir en Lista de Buena Fe hasta 3 (tres) suplentes en las competencias de: Show - Pequeños y Grandes Grupos - Precisión Internacional, los que reemplazarán, en su caso a los titulares, no pudiendo ingresar a la lista ningún patinador más, aun teniendo bajas.

RG8.1.3

Las Listas de Buena Fe deberán confeccionarse en el Formulario Oficial de Inscripción de la CAP y deberán obligatoriamente ser enviadas a la Presidencia de la CAP y a la dirección de e mail: listadebuenafe@capatin.com detallando el delegado titular y suplente con las firmas escaneadas (que posean licencia nacional deportiva del año en curso).

RG8.2 CIERRE DE INSCRIPCIÓN

RG8.2.1

La Lista de Buena Fe de los deportistas que competirán en los eventos fiscalizados por el CNPA deberá ser remitida por la Federación Organizadora y por las Federaciones y/o Asociaciones



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



Intervinientes 21 (veintiuno) días antes de la fecha fijada para la realización del torneo, a CNPA y a la CAP

RG8.2.2

Las Federaciones y/o Asociaciones intervinientes deberán remitir una copia de la Lista de Buena Fe a la Federación Organizadora.

RG8.2.3

Las Listas de Buena Fe enviadas por las Federaciones y/o Asociaciones intervinientes, incluida la organizadora, hasta con 15 (quince) días de anticipación a la fecha del torneo abonarán los aranceles establecidos. Para las enviadas entre los días catorce (14) y siete (7) anteriores a la realización de la competencia, los aranceles sufrirán un recargo del 50%. **Vencido el plazo indicado en el último término no se recibirá ninguna inscripción.**

RG8.2.4

Todo deportista incluido en Lista de Buena Fe como titular, y cuya baja no fuera notificada fehacientemente 10 (diez) días antes del comienzo del campeonato, deberá abonar el arancel de participación como así también los gastos proporcionales del campeonato.

RG8.2.6

En la Lista de Buena Fe se deberá incluir además de los deportistas 1 (un) Delegado Titular, 1 (un) delegado Suplente y los técnicos conforme lo establecido en acápite 4.10.1 Inciso b).

RG9 – CERTIFICADOS MEDICOS

RG9.1 Condiciones

Los mismos deberán ser extendidos por organismos oficiales, ya sean de carácter nacional, provincial o municipal. Deberán presentarse en original y una fotocopia.

RG9.2 Requisitos

Los certificados médicos que sean extendidos por organismos no oficiales, tienen que ser avalados por la federación y/o asociación, mediante nota inserta en la Lista de Buena Fe.

RG9.3 Vigencia

Aquellos que tengan vigencia por 1 (un) año, pueden ser utilizados mientras estén vigentes y en aquellos en los cuales no conste la vigencia, la misma se considerará por el término de 30 (treinta) días.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG9.4 Patinadores Especiales

Los Patinadores Especiales deberán presentar certificado médico de aptitud física que los habilite a realizar actividad física, y certificado médico que acredite la condición (especial) que presentan expedido por laboratorio de citogenética.

RG10 – CERTIFICADOS DE MUSICA

Se deben presentar sólo para Danza Original (OD), debiendo ser extendidos por Organismos oficiales, ya sean de carácter nacional, provincial o municipal, presentando original y fotocopia, donde se avalen los ritmos que patinará el deportista.

RG11 - RECINTO, PISTA, INSTALACIONES Y MATERIALES

RG11.1 Del Recinto

El recinto deberá ser cerrado, techado y debidamente aireado, con una pista libre mínima de 20 x 40 metros.

RG11.2 Requisitos para Escuela

Para las competencias de la especialidad Escuela, deberán estar impresos en la pista no menos de 4 (cuatro) juegos de 3 (tres) círculos, cada uno de 6 (seis) metros de diámetro (2 para competencia y 2 para práctica), y 2 (dos) juegos de bucles.

RG11.3 Medidas

El diámetro de los círculos de bucles será de 2.40 mts. (Dos metros con cuarenta centímetros). El ancho del trazado de las líneas de las circunferencias será de 0.02 mts. (Dos centímetros) como máximo y tangentes en sus ejes.

RG11.4 Juegos de Círculos de Escuela

Para las categorías Infantiles, deberán marcarse 4 (cuatro) juegos de círculos similares a los precedentemente indicados con un diámetro de 5 (cinco) metros, los que podrán dibujarse dentro del juego de los de 6 (seis) metros, sobre el mismo eje, pero no deben tener sus intersecciones juntas y deben ser de distintos colores.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG11.5 Ubicación del Público

La ubicación del público deberá ser independiente de la zona marcada como pista, con el fin de no interferir en el accionar de los patinadores.

RG11.6 Ubicación de las Autoridades

Las Federaciones y/o Asociaciones responsables de la organización de cada campeonato que fiscaliza el Comité Nacional de Patinaje Artístico, deberá reservar 5 (cinco) asientos en un lugar preferencial y separados del público, para las autoridades de la CAP

RG11.7 Ubicación de los Jueces

Sobre uno de los laterales de la pista, deberán ubicarse 7 (siete) mesas con siete sillas para los Jueces, 1 (una) mesa con 2 (dos) sillas para el Juez Arbitro y Asistente del J. A, 1 (una) mesa con capacidad para 4 (cuatro) sillas en uno de los laterales para los calculadores oficiales y 1 (una) mesa con 2 (dos) sillas para el sistema de informática.

RG11.8 Ubicación de los Calculistas

Las mesas y sillas destinadas a los Jueces y Calculistas Oficiales deberán estar ubicadas de tal manera, que detrás de los lugares que ocupen no pueda instalarse persona alguna del público.

RG11.9 Ubicación del Audio

En el recinto deberá instalarse un equipo de audio, de correcto funcionamiento, el que de ser posible, debe ser ubicado en el lateral de la pista, con frente a las mesas de los jueces, con el fin de que el Encargado de Locución pueda visualizar perfectamente las tablillas de puntuación de los mismos.

RG11.10 Ingreso a la Pista

Se deberá delimitar un espacio próximo al ingreso a la pista para los competidores y técnicos acreditados.

RG12 - HORARIOS DE COMPETENCIA Y RAZONES DE ORGANIZACION

RG12.1 Programación

Todas las eficiencias y/o especialidades, tendrán un horario de iniciación fijado por el Comité Nacional de Patinaje Artístico, el que deberá ser publicado en la Programación Oficial del Campeonato y comunicado fehacientemente a todos los delegados en la reunión previa a cada campeonato.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG12.2 Horario de Presentación de los Patinadores

Los participantes deberán estar presentes 1 (una) hora antes del horario de inicio de su competencia.

RG12.3 Horario de Presentación de las Autoridades

Las autoridades designadas en punto RG4.6 del presente, deberán estar en el recinto, sede del campeonato, media hora antes como mínimo de la fijada para la iniciación de la competencia, para la cual fueron convocadas.

RG12.4 Horario de Práctica Pre-competitiva

Se realizará la práctica pre-competitiva antes de la iniciación de cada categoría, de acuerdo a lo estipulado en el punto 17 del presente Reglamento General.

RG12.5 Ingreso a la Pista

Después de iniciado cualquier Campeonato, sólo podrá ingresar a la pista el participante de acuerdo con el orden de salida que le corresponda. El ingreso de éste sólo podrá ocurrir luego que el locutor haga el anuncio.

RG12.6 Horarios de Prueba de Pista de Danza

Los horarios de prueba de pista de la especialidad Danza se dividirán por categorías.

RG13 – RESULTADOS DE LOS CAMPEONATOS

RG13.1 Generalidades

Para la determinación de los resultados de Patinaje Artístico, se utilizará el sistema CIPA, adoptado por la Confederación Argentina de Patín para esta rama.

Las Federaciones y/o Asociaciones participantes obtendrán, por sus respectivos competidores, los siguientes puntos en Las. DIVISIONAL “A”, “B” y COPAS.

RG13.1.1

Para las especialidades: Figuras Obligatorias, Patinaje Libre (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas), Combinada (**todas las Divisionales, excepto las Categorías indicadas en RG 13.1.2**) Danza (Modalidades Solo y Parejas) e In-Line:

1er. puesto	8 puntos
2do. puesto	5 puntos
3er. puesto	3 puntos



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



4to. puesto	2 puntos
5to. puesto	1 punto

RG13.1.2

Para la especialidad Combinada: Juvenil 1ra., Mayores Promocional, Mayores 2da., Mayores 1ra., Junior Nacional Senior Nacional, Internacional (Junior/Senior)

1er. puesto	12 puntos
2do. puesto	9 puntos
3er. puesto	7 puntos
4to. puesto	5 puntos
5to. puesto	3 puntos

RG13.1.3

Para las especialidades Show (Grupos Pequeños, Grandes y Cuartetos) – Precisión:

1er. puesto	8 puntos
2do. puesto	5 puntos
3er. puesto	3 puntos
4to. puesto	2 puntos
5to. puesto	1 punto

RG13.1.4

Se pondrá en juego la COPA CHALLENGUER “ROBERTO RODRIGUEZ”, sumadas las categorías correspondientes a las Divisionales NACIONAL, INTERNACIONAL Y “A”.

Esta COPA CHALLENGUER será de posesión definitiva para aquella afiliada que la obtenga 3 veces de manera seguida o 5 de manera alternada.

RG13.1.5

Se pondrá en juego la COPA CHALLENGUER “RODOLFO CANDIL”, sumadas las categorías correspondientes a la Divisional “B”. Esta COPA CHALLENGUER será de posesión definitiva para aquella afiliada que la obtenga 3 veces de manera seguida o 5 de manera alternada.

RG13.2 Equipos/Parejas Inter-federativos

RG13.2.1

En el caso de Parejas Inter-federativas/Asociativas, los puntos otorgados corresponderán el 50% para cada Federación y/o Asociación.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG13.2.2

En el caso de Equipos Inter-federativos, se dividirán los puntos en parte proporcionales a las Federaciones y/o Asociaciones de los Patinadores que los componen.

RG13.3 Excepciones

En las categorías donde es obligatorio presentarse en las especialidades Escuela y Libre, cuando un patinador compite en una de ellas y, por una razón justificada no puede competir en la otra, recibirá su medalla si ha logrado podio en alguna de aquellas. La Federación y/o Asociación a la cual representa no sumará los puntos correspondientes.

RG13.4 PROMEDIOS MINIMOS PARA CLASIFICAR

RG13.4.1 Divisional INTERNACIONAL

Campeonatos celebrados en las Especialidades Figuras Obligatorias, Patinaje Libre (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas), Danza (Modalidades Parejas y Solo), Inline, Precisión y Show (Grupos Grandes, Pequeños y Cuartetos).

Eficiencia Única **6.5 puntos**

RG13.4.2 Divisional NACIONAL

Campeonatos Nacionales, en las Especialidades Figuras Obligatorias, Patinaje Libre (Junior/Senior Nacional) (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas), Precisión y Show (Grupos Grandes, Pequeños y Cuartetos).

Eficiencia Única **6.5 puntos**

Campeonatos Nacionales, en la Especialidad Danza (Modalidades Parejas y Solo) Técnicas Americana e Internacional.

Eficiencia Única **6.0 puntos**

RG13.4.3 Divisional "A"

Campeonatos Nacionales, en las Especialidades Figuras Obligatorias y Patinaje Libre (Modalidad Solistas).

Promocional **6.0 puntos**

Segunda **6.0 puntos**

Primera **6.0 puntos**

Campeonatos Nacionales, en la Especialidad Patinaje Libre (Modalidad Parejas Mixtas).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



Eficiencia Única **6.0 puntos**

RG13.4.4 Divisional "B"

Campeonatos Nacionales, en las Especialidades Figuras Obligatorias y Patinaje Libre (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas).

Tercera	5.5 puntos
Segunda	5.5 puntos
Primera	5.5 puntos

RG13.4.7

En cada especialidad se deberá rendir el Promedio Mínimo establecido. El mismo surgirá de la suma de puntos que obtenga el participante (patinador, pareja o equipo) y que fuera asignado por la mayoría de jueces.

NOTA: El participante (patinador, pareja o equipo) que no haya alcanzado el promedio mínimo establecido para clasificar, no sumará puntos para la Federación y/o Asociación a la cual representa aunque hubiese quedado ubicado en los primeros 5 puestos.

RG13.4.8

Para ser premiados en Combinada, tanto el competidor como la Federación y/o Asociación que representa, el patinador deberá haber obtenido promedio mínimo establecido en Figuras Obligatorias y en Patinaje Libre.

RG13.4.9

En la Divisional "A" el promedio de Patinaje Libre será el que surja de la suma de puntos que obtenga el deportista del Programa Corto y del Programa Largo, y que fuera asignado por la mayoría de los jueces.

RG14 - NORMAS GENERALES

RG14.1 Juez Árbitro

El Juez Arbitro o el Fiscalizador del CNPA dispondrá el retiro de la pista de toda persona, patinador, oficial, delegado, técnico, público o autoridad que viole las buenas costumbres, la ética y la moral deportiva, requiriendo la intervención del encargado de la pista, quien hará efectiva la norma dispuesta por el presente artículo.

Se podrá recurrir en caso de ser necesario auxilio de la fuerza pública.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG14.2 Informes

El Juez Arbitro en su caso, y los miembros del Comité Nacional de Patinaje Artístico, elevará un informe a las autoridades correspondientes de cualquier hecho que viole las normas establecidas en el presente Reglamento.

RG14.3 Licencia

La Licencia Nacional Deportiva tiene carácter obligatorio exclusivo, para todo Deportista, Delegado, Cuerpo Técnico, Colegio de Árbitros (Jueces y Calculistas), Dirigentes, debiendo ser presentada en toda competencia oficial o amistosa que revista carácter Inter-Federativa/Asociativa, nacional o Internacional.

RG14.4 Circunstancias no previstas

Toda circunstancia no prevista en el presente Reglamento, se regirá por las normas del reglamento CIPA, y en caso que la misma no esté incluida en dicho Reglamento, será evaluada por el Comité Nacional de Patinaje Artístico, para su resolución, en bien del Deporte.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG15- ÓRDENES DE SALIDA

RG15.1 COMPETENCIA CON 4 FIGURAS OBLIGATORIAS

ORDEN DE FIGURAS - CANTIDAD DE PARTICIPANTES

1 1 1 1	1
1 2 1 2	2
1 2 3 1	3
1 2 3 4	4
1 x 3 4 5	5
1 x 3 x 5 6	6
1 x 3 x 5 x 7	7
1 x 3 x 5 x 7 x	8
1 xx 4 x 6 x 8 x	9
1 xx 4 xx 7 x 9 x	10
1 xx 4 xx 7 xx 10 x	11
1 xx 4 xx 7 xx 10 xx	12
1 xxx 5 xx 8 xx 11 xx	13
1 xxx 5 xxx 9 xx 12 xx	14
1 xxx 5 xxx 9 xxx 13 xx	15
1 xxx 5 xxx 9 xxx 13 xxx	16
1 xxxx 6 xxx 10 xxx 14 xxx	17
1 xxxx 6 xxxx 11 xxx 15 xxx	18
1 xxxx 6 xxxx 11 xxxx 16 xxx	19
1 xxxx 6 xxxx 11 xxxx 16 xxxx.....	20
1 xxxxx 7 xxxx 12 xxxx 17 xxxx	21
1 xxxxx 7 xxxxx 13 xxxx 18 xxxx	22
1 xxxxx 7 xxxxx 13 xxxxx 19 xxxx	23
1 xxxxx 7 xxxxx 13 xxxxx 19 xxxxx	24
1 xxxxxx 8 xxxxx 14 xxxxx 20 xxxxx	25
1 xxxxxx 8 xxxxxx 15 xxxxx 21 xxxxx	26
1 xxxxxx 8 xxxxxx 15 xxxxxx 22 xxxxx	27
1 xxxxxx 8 xxxxxx 15 xxxxxx 22 xxxxxx	28
1 xxxxxxx 9 xxxxxx 16 xxxxxx 23 xxxxxx	29
1 xxxxxxx 9 xxxxxxx 17 xxxxxx 24 xxxxxx	30
1 xxxxxxx 9 xxxxxxx 17 xxxxxxx 25 xxxxxx	31
1 xxxxxxx 9 xxxxxxx 17 xxxxxxx 25 xxxxxxx	32



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



NO LES ESTARA PERMITIDO A LOS PATINADORES LLAMADOS A PISTA PARA SU PRACTICA PREVIA A LA COMPETENCIA, ABANDONAR LA MISMA PARA RECIBIR ASISTENCIA. SI LO HICIERE, SOLO PODRAN REINGRESAR AL MOMENTO QUE SEAN LLAMADOS A COMPETIR.

RG15.2 COMPETENCIA CON 3 FIGURAS OBLIGATORIAS Ó DANZAS OBLIGATORIAS y OD (Modalidad Parejas) para PAREJAS JUNIOR y SENIOR

ORDEN DE FIGURAS - CANTIDAD DE PARTICIPANTES

1 1 1	1
1 2 1	2
1 2 3	3
1 x 3 4	4
1 x 3 x 5	5
1 x 3 x 5 x	6
1 xx 4 x 6 x	7
1 xx 4 xx 7 x	8
1 xx 4 xx 7 xx	9
1 xxx 5 xx 8 xx	10
1 xxx 5 xxx 9 xx	11
1 xxx 5 xxx 9 xxx	12
1 xxxx 6 xxx 10 xxx	13
1 xxxx 6 xxxx 11 xxx	14
1 xxxx 6 xxxx 11 xxxx	15
1 xxxxx 7 xxxx 12 xxxx	16
1 xxxxx 7 xxxxx 13 xxxx	17
1 xxxxx 7 xxxxx 13 xxxxx	18
1 xxxxxx 8 xxxxx 14 xxxxx	19
1 xxxxxx 8 xxxxxx 15 xxxxx	20
1 xxxxxx 8 xxxxxx 15 xxxxxx	21
1 xxxxxx 9 xxxxxx 16 xxxxxx	22
1 xxxxxx 9 xxxxxx 17 xxxxxx	23
1 xxxxxx 9 xxxxxx 17 xxxxxx	24
1 xxxxxxx 10 xxxxxx 18 xxxxxx	25
1 xxxxxxx 10 xxxxxxx 19 xxxxxx	26
1 xxxxxxx 10 xxxxxxx 19 xxxxxx	27
1 xxxxxxx 11 xxxxxxx 20 xxxxxxx	28
1 xxxxxxx 11 xxxxxxx 21 xxxxxxx	29
1 xxxxxxx 11 xxxxxxx 21 xxxxxxx	30
1 xxxxxxxx 12 xxxxxxxx 22 xxxxxxxx	31
1 xxxxxxxx 12 xxxxxxxx 23 xxxxxxxx	32



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



NO LES ESTARA PERMITIDO A LOS PATINADORES LLAMADOS A PISTA PARA SU PRACTICA PREVIA A LA COMPETENCIA, ABANDONAR LA MISMA PARA RECIBIR ASISTENCIA. SI LO HICIERE, SOLO PODRAN REINGRESAR AL MOMENTO QUE SEAN LLAMADOS A COMPETIR.

RG15.3 COMPETENCIA CON 2 FIGURAS OBLIGATORIAS Ó DANZAS OBLIGATORIAS (Modalidades Parejas y Solo) para Técnicas Americana e Internacional

1 - 1	1
1 - 2	2
1 - 3.....	3
1 - 3.....	4
1 - 4.....	5
1 - 4	6
1 - 5.....	7
1 - 5	8
1 - 6.....	9
1 - 6	10
1 - 7	11
1 - 7	12
1 - 8	13
1 - 8	14
1 - 9	15
1 - 9	16
1 - 10	17
1 - 10	18
1 - 11	19
1 - 11	20
1 - 12	21
1 - 12	22
1 - 13	23
1 - 13	24
1 - 14	25
1 - 14	26
1 - 15	27
1 - 15	28
1 - 16	29
1 - 16	30
1 - 17	31
1 - 17.....	32



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG16 - GRUPOS DE SORTEO Y CALENTAMIENTO

RG16.1 PROGRAMA CORTO – LARGO – SOLO DANZA – PROGRAMA UNICO (Divisional “B”)

PARTICIPANTES	GRUPOS DE SORTEO	GRUPOS DE CALENTAMIENTO
1 - 3	Invertir el Orden	1 - Grupo
4	2 + 2	1 - “
5	3 + 2	1 - “
6	3 + 3	1 - “
7	4 + 3	1 - “
8	4 + 4	1 - “
9	5 + 4	1 - “
10	5 + 5	2 - Grupos
11	6 + 5	2 - “
12	6 + 6	2 - “
13	7 + 6	2 - “
14	7 + 7	2 - “
15	8 + 7	2 - “
16	8 + 8	2 - “
17	6 + 6 + 5	3 - Grupos
18	6 + 6 + 6	3 - “
19	7 + 6 + 6	3 - “
20	7 + 7 + 6	3 - “
21	7 + 7 + 7	3 - “
22	8 + 7 + 7	3 - “
23	8 + 8 + 7	3 - “
24	8 + 8 + 8	3 - “
25	7 + 6 + 6 + 6	4 - Grupos
26	7 + 7 + 6 + 6	4 - “
27	7 + 7 + 7 + 6	4 - “
28	7 + 7 + 7 + 7	4 - “
29	8 + 7 + 7 + 7	4 - “
30	8 + 8 + 7 + 7	4 - “
31	8 + 8 + 8 + 7	4 - “
32	8 + 8 + 8 + 8	4 - “



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG16.2 PAREJAS MIXTAS

PARTICIPANTES	GRUPOS DE SORTEO	GRUPOS DE CALENTAMIENTO
1- 3	Invertir el Orden	1 - Grupo
4	2 + 2	1 - “
5	3 + 2	2 - Grupos
6	3 + 3	2 - “
7	4 + 3	2 - “
8	4 + 4	2 - “
9	3 + 3 + 3	3 - “
10	4 + 3 + 3	3 - “
11	4 + 4 + 3	3 - “
12	4 + 4 + 4	3 - “

NOTA: DESPUES DE ANUNCIADO EL PATINADOR QUE DEBE COMPETIR, EL LOCUTOR ANUNCIARA LA PREPARACIÓN DEL PATINADOR QUE CONTINUA.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico
Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



REGLAMENTO DE COMPETENCIA

PATINAJE ARTÍSTICO

AÑO 2012



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



INTERNACIONAL

RC1 - ESPECIALIDAD FIGURAS OBLIGATORIAS – EFICIENCIA ÚNICA

RC1.1 – CATEGORIA CADETE - DIVISIONAL INTERNACIONAL

Grupo 1: Fig. Nº: 13 – 19 – 15 – 20

Grupo 2: Fig. Nº: 18 – 21 – 30 – 28

Grupo 3: Fig. Nº: 19 – 22 – 16 – 28

Grupo 4: Fig. Nº: 13 – 18 – 30 – 23

(No se utiliza el silbato al finalizar las figuras)

RC1.2 – CATEGORIA JUVENIL – DIVISIONAL INTERNACIONAL

GRUPO 1: Fig. Nº: 20 – 33 – 16 – 36

GRUPO 2: Fig. Nº: 21 – 32 – 17 – 29

GRUPO 3: Fig. Nº: 22 – 33 – 17 – 36

GRUPO 4: Fig. Nº: 23 – 32 – 30 – 29

(No se utiliza el silbato al finalizar las figuras).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC1.3 – CATEGORIA JUNIOR - DIVISIONAL INTERNACIONAL

Grupo 1: Fig. Nº: 21 – 32 – 31 – 36

Grupo 2: Fig. Nº: 22 – 29 – 38 – 33

Grupo 3: Fig. Nº: 23 – 28 – 31 – 40

(No se utiliza el silbato al finalizar las figuras)

RC1.4 – CATEGORIA SENIOR – DIVISIONAL INTERNACIONAL

GRUPO 1: Fig. Nº: 20 – 37 – 38 – 41

GRUPO 2: Fig. Nº: 21 – 36 – 39 – 40

GRUPO 3: Fig. Nº: 22 – 37 – 38 – 41

GRUPO 4: Fig. Nº: 23 – 36 – 39 – 40

(No se utiliza el silbato al finalizar las figuras).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC2 – ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL INTERNACIONAL

RC2.1 – CATEGORIAS CADETE Y JUVENIL - Modalidad SOLISTAS (Damas y Caballeros)

RC2.1.1 - PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA

TIEMPO DE MÚSICA: 02'15" (Dos minutos con quince segundos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

LOS ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS EN EL ORDEN SIGUIENTE:

- a) Un (1) elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- b) Un (1) elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- c) Un (1) elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).
- d) Salto asistido de freno.
- e) Secuencia de pasos del año en curso.
- f) Un (1) elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).

En los puntos a y b, los patinadores pueden elegir presentar la combinación de saltos (min3, max5) como primero o segundo elemento o bien el Axel (Simple o doble) como primero o segundo elemento.

En los puntos c y f, los patinadores pueden elegir presentar la combinación de trompos (que debe incluir un agachado) como Tercer o ultimo elemento, o bien el trompo solo (Clase A) como tercer o ultimo elemento.

TODOS ESTOS ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS:

- 1) AXEL: Este puede ser simple doble o triple.
- 2) SALTO ASISTIDO POR FRENO: Este puede ser doble o triple (en caso de realizar triple el salto con pique, la combinación de saltos no podrá contener saltos triples).
- 3) COMBINACION DE SALTOS
Mínimo tres (3), máximo cinco (5) saltos, uno de los cuales debe ser de dos (2) giros o más.
- 4) UN (1) TROMPO SOLO
Como mínimo tres (3) revoluciones (vueltas), entrada y salida opcional, puede ser clase A.
- 5) COMBINACION DE TROMPOS: De dos o tres posiciones, con o sin cambio de pie. Debe incluir 1(una) pirueta baja, cualquier filo. Por lo menos 3 (tres) vueltas en cada posición, con entrada y salida a elección. Un solo trompo de la combinación puede ser clase A.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



6) SECUENCIA DE PASOS: Trabajo de piso avanzado según lo establecido por la norma CIPA (APENDICE 4). Para más detalle, remitirse al **RCA1 – Apéndice 1** de este Reglamento.

NOTAS:

- Los elementos individuales listados, pueden ser también patinados en la combinación de saltos o trompos.
- No se podrán realizar elementos adicionales.
- Los seis (6) elementos enumerados no se pueden repetir. Si está claro que la intención es realizar un elemento (saltos y/o giros) será considerado un intento.
- La no realización de los elementos en este orden (**CIPA FR 6.02.02**) tendrá una penalización de 0,5 (cinco décimas) en la nota "B".
- En la totalidad del programa sólo podrá ejecutarse un salto triple. En caso que la combinación contenga un salto triple, el salto solo deberá ser doble.
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalización, de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "B", sin ningún crédito en "A".
- Un elemento de los seis, no intentado, llevará una penalización de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "A".
- Recibirá una deducción de 0,5 (cinco décimas) de la nota "A":
 - cualquier trompo clase "A", con más de una posición.
 - cualquier combinación de trompos con más de tres posiciones.
 - cualquier combinación de saltos con más de cinco saltos.
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será: 0.3 (tres décimas) por cada violación (nota B) – (**CIPA APENDICE 5**).

CAIDAS: La completa pérdida de equilibrio que involucre contacto del cuerpo con la superficie de patinaje recibirá una penalidad de 0,2 (DOS décimas), por cada caída. Esta penalidad será deducida de la nota "B" y será aplicada por el Juez Arbitro.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC2 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL INTERNACIONAL

RC2.1 – CATEGORIAS CADETE Y JUVENIL - Modalidad SOLISTAS (Damas y Caballeros)

RC2.1.2 - PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA

TIEMPO DE MUSICA CATEGORIA CADETE: 3' (tres minutos).

TIEMPO DE MUSICA CATEGORIA JUVENIL: 4' (cuatro minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS:

- En el Programa Largo los patinadores DEBEN INCLUIR por lo menos una secuencia de pasos: Diagonal, Serpentina o Circular.
- Por no realizar la secuencia se deducirá 0,5 (cinco décimas) de la puntuación "A".

REQUERIMIENTOS PROGRAMA LARGO:

- 1) Pueden realizarse saltos sueltos ó combinados de dos vueltas (incluido el Doble Axel) y sólo dos saltos triples sueltos (que podrá ser Metz, Toe-Walley y/o Salchow).
- 2) Se pueden realizar dos combinaciones de Saltos, solo una de ellas puede incluir un salto triple. Todas las combinaciones de Saltos que se realicen DEBEN ser diferentes.
Si el patinador realiza la misma combinación de saltos más de una vez, se aplicará una deducción de 0,3 de la puntuación "A".
- 3) Debe haber al menos dos (2) trompos, uno de los cuales DEBE ser combinado.
Si el patinador no realiza una combinación de trompos, se aplicará una deducción de 0,5 de la puntuación "A".
Si el patinador realiza menos de dos giros, se Aplicará una deducción de 0,5 de la puntuación "A".

CAIDAS: La completa pérdida de equilibrio que involucre contacto del cuerpo con la superficie de patinaje recibirá una penalidad de 0,2 (DOS décimas), por cada caída. Esta penalidad será deducida de la nota "B" y será aplicada por el Juez Arbitro.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC2 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL INTERNACIONAL

RC2.1 - CATEGORIAS JUNIOR Y SENIOR - Modalidad SOLISTAS (Damas y Caballeros)

RC2.1.3 - PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA

TIEMPO DE MÚSICA: 02'15" (Dos minutos con quince segundos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

LOS ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS EN EL ORDEN SIGUIENTE:

- a) Un (1) elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- b) Un (1) elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- c) Un (1) elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).
- d) Salto picado.
- e) **Secuencia de pasos del año en curso.**
- f) Un (1) elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).

En los puntos a y b, los patinadores pueden elegir presentar la combinación de saltos como primero o segundo elemento o bien el Axel como primero o segundo elemento.

En los puntos c y f, los patinadores pueden elegir presentar la combinación de trompos como Tercer o ultimo elemento, o bien el trompo solo como tercer o ultimo elemento.

TODOS ESTOS ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS:

- 1) AXEL: Este puede ser simple doble o triple.
- 2) SALTO ASISTIDO POR FRENO: Este puede ser simple, doble o triple.
- 3) COMBINACION DE SALTOS
Mínimo tres (3), máximo cinco (5) saltos, uno de los cuales debe ser de dos (2) giros o más.
- 4) UN (1) TROMPO CLASE "A"
Como mínimo tres (3) revoluciones (vueltas), entrada y salida opcional, seleccionado de los siguientes:
 - i. Camel Invertido (cualquier presión)
 - ii. Broken Ankle (hacia adelante o hacia atrás)
 - iii. Camel en taco (hacia adelante o hacia atrás)
 - iv. Layover Camel (cualquier presión)
 - v. Camel con salto
 - vi. Sentado con salto



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- 5) **COMBINACION DE TROMPOS:** De dos o tres posiciones, con o sin cambio de pie. Debe incluir una (1) pirueta baja, cualquier filo. Por lo menos 3 (tres) vueltas en cada posición, y con entrada y salida a elección.
- 6) **SECUENCIA DE PASOS:** Trabajo de piso avanzado según lo establecido por la norma CIPA (APENDICE 4). Para más detalle, remitirse al **RCA1 – Apéndice 1** de este Reglamento.

NOTAS:

- Los elementos individuales listados, pueden ser también patinados en la combinación de saltos o trompos.
- No se podrán realizar elementos adicionales.
- Los seis (6) elementos enumerados no se pueden repetir. Si está claro que la intención es realizar un elemento (saltos y/o giros) será considerado un intento.
- La no realización de los elementos en este orden (**CIPA FR 6.02.02**) tendrá una penalización de 0,5 (cinco décimas) en la nota "B".
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalización, de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "B", sin ningún crédito en "A".
- Un elemento de los seis, no intentado, llevará una penalización de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "A".
- Recibirá una deducción de 0,5 (cinco décimas) de la nota "A":
 - cualquier trompo clase "A", con más de una posición.
 - cualquier combinación de trompos con más de tres posiciones.
 - cualquier combinación de saltos con más de cinco saltos.
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será: 0.3 (tres décimas) por cada violación (nota B) – (**CIPA APENDICE 5**).

CAIDAS: La completa pérdida de equilibrio que involucre contacto del cuerpo con la superficie de patinaje recibirá una penalidad de **0,2 (DOS décimas)**, por cada caída. Esta penalidad será deducida de la nota "B" **y será aplicada por el Juez Arbitro.**



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC2 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL INTERNACIONAL

RC2.1 - CATEGORIAS JUNIOR Y SENIOR - Modalidad SOLISTAS (Damas y Caballeros)

RC2.1.4 - PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA

TIEMPO DE MUSICA: 4' (Cuatro minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS:

- En el Programa Largo los patinadores DEBEN INCLUIR por lo menos dos secuencias diferentes de pasos: Diagonal, Serpentina o Circular.
- Por cada secuencia que no se haya realizado se deducirá 0,5 de la puntuación "A".

REQUERIMIENTOS PROGRAMA LARGO:

- 1) Un salto de la misma clase (tipo y rotación) con la excepción de los saltos de una rotación o menos, NO se puede realizar más de tres (3) veces en todo el programa.
Si el patinador realiza el mismo salto (tipo y rotación) más de tres (3) veces, se aplicará una deducción de 0,3 de la puntuación "A".
- 2) Todas las combinaciones de Saltos que se realicen DEBEN ser diferentes.
Si el patinador realiza la misma combinación de saltos más de una vez, se aplicará una deducción de 0,3 de la puntuación "A".
- 3) Debe haber al menos dos (2) trompos, uno de los cuales DEBE ser combinado.
Si el patinador no realiza una combinación de trompos, se aplicará una deducción de 0,5 de la puntuación "A".
Si el patinador realiza menos de dos giros, se Aplicará una deducción de 0,5 de la puntuación "A".

CAIDAS: La completa pérdida de equilibrio que involucre contacto del cuerpo con la superficie de patinaje recibirá una penalidad de **0,2 (DOS décimas)**, por cada caída. Esta penalidad será deducida de la nota "B" **y será aplicada por el Juez Arbitro.**



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC2 – ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL INTERNACIONAL

RC2.2 - CATEGORIA JUNIOR – Modalidad PAREJAS MIXTAS

RC2.2.1 - PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA

TIEMPO DE MUSICA: 2'30" (Dos minutos con treinta segundos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS:

- 1) Espiral de la Muerte: cualquier presión, por lo menos una vuelta.
- 2) Trompo de contacto: cualquier combinación. Cada posición debe ser sostenida por lo menos con dos vueltas. El cambio de una posición a otra, no se cuenta como vuelta.
- 3) Dos diferentes elevaciones de una posición sin combinar. Máximo de cuatro rotaciones del hombre. Al final de una elevación, no serán permitidos movimientos acrobáticos (adagio).
- 4) Un salto sombra, no combinación: Debe ser un salto reconocido.
- 5) Un trompo sombra: No combinación o cambio, debe ser un giro reconocido. Mínimo 3 (tres) vueltas. Cualquier trompo en sombra con más de 1 (una) posición recibirá una penalización de 0,5 (cinco décimas) en la puntuación "A".
- 6) Secuencia de pasos: Trabajo de piso de avanzado según lo estipulado por la regla CIPA para el año en curso (**Ver RCA1 - Apéndice 1**).
- 7) Un salto arrojado o asistido.

NOTAS

- Los elementos mencionados, pueden ser patinados en cualquier orden.
- No se permiten elementos adicionales en el Programa Corto de Parejas.
- Los elementos no deben repetirse.
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalización, de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "B", sin ningún crédito en "A".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- Un ítem, de los siete, no intentado, llevará una penalización de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "A".
- Recibirá una deducción de 0,5 (cinco décimas) de la nota "A":
 - Cualquier levantamiento de una posición, con más de cuatro rotaciones.
 - Cualquier trompo sombra con más de una posición.
 - Las Regulaciones de los Elementos obligatorios establecen cuales son los saltos que deben realizarse en el Programa Corto. Cualquier otro salto, reconocido o no reconocido, se prohíbe en la secuencia de pasos y en cualquier otra parte del Programa Corto. Para ser considerado un salto el movimiento de los patinadores debe tener una aparente preparación, despegue y aterrizaje.
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos, al inicio o final. La penalidad será: 0.3 (tres décimas) por cada violación (nota B) – **(CIPA APENDICE 5)**.

CAIDAS: La completa pérdida de equilibrio, que involucre contacto del cuerpo con la superficie de patinaje, recibirá una penalidad de **0,2 (dos décimas)**, por caída. La caída de ambos patinadores, al mismo tiempo, recibirá una penalidad de **0,3 (tres décimas)**. Esta penalidad será deducida de la nota "B" **y será aplicada por el Juez Arbitro.**



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC2 – ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL INTERNACIONAL

RC2.2 - CATEGORIA JUNIOR – Modalidad PAREJAS MIXTAS

RC2.2.2 - PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA

TIEMPO DE MUSICA: 4' (Cuatro minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS:

- 1) La pareja no puede realizar más de dos (2) elevaciones en un programa. Por lo menos una (1) de las elevaciones TIENE que ser de una (1) posición SIN EXCEDER cuatro (4) rotaciones. La combinación de elevaciones NO PUEDE EXCEDER de doce (12) rotaciones.
- 2) La pareja DEBE INCLUIR un (1) espiral de la muerte en cualquiera de los filos.
- 3) La pareja DEBE INCLUIR una secuencia de espiral (arabesco) con tres (3) posiciones diferentes, con por lo menos un cambio de filo y un cambio de dirección. El cambio de dirección puede ser efectuado por uno de los dos patinadores o ambos y uno de los dos tiene que estar siempre en una posición de espiral.
- 4) La pareja debe incluir una secuencia de pasos: Diagonal, Circular o Serpentina.

NOTAS:

- Por cada elevación adicional ó por cada elevación de más de doce (12) rotaciones ó por cada una de las elevaciones de una (1) posición con más de cuatro (4) rotaciones tendrá una penalización de 0,5 en la puntuación B sin recibir crédito por la puntuación A.
- Cada elemento no incluido llevara una penalización de 0,5 de la puntuación A.

CAIDAS: La completa pérdida de equilibrio, que involucre contacto del cuerpo con la superficie de patinaje, recibirá una penalidad de **0,2 (dos décimas)**, por caída. La caída de ambos patinadores, al mismo tiempo, recibirá una penalidad de **0,3 (tres décimas)**. Esta penalidad será deducida de la nota "B" **y será aplicada por el Juez Arbitro.**



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC2 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL INTERNACIONAL

RC2.3 - CATEGORIA SENIOR – Modalidad PAREJAS MIXTAS

RC2.3.1 - PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA

TIEMPO DE MUSICA: 2'45" (Dos minutos con cuarenta y cinco segundos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

- 1) ESPIRAL DE LA MUERTE: (cualquier filo), al menos una vuelta.
- 2) SPIN/TROMPO/PIRUETA DE CONTACTO: (cualquier combinación). Cada posición debe ser ejecutada, de al menos dos giros. El cambio de una posición a otra no cuenta como una rotación.
- 3) UNA ELEVACIÓN DE UNA POSICION: Máximo cuatro (4) giros del varón. Movimientos tipo adagio, al final de una elevación, no están permitidos. ADAGIO = MOVIMIENTO ACROBATICO.
- 4) COMBINACION DE ELEVACIONES: Máximo tres (3) posiciones. No más de ocho (8) giros del varón desde el inicio al aterrizaje. Todos los despegues de la dama deben ser despegues reconocidos. Movimientos tipo adagio al final de la elevación no se permiten.
- 5) SALTO SOMBRA: No combinación de saltos. Debe ser un salto reconocido.
- 6) UN TROMPO SOMBRA: No puede ser trompo combinado o cambiado. Debe ser un trompo/ spin/pirqueta reconocido. Mínimo tres (3) giros (vueltas).
- 7) UNA SECUENCIA DE TRABAJO DE PISO: Trabajo de piso de avanzado según lo estipulado por la regla CIPA para el año en curso (**Ver RCA1 - Apéndice 1**).
- 8) UN SALTO LANZADO O ELEVACION TWIST: En la elevación twist, inmediatamente después del despegue, la dama puede intentar cualquier extensión total (Split total), antes de girar, esto dará más crédito. Los patinadores, pueden patinar el aterrizaje hacia atrás, o puede ser en posición frontal (el último dará más crédito).

NOTAS

- Los elementos citados pueden ser patinados en cualquier orden.
- Los elementos mencionados no pueden repetirse.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalización, de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación “B”, sin ningún crédito en “A”.
- Un elemento de los ocho, no intentado, llevará una penalización de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación “A”.
- Recibirá una deducción de 0,5 (cinco décimas) de la nota “A”:
 - cualquier levantamiento de una posición, con más de 4 vueltas.
 - cualquier combinación de levantamientos, que contenga más de ocho
 - rotaciones.
 - cualquier trompo con más de una posición.
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será: 0.3 (tres décimas) por cada violación (nota B) – CIPA APENDICE 6-.

CAIDAS: La completa pérdida de equilibrio, que involucre contacto del cuerpo con la superficie de patinaje, recibirá una penalidad de **0,2 (dos décimas)**, por caída. La caída de ambos patinadores, al mismo tiempo, recibirá una penalidad de **0,3 (tres décimas)**. Esta penalidad será deducida de la nota "B" **y será aplicada por el Juez Arbitro.**



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC2 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL INTERNACIONAL

RC2.3 - CATEGORIA SENIOR – Modalidad PAREJAS MIXTAS

RC2.3.2 - PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA

TIEMPO DE MUSICA: 4'30" (Cuatro minutos con treinta segundos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS:

- 1) La pareja no puede realizar más de tres (3) elevaciones en un programa. Por lo menos una (1) de las elevaciones TIENE que ser de una (1) posición SIN EXCEDER cuatro (4) rotaciones. La combinación de elevaciones NO PUEDE EXCEDER de doce (12) rotaciones.
- 2) La pareja DEBE INCLUIR dos (2) espiral de la muerte uno en el filo interno y otro en el filo externo.
- 3) La pareja DEBE INCLUIR una secuencia de espiral (arabesco) con tres (3) posiciones diferentes, con por lo menos un cambio de filo y un cambio de dirección. La pareja puede insertar impulsos cruzados (cross pulls) entre cada posición. El cambio de dirección puede ser efectuado por uno de los dos patinadores o ambos y uno de los dos tiene que estar siempre en una posición de espiral.
- 4) La pareja debe incluir una secuencia de pasos: Diagonal, Circular o Serpentina.

NOTAS:

- Cada elevación adicional ó cada elevación de más de doce (12) rotaciones ó por cada una de las elevaciones de una posición con más de cuatro (4) rotaciones tendrá una penalización de 0,5 en la puntuación B sin recibir crédito por la puntuación A.
- Cada elemento no incluido llevara una penalización de 0,5 de la puntuación A.

CAIDAS: La completa pérdida de equilibrio, que involucre contacto del cuerpo con la superficie de patinaje, recibirá una penalidad de **0,2 (dos décimas)**, por caída. La caída de ambos patinadores, al mismo tiempo, recibirá una penalidad de **0,3 (tres décimas)**. Esta penalidad será deducida de la nota "B" **y será aplicada por el Juez Arbitro.**



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC3 - ESPECIALIDAD PRECISION – DIVISIONAL INTERNACIONAL

RC3.1 – EFICIENCIA ÚNICA - CATEGORÍA ÚNICA

TIEMPO DE MUSICA: 5' (cinco) minutos (**Se permite música vocalizada**).

TOLERANCIA: 10" (diez) segundos en más o en menos.

REGLAS GENERALES:

- 1) El equipo consistirá de un mínimo de 12 (doce) y un máximo de 24 (veinticuatro) patinadores.
- 2) Se le permitirá a cada equipo para su calentamiento 1'30" (un minuto treinta segundos), inmediatamente antes de comenzar su rutina. Este calentamiento será coreografiado sin música. Una vez que los patinadores estén listos para que comience la música, el capitán del equipo tiene que levantar su mano para avisar al anunciador.
- 3) No se permitirá usar accesorios de mano.
- 4) Se harán cumplir las siguientes limitaciones:
 - No se permiten saltos que excedan media revolución
 - No se permiten giros que excedan una revolución
 - No se permiten levantamientos
- 5) Durante la presentación no se permiten las posiciones estacionarias (frenadas o permanecer quieto)

El juzgamiento se realizara desde el LADO LARGO de la pista de patinaje. El sistema de cálculo de CIPA se usara para determinar el lugar que ocupen todos los grupos

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Las 5 (cinco) siguientes maniobras **DEBEN** ser incluidas en el programa. Estos elementos pueden ser repetidos sin penalidad (**CIPA 11.02**):

- 1) CIRCULO MANOEUVRE: Debe consistir de solamente 1 (un) círculo girando, ya sea todo a la derecha o todo a la izquierda, o una combinación de las dos direcciones. Se requiere un mínimo de 2 (dos) rotaciones.
- 2) LINEA MANOEUVRE: Debe estar a lo largo del eje corto e ir bajando al eje longitudinal.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- 3) **BLOCK MANOEUVRE**: El número de líneas en bloque no puede exceder de 6 (seis) y no puede tener menos de 4 (cuatro). Por lo menos 2 (dos) ejes diferentes deben usarse.
- 4) **ASPA MANOEUVRE**: Debe consistir de 2 (Dos) o más “Spoke Pinwheel”, girando como las manecillas del reloj o en dirección contraria. Se requiere un mínimo de 2 (dos) revoluciones.
- 5) **INTERSECCIÓN MANOEUVRE**: Cualquier tipo de intersección es permitido (empalmado – juntando – o pasando). En el Manoeuvre cada patinador debe pasar cualquier punto de intersección solo 1 (una) vez.

NOTAS

- Los elementos enumerados pueden patinarse en cualquier orden.
- Se puede usar cualquier tipo o combinación de asideros (agarres). sin embargo, se deben mostrar al menos tres diferentes.
- Se puede incorporar en todos los elementos el patinaje hacia delante y/o hacia atrás.
- Se permite Footwork durante cualquier elemento.
- Los elementos enumerados pueden ser repetidos.
- Se pueden usar elementos adicionales.

DEDUCCIONES

- Elementos obligatorios que no se intentaron: **1 (un punto)** deducido de la nota “A”, por cada elemento **y esta penalidad será aplicada por el Juez Arbitro.**
- Saltos de más de media $\frac{1}{2}$ revolución 0.4 en la Puntuación "A" por elemento.
- Giros con más de una revolución 0.4 en la Puntuación "A" por elemento.
- Elevaciones de cualquier tipo 0.4 en la Puntuación "A" por elevación.
- Parada en la ejecución de maniobras 0.2 – 0.4 en la Puntuación "A".
- El tropiezo durante maniobras 0.2 en la Puntuación "A" y “B”
- Menos de tres (3) agarres 0.4 en la Puntuación "A"

CAIDAS

• MAYOR

Más de un patinador durante un tiempo prolongado, aplicará una deducción de 0.8 a 1.0 en la Puntuación "B".

• MEDIO

Cualquier patinador durante un tiempo prolongado o caída corta para más de un patinador, aplicará una deducción de 0.6 en la Puntuación "B".

• MENOR

Caída corta y rápida levantada de un patinador, aplicará una deducción de 0.2 en la Puntuación "B".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



VESTUARIO

- Remitirse al punto 5.2 del Presente Reglamento, en la Sección “Reglamento General”.
- Las sanciones por violación a las reglas de vestuario corresponden desde 0.5 (cinco décimas) y 1.0 (un punto) acorde a la magnitud de la violación. Después que los jueces hayan asignado el puntaje, bajo la instrucción del Juez Arbitro se reducirá el puntaje por la sanción de la nota “B”.

PUNTAJES

Los jueces otorgarán dos marcas:

- Puntaje “A”: Composición
 - a) Originalidad de elementos.
 - b) Dificultad del programa.
 - c) Dificultad en la conexión de pasos y su adaptabilidad a la música.
 - d) Variedad de elementos y formaciones, balance general de la coreografía y utilización de la pista.
 - e) Lugar que ocupen por su formación y maniobras en la utilización de la pista.
- Puntaje “B”: Presentación
 - a) Unísono y sincronización de elementos por los integrantes del equipo.
 - b) Habilidad de los integrantes del equipo para mantener el mismo nivel de actuación durante todo el programa.
 - c) Porte y estilo.
 - d) Limpieza y seguridad.
 - e) Velocidad y fluidez, usando filos puros.
 - f) Suavidad de transición sin titubeos.
 - g) Interpretación del carácter y ritmo de la música.
 - h) Variedad de la música, selección correcta en relación a los patinadores.
 - i) Entrada y salida a la pista ordenadamente.
 - j) Apariencia pulcra, incluyendo el vestuario.
 - k) Composición armoniosa del programa acorde a la música.

Se utilizará el sistema de cálculos CIPA para la determinación de los lugares de los equipos.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC4 - ESPECIALIDAD SHOW – DIVISIONAL INTERNACIONAL

RC4.1 – EFICIENCIA ÚNICA - CATEGORÍA UNICA – Modalidades GRUPOS PEQUEÑOS y GRUPOS GRANDES

TIEMPO DE MUSICA: Mínimo 4' (Cuatro minutos), Máximo 5' (Cinco minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

La coreografía debe empezar dentro de los 15 segundos desde que la música haya comenzado.

GRUPO GRANDE: Cada grupo debe estar formado por un mínimo de dieciséis (16) y un máximo de treinta (30) patinadores.

GRUPO PEQUEÑO: Cada grupo debe estar formado por un mínimo de seis (6) y un máximo de doce (12) patinadores.

REGLAS GENERALES (CIPA SS12.00):

- a) Elementos de patinaje de parejas no están permitidos. Sin embargo, el patinaje será valorado dependiendo de la actuación de todo el grupo.
- b) Los elementos o pasos realizados en posición estacionaria están permitidos. Sin embargo, los programas con movimientos o coreografía constantes recibirán mayor valoración que los programas que tengan movimientos estacionarios excesivos. El Juez Árbitro avisará a los Jueces si esto ocurre e indicará la deducción a aplicar en las puntuaciones A y B dependiendo de la duración a lo largo del programa. **La coreografía debe empezar dentro de los 15 segundos desde que la música haya comenzado.**
- c) Una actuación de show no puede incluir más de cuatro (4) elementos típicos de precisión: por ejemplo un círculo y un aspa están permitidos; ó 4 formaciones iguales, por ejemplo 4 círculos.
 - **CIRCULO**: un grupo de patinadores de pie o girando alrededor de un centro en común y todos equidistantes desde el centro. Puede girar en sentido horario o anti-horario, hacia adelante o hacia atrás. Puede haber círculos abiertos (donde los patinadores no tengan contacto entre sí) y círculos cerrados (donde los patinadores estén unidos de diversas formas tales como mano con mano, hombro con hombro ó tomados de la cintura como en un tren).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



Los círculos cerrados con más de 1 rotación se reconocerán como un elemento típico de precisión.

- ASPA: se trata de una línea recta girando sobre un eje común en el centro de la misma. Normalmente hay un número igual de patinadores a cada lado del eje. Puede girar en sentido horario o anti-horario, hacia adelante o hacia atrás.
La cantidad de radios va desde dos (2) en adelante. La variedad de aspas reconocidas son: Parallel-Pinwheels (paralelas), S-Pinwheels (en forma de "S"), Step-In-Wheels (cruzadas) y Travelling-Wheels (con desplazamiento). **Cualquiera de estas aspas con más de 1 rotación será reconocida como un elemento típico de precisión.**
- Las formaciones en LINEA y en BLOQUE, de cualquier tipo, no tienen limitación.
- La combinación de elementos se contará como UN (1) elemento.

- d) La principal actuación de un grupo de show debe ser show, no precisión.
- e) Los grupos de show deberán interpretar en su actuación elementos de show, de forma que la audiencia y los jueces se percaten de que el tema está en relación con el título de la actuación (los grupos de precisión demuestran en su actuación un estándar técnico).
- f) Participantes sin patines no están permitidos, al inicio del programa **TODOS** los patinadores **DEBEN** estar en la pista. Ningún patinador puede abandonar la pista durante la actuación.
- g) No habrá restricciones en la elección musical pero el patinaje debe estar en consonancia con la música escogida.
- h) **ACCESORIOS TEATRALES:**
Decoraciones fijas no están permitidas. No se permitirán marcos, paneles, alfombras, decorados, bastidores independientes, suelos o estructuras de cualquier tamaño, tipo o material, ni aunque lo lleven los propios patinadores
- i) **ACCESORIOS Y OBJETOS:**
Los accesorios que pueden ser llevados por un solo patinador están permitidos.
También está permitido colocar objetos o accesorios brevemente, en los laterales de la pista, pero sólo justo antes del inicio de la actuación. Para evitar desorden y confusión, una vez que se hayan tomado no se pueden dejar, abandonar o lanzar fuera de la pista.
Es importante que los patinadores demuestren su habilidad para usar los accesorios adecuadamente y patinar bien al mismo tiempo.
Está permitido que los patinadores pasen objetos unos a otros y los dejen sobre la pista, pero sólo mientras el patinador mantenga contacto físico con el/los objeto/s.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



Dejar cualquier objeto o accesorio sobre la pista sin estar en contacto con ningún patinador se permite sólo una vez durante el programa durante un máximo de 10 segundos.

Deducción por el Juez Árbitro: cinco décimas (0,5) de la puntuación “A” por cada vez que un accesorio no se use correctamente.

Si un objeto se cae al suelo no habrá penalización, pero se considerará como un punto negativo en la impresión del programa.

j) Las máquinas de humo y puntos de luz personales no están permitidos.

k) **EXPLICACION:**

Al enviar las inscripciones para todas las competiciones de Show (Grupos Pequeños y Grupos Grandes) se debe incluir una breve explicación en inglés y español, de no más de 25 palabras, describiendo la actuación. Estas descripciones serán entregadas a los jueces y las anunciará el locutor una vez que el Grupo esté entrando a la pista de patinaje.

l) **REGLAS DE VESTUARIO:**

No hay restricciones en cuanto a vestuario. **Los cambios de vestuario durante el programa están permitidos, pero con las mismas normas que para los accesorios:** no se puede dejar nada sobre el suelo, ni lanzarlo fuera de la pista. Si partes del vestuario tocan accidentalmente el suelo no se aplicará ninguna penalización, siempre y cuando la fluidez del programa no se vea interrumpida.

l) **ENTRADA Y SALIDA DE LA PISTA:**

Se permite un máximo de cuarenta (40) segundos para entrar a la pista y colocar objetos o accesorios (según la normativa anterior).

Habrà una penalización de tres décimas (0,3) en la puntuación “A” si la entrada dura más que el tiempo permitido.

Sólo los patinadores que estén participando en la actuación podrán entrar objetos a la pista, y sólo cuando su grupo sea llamado a pista (NO, por ejemplo, mientras se están anunciando las puntuaciones del grupo anterior). Los organizadores se deben asegurar de que esta norma se aplique estrictamente.

NOTA: RECUERDEN, MIENTRAS SE ESPERAN LAS PUNTUACIONES AL FINAL DE UNA ACTUACIÓN, Y EN EL MÍNIMO TIEMPO POSIBLE, EL GRUPO DEBERÁ TOMAR TODOS LO QUE HAYA UTILIZADO DURANTE SU ACTUACIÓN Y SE DEBE ASEGURAR QUE EL NORMAL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA NO SE VEA AFECTADO. EL SUELO SE DEBE DEJAR TOTALMENTE LIMPIO PARA LA SIGUIENTE ACTUACION – **EL TIEMPO MAXIMO TOTAL DESDE**



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



EL FINAL DE UNA ACTUACION HASTA QUE EL GRUPO SIGUIENTE SEA ANUNCIADO ES DE 40 SEGUNDOS.

m) **MÚSICA:**

Se permite un máximo de quince (15) segundos de música antes del primer movimiento de cualquier patinador del grupo. La deducción por exceder este tiempo será de dos décimas (0,2) en la puntuación “B”.

n) Ningún patinador puede abandonar la pista durante la actuación.

o) **DEDUCCIONES:**

MOTIVO	DEDUCCION	PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
Entrada a pista más larga que el tiempo permitido (40 segundos).	0,3	A	
Excede el tiempo de Música antes del primer movimiento (15 segundos).	0,2	B	
La actuación principal no es Show sino Precisión.	1,0	B	
Más de cuatro (4) elementos típicos de Precisión.	1,0	A	Por cada elemento
Se incluyen elementos en el programa que no están permitidos.	0,5	A y B	Por cada elemento
Se incluyen accesorios en el programa que no están permitidos.	0,5	A	Por cada uso incorrecto
Deducción de vestuario (no arrojar, no dejar sobre el suelo).	0,5 – 1,0	B	
Caídas: <ul style="list-style-type: none">▪ MAYOR (más de un patinador durante largo tiempo).▪ MEDIA (un patinador durante largo tiempo ó caída breve de más de un patinador).▪ MENOR (caída breve de un patinador).	0,8 – 1,0 0,4 – 0,6 0,2	B B B	
Duración más corta que el tiempo requerido.	0,2	A y B	Por cada diez (10) segundos
Duración más larga que el tiempo permitido.	El árbitro dará la señal silbando para que se deje de juzgar.		

El árbitro anunciará cualquier penalización de acuerdo a los procedimientos establecidos por CIPA.

PUNTAJE

Los jueces valorarán el Patinaje de Show y Precisión usando el sistema de puntos indicado abajo, después de la actuación de cada grupo.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



0.0	No patinado
0.1 – 0.9	Extremadamente malo
1.0 – 1.9	Muy pobre
2.0 – 2.9	Pobre
3.0 – 3.9	Defectuoso
4.0 – 4.9	Bajo promedio
5.0 – 5.9	Promedio
6.0 – 6.9	Satisfactorio
7.0 – 7.9	Bueno
8.0 – 8.9	Muy bueno
9.0 – 9.9	Excelente
10.0	Perfecto

Se otorgarán dos puntuaciones: “A” y “B”.

El número de patinadores en pista en los grupos grandes hace más difícil la parte técnica y la coreografía, al tratarse de un grupo numeroso. Por ello, es importante tener esto en cuenta según se indica a continuación, con el énfasis siempre en la calidad Técnica del Grupo:

	GRUPOS GRANDES	GRUPOS PEQUEÑOS
PUNTUACION “A”		
1. Idea (Tema), coreografía y Técnica de grupo	60%	50%
2. Dificultades técnicas del patinaje y movimientos relacionados	40%	50%
PUNTUACIÓN “B”		
1. Impresión general	40%	40%
2. Buena presentación/plasmación del tema (idea)	30%	30%
3. Expresividad e Interpretación	30%	30%

ILUMINACIÓN DE LA PISTA

Los organizadores, si es posible, se deben asegurar de que la pista tenga un estándar fijo de iluminación para todos los Grupos.

La iluminación hará que la pista parezca un Escenario para los Shows. El resto del Pabellón tendrá iluminación tenue.

Es importante que la pista se vea claramente para que los jueces puedan ver a todos los patinadores en todo momento.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC5 - ESPECIALIDAD INLINE – DIVISIONAL INTERNACIONAL

RC5.1 - CATEGORÍA UNICA – Modalidades SOLISTAS Damas y Caballeros

RC5.1.1 - PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA

TIEMPO DE MUSICA: 2'15" (Dos minutos con quince segundos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

DETALLES TÉCNICOS:

Los patinadores pueden usar patines de 3 (tres) o 4 (cuatro) ruedas en línea, con un solo freno montado en la parte anterior.

LOS ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS EN EL ORDEN SIGUIENTE:

- a) Un elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- b) Un elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- c) Un elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).
- d) Salto picado.
- e) Secuencia de pasos.
- f) Un elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).

En los puntos a y b, los patinadores pueden elegir presentar la combinación de saltos como primero o segundo elemento, o bien el Axel como primero o segundo elemento.

En los puntos "c" y "f", los patinadores pueden elegir presentar la combinación de trompos como tercer o último elemento, o bien el trompo solo como tercer o último elemento.

TODOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS:

- 1) Axel simple solamente.
- 2) Salto asistido con freno (simple o doble).
- 3) Combinación de saltos: mínimo 3 (tres) máximo 5 (cinco) saltos, incluyendo por lo menos 1 (un) salto con 2 (dos) revoluciones (no más de 2 (dos) revoluciones).
- 4) Trompos: seleccionadas de las enumeradas con entrada y salida opcional:
 - Ángel ó Paloma (cualquier filo) No taco.
 - Layover Ángel (cualquier filo)
 - Trompo sentado (cualquier filo)



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- 5) Combinación de trompos: 2 (dos) o 3 (tres) posiciones con o sin cambio de pie. Por lo menos 3 (tres) revoluciones en cada posición. Un trompo sentado debe ser que incluido en la combinación con entrada y salida opcional.
- 6) Trabajo de piso avanzado, de acuerdo a las reglas estipulados por CIPA (En su Apéndice 4) para el año en curso.
 - No se permiten saltos triples en ninguno de los elementos enumerados.
 - Solamente los elementos mencionados pueden ser incluidos en el Programa Corto. Esto significa no elementos adicionales.

NOTAS

- Los elementos individuales listados pueden también ejecutarse en la combinación de saltos o de giros.
- Los seis elementos relacionados no se pueden repetir. Si está claro que la intención es realizar un elemento (saltos y/o giros) será considerado un intento. Ningún elemento adicional puede patinarse. Cada elemento adicional intentado implicará una penalización de 0,5 (cinco décimas) de la puntuación "B" y no se le dará ningún crédito en la puntuación "A".
- No realizar los elementos en el orden establecido en llevará una penalización de 0,5 (cinco décimas) de la Puntuación de "B"
- Un elemento no intentado implicará una penalización de 0,5 (cinco décimas). La penalización se deducirá de la puntuación "A".
- Recibirá un descuento de 0,5 (cinco décimas) en la puntuación "A":
 - Cualquier giro Clase "A" con más de una posición.
 - Cualquier combinación de giros con más de tres posiciones
 - Cualquier combinación de saltos de más de cinco (5) saltos

CAIDAS

La pérdida completa de equilibrio que implique el contacto del cuerpo con la superficie de patinaje recibirá una penalización de **0,2 (dos décimas)** por cada caída. Esta penalización se deducirá de la puntuación "B" **y será aplicada por el Juez Arbitro.**



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC 5 - ESPECIALIDAD INLINE – DIVISIONAL INTERNACIONAL

RC5.1 - CATEGORÍA UNICA – Modalidades SOLISTAS Damas y Caballeros

RC5.1.2 - PROGRAMA LARGO – EFICIENCIA ÚNICA

TIEMPO DE MUSICA: 3'30" (Tres minutos con treinta segundos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

REGLAS GENERALES:

- En el programa largo del patinaje INLINE los patinadores DEBEN INCLUIR por lo menos dos (2) secuencias diferentes de pasos: Diagonal, Circular o Serpentina.
- Por cada secuencia que no se haya realizado se deducirá 0,5 de la puntuación A.
- Serán aplicadas todas las reglas de CIPA concernientes al Patinaje Libre.

CAIDAS

La pérdida completa de equilibrio que implique el contacto del cuerpo con la superficie de patinaje recibirá una penalización de **0,2 (dos décimas)** por cada caída. Esta penalización se deducirá de la puntuación "B" **y será aplicada por el Juez Arbitro.**



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC6 - ESPECIALIDAD DANZA – DIVISIONAL INTERNACIONAL

RC6.1 – EFICIENCIA ÚNICA - CATEGORIA JUNIOR – Modalidad PAREJAS

GENERALIDADES (CIPA DS8.00)

- 1) Este evento estará constituido por parejas consistentes en dos participantes, uno masculino y otro femenino.
- 2) El evento de danza constará de tres (3) partes: dos (2) danzas Obligatorias, una (1) Danza Original y un (1) programa de Danza Libre (free dance).
- 3) El mismo panel de jueces juzgará las danzas obligatorias, la danza original y la danza libre.
- 4) Los patinadores de danza pueden competir en Solo Danza y Pareja de Danza tanto en Junior como en Senior, conforme la norma **CIPA SD 9.00.05**.

RC6.1.1 - DANZAS OBLIGATORIAS

DENCH BLUES (88)

HARRY TANGO (100)

REGLAS GENERALES (CIPA DS8.03)

- 1) Las danzas se patinarán en el orden establecido por CIPA, de acuerdo al año en curso.
- 2) La danza original se considerará como la tercera danza obligatoria, y siempre se deberá realizar después de las danzas obligatorias.
- 3) Una penalización de un (1) punto se aplicará a cada secuencia de una danza obligatoria no patinada.
- 4) Las tomadas especificadas para cada danza deben ser aplicadas estrictamente por ambos miembros de la pareja.
- 5) La separación de la pareja será penalizada por los jueces, excepto cuando la descripción de la danza lo requiera.

DEDUCCIONES

- Los pasos de Apertura para la Danza Obligatoria, el número de bits usado no debe exceder 24 bits de música.
- El tiempo de inicio comienza con el primer movimiento de los patinadores. Un movimiento se define como el movimiento del brazo, pierna, cabeza o pie.
- La penalización por cada beat extra será 0,1.

RC6.1.2 - DANZA ORIGINAL

TIEMPO DE MÚSICA: 2'30" (Dos Minutos con treinta segundos).

TOLERANCIA: 10" (diez segundos, en más o menos).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



REGLAS GENERALES

- La danza Original consistirá de una danza construida como mínimo por dos (2) y como máximo tres (3) ritmos que escojan los patinadores, de acuerdo a los listados determinados por CIPA para el año en curso.
NOTA: una pareja puede repetir el primer ritmo que haya escogido como un tercer cambio, **pero debe ser la misma melodía e igual tono que el primero.**
- La danza no debe ser una danza libre. Cada pareja debe escoger su propia su música, tempo y composición. La música orquestada y vocal está permitida. Esto no excluye efectos musicales de fondo que son considerados como expresivos de un particular tipo de música popular. La elección incorrecta de la música para el ritmo escogido implicará una puntuación de 0 (cero) por cada juez (Para más detalle, remitirse a la Regla CIPA DS8.25.12).
- El ritmo será fijado por CIPA cada año (ver Regla CIPA DS 8.03).
- El OD se puede empezar en cualquier parte de la pista.
- La elección de pasos, pasos de conexión, giros y rotaciones se deja a discreción de los patinadores, siempre y cuando dicha elección esté de acuerdo con las normas del OD. Esto no agota todas las posibilidades de pasos, giros y rotaciones. Cualquiera de ellos está permitido, siempre y cuando al menos un patín de cada patinador permanezca sobre la superficie de patinaje durante toda la danza. Los pasos sobre el freno están permitidos, pero recuerden que mientras se apoya el freno no se patina ningún filo y, por lo tanto, se consideran menos difíciles. Pequeños saltitos (elevación del patín a una pequeña distancia del suelo) están permitidos para expresar el carácter de la danza.
- Se permiten dos (2) paradas durante la danza, que no deben exceder de diez (10) segundos para cada parada.
- Tirar o empujar de la pareja por la bota o el patín, no está permitido.
- La pareja no se puede separar más que para cambiar la toma, o para realizar breves movimientos de acuerdo con el ritmo escogido, o durante una para permitida, siempre y cuando se realicen a una distancia no superior a dos (2) brazos y no más de diez (10) segundos.
- No hay restricciones en cuanto a las tomadas de danza, movimiento de brazos, palmadas, etc., que sean interpretativos de la música.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- La danza debe contener movimientos difíciles y ser expresiva de la música.
- Durante los primeros y últimos diez (10) segundos del OD, se permiten movimientos estacionarios (pero no obligatorios) en carácter con el ritmo del OD.
Se aplicará una deducción de 0,2 (dos décimas) de la puntuación “A” y “B” por cualquier violación de lo anterior.
- Arrodillarse o yacer en el suelo, sólo se permite al principio y/o fin de la presentación. Esto puede hacerse por un máximo de cinco (5) segundos.
La penalización será de 0,3 (tres décimas) de la puntuación “B”.
- Los vestuarios se adecuarán a las reglas establecidas por CIPA (DS8.25.29).
- Las puntuaciones son asignadas a la Danza Original como se indica en la regla CIPA DS8.08 y DS8.25.30.

RITMOS A ESCOGER:

AÑO 2012 - Combinación de Ritmos

Ritmos: Foxtrot, Quickstep, Charleston

ELEMENTOS OBLIGATORIOS

- Una secuencia de pasos en línea recta, a lo largo del eje longitudinal de la pista, que ocupe la máxima longitud posible de la superficie de patinaje. Durante esta secuencia de pasos la pareja **NO SE DEBE TOCAR**, sino que debe permanecer separada a no más de un brazo de distancia. Este elemento debe ser incluido.

NOTA: Cuanto más cerca realicen los patinadores esta secuencia sin tocarse, y cuanto mayor sea la dificultad de los pasos/giros, la pareja recibirá, obviamente, mayor notación.

- Una elevación con cambio de dirección – **SE DEBE EJECUTAR UNA PEQUEÑA ELEVACIÓN** con un cambio de dirección – no debe haber más de media (1/2) rotación en la elevación, sólo un cambio de dirección, (o cambio de filo y/o cambio de adelante a atrás, o de atrás a adelante), **CON LA CINTURA DE LA MUJER NO MÁS ALTA DEL HOMBRO DEL HOMBRE.**

NOTA: Durante la ejecución de este elemento no se permite que la mujer asuma la posición de cabeza abajo con las piernas abiertas o semi-abiertas delante de la cara del hombre. Este elemento debe ser incluido.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- Una sucesión de pasos en diagonal juntos en cualquier agarre de danza. Este elemento debe ser incluido.
- Un giro de danza (una sola posición) en cualquier posición de agarre/danza, con mínimo 2 y máximo cinco (5) rotaciones. Este elemento debe ser incluido.

DEDUCCIONES

Cada uno de los elementos indicados, no realizados tendrá una penalización de 0.5 de Puntuación A.

RC6.1.3 - FREE DANCE

TIEMPO DE MÚSICA: 3'30" (Tres Minutos con treinta segundos)

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o menos)

REGLAS GENERALES

- La música y contenido del programa de danza libre (free dance) quedarán a discreción de la pareja, siempre y cuando el contenido no exceda las regulaciones de la danza libre. La música debe:
 - Ser música de danza adecuada para el patinaje artístico.
 - Tener tempo, ritmo y un carácter adecuado para patinaje de danza.
 - No necesariamente ha de tener un tempo constante, sino que puede variar de rápida a lenta, de lenta a rápida, etc.
 - Tener un beat.
 - La música vocal está permitida.
 - No tener un ritmo tan cortó que no consiga crear el cambio.
- La música aceptable es como se define a continuación:
 - De todos los tipos, incluida clásica, ballet, folclor y contemporánea, siempre y cuando sea adecuada para el patinaje de danza.
 - Música clásica como sinfonías, sonatas o conciertos, sólo si son transcritos al ritmo de la música de la danza.
 - Partes de un ballet u ópera sólo si son transcritos o se pasan originalmente en música popular, jazz o ritmos de bailes de salón.

NOTA: Rigen las normas establecidas por CIPA (**DS8.27**, **DS8.28** y **DS8.30**).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS

- Una secuencia de paso en línea recta, a lo largo del eje largo de la pista de patinaje (el centro de la pista de patinaje), extendiéndose la máxima longitud posible de la superficie de patinaje. Durante esta secuencia de paso la pareja **NO SE DEBEN TOCAR** pero deben permanecer no más de un brazo de longitud de separación.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



NOTA: Entre más cerca se realice por la pareja esta secuencia sin tocarse, más crédito se les dará.

- Una secuencia de paso - Una secuencia de paso realizada juntos en cualquier agarre de danza, puede ser Diagonal o en Serpentina, extendiéndose la máxima longitud posible de la superficie de patinaje (Para más detalle, remitirse a la regla **CIPA DS8.29**).

RC6.1.4 - PENALIDADES EN DANZAS OBLIGATORIAS, OD Y FREE DANCE

- Cuando una pareja es anunciada para las danzas obligatorias, danza original y danza libre la entrada no debe ser más larga de quince (15) segundos.
- La salida después de una danza obligatoria o danza original no debe ser más larga de quince (15) segundos.
- La penalización por cada segundo será 0.1 para las danzas obligatorias y 0.1 de la puntuación “B” para danza Original y Danza Libre.
- Deducciones del Free Dance:
Cada uno de los elementos listados no realizados tendrá una penalización de 0,5 en la puntuación A.
La severidad de la deducción por una caída o interrupción en la parte de Danza Libre se deja a discreción del juez. Si se aplica una deducción, ésta deberá reflejarse en la puntuación de Impresión Artística (segunda puntuación).
- **Violaciones de Tiempos** – Danzas Obligatoria, Danza Original y Danza Libre
Cualquier deducción aplicada por un juez debido a un tiempo incorrecto de la música debe estar basada en la duración del fallo. Por un fallo en los tiempos deberá aplicarse una deducción mínima de cero punto dos (0.2) para Danzas Obligatorias y 0.2 de la Puntuación “B” para Danza Original y Danza Libre.

RC6.1.5 - CAIDAS EN DANZAS OBLIGATORIAS, DANZA ORIGINAL y DANZA LIBRE

Las siguientes deducciones serán aplicadas por los jueces al puntuar una Danza Obligatoria, una Danza Original o una Danza Libre, en las que haya una caída o una interrupción:

Pequeño 0.1 - 0.2
Medio 0.3 - 0.7
Mayor 0.8 - 1.0

Por fallo pequeño se entiende una breve (abajo y arriba) interrupción.
Un fallo medio se refiere a interrupciones que suponen hasta media secuencia.
Un fallo mayor se refiere a interrupciones de más de media secuencia.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC6 - ESPECIALIDAD DANZA – DIVISIONAL INTERNACIONAL **RC6.2 – EFICIENCIA ÚNICA - CATEGORIA SENIOR – Modalidad PAREJAS**

GENERALIDADES (CIPA DS8.00)

- 1) Este evento estará constituido por parejas consistentes en dos participantes, uno masculino y otro femenino.
- 2) El evento de danza constará de tres (3) partes: dos (2) danzas Obligatorias, una (1) Danza Original y un (1) programa de Danza Libre (free dance).
- 3) El mismo panel de jueces juzgará las danzas obligatorias, la danza original y la danza libre.

RC6.2.1 - DANZAS OBLIGATORIAS

VIENNESE WALTZ (138)

DELANCO TANGO (104)*

FIRS emitió un nuevo esquema (mejorado) con fecha 22-10-2011.

REGLAS GENERALES (CIPA DS8.03)

- 1) Las danzas se patinarán en el orden establecido por CIPA, de acuerdo al año en curso.
- 2) La danza original se considerará como la tercera danza obligatoria, y siempre se deberá realizar después de las danzas obligatorias.
- 3) Una penalización de un (1) punto se aplicará a cada secuencia de una danza obligatoria no patinada.
- 4) Las tomadas especificadas para cada danza deben ser aplicadas estrictamente por ambos miembros de la pareja.
- 5) La separación de la pareja será penalizada por los jueces, excepto cuando la descripción de la danza lo requiera.

DEDUCCIONES

- Los pasos de Apertura para la Danza Obligatoria, el número de bits usado no debe exceder 24 bits de música.
- El tiempo de inicio comienza con el primer movimiento de los patinadores. Un movimiento se define como el movimiento del brazo, pierna, cabeza o pie.
- La penalización por cada beat extra será 0,1.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC6.2.2 - DANZA ORIGINAL

TIEMPO DE MÚSICA: 2'30" (Dos Minutos con treinta segundos).

TOLERANCIA: 10" (diez segundos, en más o menos).

REGLAS GENERALES

- La danza Original consistirá de una danza construida como mínimo por dos (2) y como máximo tres (3) ritmos que escojan los patinadores, de acuerdo a los listados determinados por CIPA para el año en curso.
NOTA: una pareja puede repetir el primer ritmo que haya escogido como un tercer cambio, **pero debe ser la misma melodía e igual tono que el primero.**
- La danza no debe ser una danza libre. Cada pareja debe escoger su propia su música, tempo y composición. La música orquestada y vocal está permitida. Esto no excluye efectos musicales de fondo que son considerados como expresivos de un particular tipo de música popular. La elección incorrecta de la música para el ritmo escogido implicará una puntuación de 0 (cero) por cada juez (Para más detalle, remitirse a la **Regla CIPA DS 8.25.12**).
- El ritmo es fijado por CIPA cada año (**ver Regla CIPA DS 8.04**).
- El OD se puede empezar en cualquier parte de la pista.
- La elección de pasos, pasos de conexión, giros y rotaciones se deja a discreción de los patinadores, siempre y cuando dicha elección esté de acuerdo con las normas del OD. Esto no agota todas las posibilidades de pasos, giros y rotaciones. Cualquiera de ellos está permitido, siempre y cuando al menos un patín de cada patinador permanezca sobre la superficie de patinaje durante toda la danza. Los pasos sobre el freno están permitidos, pero recuerden que mientras se apoya el freno no se patina ningún filo y, por lo tanto, se consideran menos difíciles. Pequeños saltitos (elevación del patín a una pequeña distancia del suelo) están permitidos para expresar el carácter de la danza.
- Se permiten dos (2) paradas durante la danza, que no deben exceder de diez (10) segundos para cada parada.
- Tirar o empujar de la pareja por la bota o el patín, no está permitido.
- La pareja no se puede separar más que para cambiar la toma, o para realizar breves movimientos de acuerdo con el ritmo escogido, o durante una para permitida, siempre y cuando se realicen a una distancia no superior a dos (2) brazos y no más de diez (10) segundos.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- No hay restricciones en cuanto a las tomadas de danza, movimiento de brazos, palmadas, etc., que sean interpretativos de la música.
- La danza debe contener movimientos difíciles y ser expresiva de la música.
- Durante los primeros y últimos diez (10) segundos del OD, se permiten movimientos estacionarios (pero no obligatorios) en carácter con el ritmo del OD.
Se aplicará una deducción de 0,2 (dos décimas) de la puntuación “A” y “B” por cualquier violación de lo anterior.
- Arrodillarse o yacer en el suelo, sólo se permite al principio y/o fin de la presentación. Esto puede hacerse por un máximo de cinco (5) segundos.
La penalización será de 0,3 (tres décimas) de la puntuación “B”.
- Los vestuarios se adecuarán a las reglas establecidas por **CIPA (DS8.25.29)**.
- Las puntuaciones son asignadas a la Danza Original como se indica en la regla **CIPA DS8.08 y DS8.25.30**.

RITMOS A ESCOGER:

AÑO 2012 - Combinación de Ritmos

Ritmos: Foxtrot, Quickstep, Charleston 2.012.

ELEMENTOS OBLIGATORIOS

- Una secuencia de pasos en línea recta, a lo largo del eje longitudinal de la pista, que ocupe la máxima longitud posible de la superficie de patinaje. Durante esta secuencia de pasos la pareja **NO SE DEBE TOCAR**, sino que debe permanecer separada a no más de un brazo de distancia. Este elemento debe ser incluido.

NOTA: cuanto más cerca realicen los patinadores esta secuencia sin tocarse, y cuanto mayor sea la dificultad de los pasos/giros, la pareja recibirá, obviamente, mayor notación.

- Una elevación con cambio de dirección – **SE DEBE EJECUTAR UNA PEQUEÑA ELEVACIÓN** con un cambio de dirección – no debe haber más de media (1/2) rotación en la elevación, sólo un cambio de dirección, (o cambio de filo y/o cambio de adelante a atrás, o de atrás a adelante), **CON LA CINTURA DE LA MUJER NO MÁS ALTA DEL HOMBRO DEL HOMBRE**. Durante la ejecución de este elemento no se permite que la mujer asuma la posición de



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



cabeza abajo con las piernas abiertas o semiabiertas delante de la cara del hombre. Este elemento debe ser incluido.

- Una sucesión del paso diagonal juntos en cualquier agarre de danza. Este elemento debe ser incluido.
- Un giro de danza (una sola posición) en cualquier posición de agarre/danza, con mínimo 2 y máximo cinco (5) rotaciones. Este elemento debe ser incluido.
- Cada uno de los elementos indicados, no realizados tendrá una penalización de 0.5 de Puntuación A.

RC6.2.3 - FREE DANCE

TIEMPO DE MÚSICA: 3'30" (Tres Minutos con treinta segundos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o menos).

REGLAS GENERALES

- La música y contenido del programa de danza libre (free dance) quedarán a discreción de la pareja, siempre y cuando el contenido no exceda las regulaciones de la danza libre. La música debe:
 - Ser música de danza adecuada para el patinaje artístico.
 - Tener tempo, ritmo y un carácter adecuado para patinaje de danza.
 - No necesariamente ha de tener un tempo constante, sino que puede variar de rápida a lenta, de lenta a rápida, etc.
 - Tener un beat.
 - La música vocal está permitida.
 - No tener un ritmo tan cortó que no consiga crear el cambio.
- La música aceptable es como se define a continuación:
 - De todos los tipos, incluida clásica, ballet, folclor y contemporánea, siempre y cuando sea adecuada para el patinaje de danza.
 - Música clásica como sinfonías, sonatas o conciertos, sólo si son transcritos al ritmo de la música de la danza.
 - Partes de un ballet u ópera sólo si son transcritos o se pasan originalmente en música popular, jazz o ritmos de bailes de salón.

NOTA: Rigen las normas establecidas por CIPA (**DS8.27, DS8.28 y DS8.30**).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



ELEMENTOS OBLIGATORIOS

- Una secuencia de paso en línea recta, a lo largo del eje largo de la pista de patinaje (el centro de la pista de patinaje), extendiéndose la máxima longitud posible de la superficie de patinaje. Durante esta secuencia de paso la pareja **NO SE DEBEN TOCAR** pero deben permanecer no más de un brazo de longitud de separación.

NOTA: Entre más cerca se realice por la pareja esta secuencia sin tocarse, más crédito se les dará.

Una secuencia de paso - Una secuencia de paso realizó juntos en cualquier agarre de danza, puede ser Diagonal O en Serpentina, extendiéndose la máxima longitud posible de la superficie de patinaje (Para más detalle, remitirse a la regla **CIPA DS8.29**).

RC6.2.4 - PENALIDADES EN DANZAS OBLIGATORIAS, OD Y FREE DANCE

- Cuando una pareja es anunciada para las danzas obligatorias, danza original y danza libre la entrada no debe ser más larga de quince (15) segundos.
- La salida después de una danza obligatoria o danza original no debe ser más larga de quince (15) segundos.
- La penalización por cada segundo será 0.1 para las danzas obligatorias y 0.1 de la puntuación "B" para danza Original y Danza Libre.
- Deducciones del Free Dance:

Cada uno de los elementos listados no realizados tendrá una penalización de 0,5 en la puntuación A.

La severidad de la deducción por una caída o interrupción en la parte de Danza Libre se deja a discreción del juez. Si se aplica una deducción, ésta deberá reflejarse en la puntuación de Impresión Artística (segunda puntuación).

En el programa de danza libre, las puntuaciones de Mérito Técnico / Impresión Artística deberán presentar las siguientes deducciones por los jueces a las violaciones de las reglas:

Falta

Violación de elevaciones

Elevaciones Transportadas

Arabescos, Pivotes, piruetas

Exceso de saltos y/o rotaciones

Separaciones en exceso o duración

Arrodillarse o estirarse en el suelo

Caída (como se indica en **DS 8.33.02**)

Deducción

0.2 cada una (de la puntuación "A")

0.1 cada una (de la puntuación "A")

0.3 cada una (de la puntuación "B")

0.3 cada una (de la puntuación "B")



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- **Violaciones de Tiempos** – Danzas Obligatoria, Danza Original y Danza Libre
Cualquier deducción aplicada por un juez debido a un tiempo incorrecto de la música debe estar basada en la duración del fallo. Por un fallo en los tiempos deberá aplicarse una deducción mínima de cero punto dos (0.2) para Danzas Obligatorias y 0.2 de la Puntuación “B” para Danza Original y Danza Libre.

RC6.2.5 - CAIDAS EN DANZAS OBLIGATORIAS Y ORIGINAL DANCE

Las siguientes deducciones serán aplicadas por los jueces al puntuar una Danza Obligatoria o una Danza Original en las que haya una caída o una interrupción:

Pequeño 0.1 - 0.2

Medio 0.3 - 0.7

Mayor 0.8 - 1.0

Por fallo pequeño se entiende una breve (abajo y arriba) interrupción.

Un fallo medio se refiere a interrupciones que suponen hasta media secuencia.

Un fallo mayor se refiere a interrupciones de más de media secuencia.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC6 - ESPECIALIDAD DANZA – DIVISIONAL INTERNACIONAL

RC6.3 – EFICIENCIA ÚNICA - CATEGORIA JUNIOR – Modalidad SOLO (Damas y Caballeros)

RC6.3.1 - DANZAS OBLIGATORIAS

14 STEP PLUS (108)

IMPERIAL TANGO (104)

REGLAS GENERALES

- Se realizará la competencia de SOLO Damas independientemente de la competencia de SOLO Caballeros.
- El evento de patinaje de Solo Danza consistirá en dos (2) partes: Dos (2) Danzas Obligatorias; y Un (1) programa de Danza Libre. Para la duración del programa de Danza Libre por favor remítase a la norma **CIPA SR 3.10**.
- Para Todo lo que no esté especificado en este artículo se aplicará todas las reglas del Patinaje de Danza.

DEDUCCIONES

- Los pasos de Apertura para la Danza Obligatoria, el número de bits usado no debe exceder 24 bits de música.
- El tiempo de inicio comienza con el primer movimiento de los patinadores. Un movimiento se define como el movimiento del brazo, pierna, cabeza o pie.
- La penalización por cada beat extra será 0,1.

RC6.3.2 - CAIDAS EN DANZAS OBLIGATORIAS

Las siguientes deducciones serán aplicadas por los jueces al puntuar una Danza Obligatoria o una Danza Libre en las que haya una caída o una interrupción:

Pequeño	0.1 - 0.2
Medio	0.3 - 0.7
Mayor	0.8 - 1.0

Por fallo pequeño se entiende una breve (abajo y arriba) interrupción.

Un fallo medio se refiere a interrupciones que suponen hasta media secuencia.

Un fallo mayor se refiere a interrupciones de más de media secuencia

RC6.3.3 - FREE DANCE

TIEMPO DE MÚSICA: 2'30" (Dos Minutos con treinta segundos).

TOLERANCIA: 10" (diez segundos, en más o menos).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



ELEMENTOS OBLIGATORIOS

- Un giro de tres rotaciones (no más de tres (3) rotaciones)
- Un pequeño salto de una (1) rotación
- Una secuencia de pasos en diagonal – extendiéndose lo más posible a la diagonal de la superficie del patinaje.
- Una secuencia de paso en línea recta, a lo largo del eje largo de la pista de patinaje (el centro de la pista de patinar), empezando en un punto fijo y extendiéndose la máxima longitud posible de la superficie de patinaje.

NOTA: Rigen todas las reglas **CIPA SD 9.02 y SD 9.03.**

DEDUCCIONES

- Por Tiempo Faltante 0.2 Mínimo Deducción por los Jueces – Puntuación “B”.
- Cada elemento obligatorio no realizado se penalizara por los jueces, con 0.3 en la puntuación "A" por cada violación.
- No se permiten más de tres (3) rotaciones por cada giro, el número total de giros no debe ser más de dos (2), incluyendo el elemento obligatorio.
- Se permiten pequeños saltos de danza, pero cada salto no puede exceder más de una revolución, y el número total de saltos no debe ser más de tres (3) incluyendo el elemento obligatorio de saltos.
- Un programa de Danza Libre que contenga un número mayor de giros o saltos se penalizara por los jueces, con 0.3 en la puntuación "B", por cada violación.

RC6.3.4 - PENALIDADES EN DANZAS OBLIGATORIAS Y FREE DANCE

- Cuando un/a patinador/a es anunciado/a para las danzas obligatorias, y danza libre la entrada no debe ser más larga de quince (15) segundos.
- La salida después de una danza obligatoria o danza libre no debe ser más larga de quince (15) segundos.
- La penalización por cada segundo será 0.1 para las danzas obligatorias y 0.1 de la puntuación “B” para Danza Libre.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC6 - ESPECIALIDAD DANZA – DIVISIONAL INTERNACIONAL

RC6.4 – EFICIENCIA ÚNICA - CATEGORIA SENIOR – Modalidad SOLO (Damas y Caballeros)

RC6.4.1 - DANZAS OBLIGATORIAS

QUICKSTEP (112)

STARLIGHT WALTZ (168)

REGLAS GENERALES

- Se realizará la competencia de SOLO Damas independientemente de la competencia de SOLO Caballeros.
- El evento de patinaje de Solo Danza consistirá en dos (2) partes: Dos (2) Danzas Obligatorias; y Un (1) programa de Danza Libre. Para la duración del programa de Danza Libre por favor remítase a la norma **CIPA SR 3.10**.
- Para Todo lo que no esté especificado en este artículo se aplicará todas las reglas del Patinaje de Danza.

DEDUCCIONES

- Los pasos de Apertura para la Danza Obligatoria, el número de bits usado no debe exceder 24 bits de música.
- El tiempo de inicio comienza con el primer movimiento de los patinadores. Un movimiento se define como el movimiento del brazo, pierna, cabeza o pie.
- La penalización por cada beat extra será 0,1.

RC6.4.2 - CAIDAS EN DANZAS OBLIGATORIAS

Las siguientes deducciones serán aplicadas por los jueces al puntuar una Danza Obligatoria o una Danza Libre en las que haya una caída o una interrupción:

Pequeño 0.1 - 0.2

Medio 0.3 - 0.7

Mayor 0.8 - 1.0

Por fallo pequeño se entiende una breve (abajo y arriba) interrupción.

Un fallo medio se refiere a interrupciones que suponen hasta media secuencia.

Un fallo mayor se refiere a interrupciones de más de media secuencia

RC6.4.3 - FREE DANCE

TIEMPO DE MÚSICA: 2'30" (Dos Minutos con treinta segundos).

TOLERANCIA: 10" (diez segundos, en más o menos).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



ELEMENTOS OBLIGATORIOS

- Un giro de tres rotaciones (no más de tres (3) rotaciones)
- Un pequeño salto de una (1) rotación
- Una secuencia de pasos en diagonal – extendiéndose lo más posible a la diagonal de la superficie del patinaje.
- Una secuencia de paso en línea recta, a lo largo del eje largo de la pista de patinaje (el centro de la pista de patinar), empezando en un punto fijo y extendiéndose la máxima longitud posible de la superficie de patinaje.

DEDUCCIONES

- Por Tiempo Faltante 0.2 Mínimo Deducción por los Jueces – Puntuación “B”.
- Cada elemento obligatorio no realizado se penalizara por los jueces, con 0.3 en la puntuación "A" por cada violación.
- No se permiten más de tres (3) rotaciones por cada giro, el número total de giros no debe ser más de dos (2), incluyendo el elemento obligatorio.
- Se permiten pequeños saltos de danza, pero cada salto no puede exceder más de una revolución, y el número total de saltos no debe ser más de tres (3) incluyendo el elemento obligatorio de saltos.
- Un programa de Danza Libre que contenga un número mayor de giros o saltos se penalizara por los jueces, con 0.3 en la puntuación "B", por cada violación.

RC6.4.4 - PENALIDADES EN DANZAS OBLIGATORIAS Y FREE DANCE

- Cuando un/a patinador/a es anunciado/a para las danzas obligatorias, y danza libre la entrada no debe ser más larga de quince (15) segundos.
- La salida después de una danza obligatoria o danza libre no debe ser más larga de quince (15) segundos.
- La penalización por cada segundo será 0.1 para las danzas obligatorias y 0.1 de la puntuación “B” para Danza Libre.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



NACIONAL

RC7 - ESPECIALIDAD FIGURAS OBLIGATORIAS – EFICIENCIA ÚNICA

RC7.1 – CATEGORÍA JUNIOR – DIVISIONAL NACIONAL

Grupo 1: Fig.: 21 – 32 – 31 – 36

Grupo 2: Fig.: 22 – 29 – 38 – 33

Grupo 3: Fig.: 23 – 28 – 31 – 40

(No se utiliza el silbato al finalizar las figuras)

RC7.2 – CATEGORÍA SENIOR – DIVISIONAL NACIONAL

GRUPO 1: Fig. N°: 20 – 37 – 38 – 41

GRUPO 2: Fig. N°: 21 – 36 – 39 - 40

GRUPO 3: Fig. N°: 22 – 37 – 38 – 41

GRUPO 4: Fig. N°: 23 – 36 – 39 – 40

(No se utiliza el silbato al finalizar las figuras).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC8 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL NACIONAL

RC8.1 – CATEGORIAS JUNIOR Y SENIOR - Modalidad SOLISTAS (Damas y Caballeros)

RC8.1.1 - PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA

TIEMPO DE MÚSICA: 02'15" (Dos minutos con quince segundos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

LOS ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS EN EL ORDEN SIGUIENTE:

- a) Un elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- b) Un elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- c) Un elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).
- d) Salto picado.
- e) Secuencia de pasos.
- f) Un elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).

En los puntos a y b, los patinadores pueden elegir presentar la combinación de saltos como primero o segundo elemento o bien el Axel como primero o segundo elemento.

En los puntos c y f, los patinadores pueden elegir presentar la combinación de trompos como Tercer o ultimo elemento, o bien el trompo solo como tercer o ultimo elemento.

TODOS ESTOS ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS:

- 1) AXEL: Este puede ser simple doble o triple.
- 2) SALTO ASISTIDO POR FRENO: Este puede ser simple, doble o triple.
- 3) COMBINACION DE SALTOS
Mínimo tres (3), máximo cinco (5) saltos, uno de los cuales debe ser de dos (2) giros o más.
- 4) UN TROMPO CLASE "A"
Como mínimo tres (3) revoluciones (vueltas), entrada y salida opcional, seleccionado de los siguientes
 - I Camel Invertido (cualquier presión)
 - II Broken Ankle (hacia adelante o hacia atrás)
 - I Camel en taco (hacia adelante o hacia atrás)
Layover Camel (cualquier presión)
 - i. Camel con salto
 - ii. Sentado con salto



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- 5) COMBINACION DE TROMPOS: De dos o tres posiciones, con o sin cambio de pie. Debe incluir una pirueta baja, cualquier filo. Por lo menos 3 (tres) vueltas en cada posición, y con entrada y salida a elección.
- 6) SECUENCIA DE PASOS: Trabajo de piso avanzado de acuerdo a las normas vigentes estipuladas por CIPA (**Ver RCA1 - Apéndice 1**).

NOTAS

- Los elementos individuales listados, pueden ser también patinados en la combinación de saltos o trompos.
- No se podrán realizar elementos adicionales.
- Los seis (6) elementos enumerados no se pueden repetir. Si está claro que la intención es realizar un elemento (saltos y/o giros) será considerado un intento
- La no realización de los elementos en este orden (**CIPA FR 6.02.02**) tendrá una penalización de 0,5 (cinco décimas) en la nota "B".
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalización, de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "B", sin ningún crédito en "A".
- Un elemento de los seis, no intentado, llevará una penalización de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "A".
- Recibirá una deducción de 0,5 (cinco décimas) de la nota "A":
 - cualquier trompo clase "A", con más de una posición.
 - cualquier combinación de trompos con más de tres posiciones.
 - cualquier combinación de saltos con más de cinco saltos.
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será: 0.3 (tres décimas) por cada violación (nota B) – (**CIPA APENDICE 5**).

CAIDAS

La pérdida completa de equilibrio que implique el contacto del cuerpo con la superficie de patinaje recibirá una penalización de **0,2 (dos décimas)** por cada caída. Esta penalización se deducirá de la puntuación "B" **y será aplicada por el Juez Arbitro.**



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC8 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL NACIONAL

RC8.1 – CATEGORÍAS JUNIOR Y SENIOR - Modalidad SOLISTAS (Damas y Caballeros)

RC8.1.2 - PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA

TIEMPO DE MUSICA: 4' (Cuatro minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS:

- En el Programa Largo los patinadores DEBEN INCLUIR por lo menos dos secuencias diferentes de pasos: Diagonal, Serpentina o Circular.
- Por cada secuencia que no se haya realizado se deducirá 0,5 de la puntuación "A".

REQUERIMIENTOS PROGRAMA LARGO:

- 1) Un salto de la misma clase (tipo y rotación) con la excepción de los saltos de una rotación o menos, NO se puede realizar más de tres (3) veces en todo el programa.
Si el patinador realiza el mismo salto (tipo y rotación) más de tres (3) veces, se aplicará una deducción de 0,3 de la puntuación "A".
- 2) Todas las combinaciones de Saltos que se realicen DEBEN ser diferentes.
Si el patinador realiza la misma combinación de saltos más de una vez, se aplicará una deducción de 0,3 de la puntuación "A".
- 3) Debe haber al menos dos (2) trompos, uno de los cuales DEBE ser combinado.
Si el patinador no realiza una combinación de trompos, se aplicará una deducción de 0,5 de la puntuación "A".
Si el patinador realiza menos de dos giros, se Aplicará una deducción de 0,5 de la puntuación "A".

CAIDAS

La pérdida completa de equilibrio que implique el contacto del cuerpo con la superficie de patinaje recibirá una penalización de **0,2 (dos décimas)** por cada caída. Esta penalización se deducirá de la puntuación "B" **y será aplicada por el Juez Arbitro.**



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC8 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL NACIONAL

RC8.2 – CATEGORIA JUNIOR – Modalidad PAREJAS MIXTAS

RC8.2.1 - PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA

TIEMPO DE MUSICA: 2'30" (Dos minutos con treinta segundos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS

- 1) Espiral de la Muerte: cualquier presión, por lo menos una vuelta.
- 2) Trompo de contacto: cualquier combinación. Cada posición debe ser sostenido por lo menos con dos vueltas. El cambio de una posición a otra, no se cuenta como vuelta.
- 3) Dos diferentes elevaciones de una posición sin combinar. Máximo de cuatro rotaciones del hombre. Al final de una elevación, no serán permitidos movimientos acrobáticos (adagio).
- 4) Un salto sombra, no combinación: Debe ser un salto reconocido.
- 5) Un trompo sombra: No combinación o cambio, debe ser un giro reconocido. Mínimo 3 (tres) vueltas. Cualquier trompo en sombra con más de 1 (una) posición recibirá una penalización de 0,5 (cinco décimas) en la puntuación "A".
- 6) Secuencia de pasos: Trabajo de piso de avanzado según lo estipulado por la regla CIPA para el año en curso (**Ver RCA1 - Apéndice 1**).
- 7) Un salto arrojado o asistido.

NOTAS

- Los elementos mencionados, pueden ser patinados en cualquier orden.
- No se permiten elementos adicionales en el Programa Corto de Parejas.
- Los elementos no deben repetirse.
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalización, de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "B", sin ningún crédito en "A".
- Un ítem, de los siete, no intentado, llevará una penalización de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "A".
- Recibirá una deducción de 0,5 (cinco décimas) de la nota "A":
 - Cualquier levantamiento de una posición, con más de cuatro rotaciones.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- Cualquier trompo sombra con más de una posición.
- Las Regulaciones de los Elementos obligatorios establecen cuales son los saltos que deben realizarse en el Programa Corto. Cualquier otro salto, reconocido o no reconocido, se prohíbe en la secuencia de pasos y en cualquier otra parte del Programa Corto. Para ser considerado un salto el movimiento de los patinadores debe tener una aparente preparación, despegue y aterrizaje.
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos, al inicio o final. La penalidad será: 0.3 (tres décimas) por cada violación (nota B) – **(CIPA APENDICE 5)**.

CAIDAS: La completa pérdida de equilibrio, que involucre contacto del cuerpo con la superficie de patinaje, recibirá una penalidad de **0,2 (dos décimas)**, por caída. La caída de ambos patinadores, al mismo tiempo, recibirá una penalidad de **0,3 (tres décimas)**. Esta penalidad será deducida de la nota "B" **y será aplicada por el Juez Arbitro.**



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC8 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL NACIONAL

RC8.2 – CATEGORIA JUNIOR – Modalidad PAREJAS MIXTAS

RC8.2.2 - PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA

TIEMPO DE MUSICA: 4' (Cuatro minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS:

- 1) La pareja no puede realizar más de dos (2) elevaciones en un programa. Por lo menos una (1) de las elevaciones TIENE que ser de una (1) posición SIN EXCEDER cuatro (4) rotaciones. La combinación de elevaciones NO PUEDE EXCEDER de doce (12) rotaciones.
- 2) La pareja DEBE INCLUIR un (1) espiral de la muerte en cualquiera de los filos.
- 3) La pareja DEBE INCLUIR una secuencia de espiral (arabesco) con tres (3) posiciones diferentes, con por lo menos un cambio de filo y un cambio de dirección. El cambio de dirección puede ser efectuado por uno de los dos patinadores o ambos y uno de los dos tiene que estar siempre en una posición de espiral.
- 4) La pareja debe incluir una secuencia de pasos: Diagonal, Circular o Serpentina.

NOTAS:

- Por cada elevación adicional ó por cada elevación de más de doce (12) rotaciones ó por cada una de las elevaciones de una (1) posición con más de cuatro (4) rotaciones tendrá una penalización de 0,5 en la puntuación B sin recibir crédito por la puntuación A.
- Cada elemento no incluido llevara una penalización de 0,5 de la puntuación A.

CAIDAS: La completa pérdida de equilibrio, que involucre contacto del cuerpo con la superficie de patinaje, recibirá una penalidad de **0,2 (dos décimas)**, por caída. La caída de ambos patinadores, al mismo tiempo, recibirá una penalidad de **0,3 (tres décimas)**. Esta penalidad será deducida de la nota "B" **y será aplicada por el Juez Arbitro.**



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC8 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL NACIONAL

RC8.3 – CATEGORIA SENIOR – Modalidad PAREJAS MIXTAS

RC8.3.1 - PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO - EFICIENCIA ÚNICA

TIEMPO DE MUSICA: 2'45" (Dos minutos con cuarenta y cinco segundos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

- 1) ESPIRAL DE LA MUERTE: (cualquier filo), al menos una vuelta.
- 2) SPIN/TROMPO/PIRUETA DE CONTACTO: (cualquier combinación). Cada posición debe ser ejecutada, de al menos dos giros. El cambio de una posición a otra no cuenta como una rotación.
- 3) UNA ELEVACIÓN DE UNA POSICION: Máximo cuatro (4) giros del varón. Movimientos tipo adagio, al final de una elevación, no están permitidos. ADAGIO = MOVIMIENTO ACROBATICO.
- 4) COMBINACION DE ELEVACIONES: Máximo tres (3) posiciones. No más de ocho (8) giros del varón desde el inicio al aterrizaje. Todos los despegues de la dama deben ser despegues reconocidos. Movimientos tipo adagio al final de la elevación no se permiten.
- 5) SALTO SOMBRA: No combinación de saltos. Debe ser un salto reconocido.
- 6) UN TROMPO SOMBRA: No puede ser trompo combinado o cambiado. Debe ser un trompo/spin/pirqueta reconocido. Mínimo tres (3) giros (vueltas).
- 7) UNA SECUENCIA DE TRABAJO DE PISO: Trabajo de piso de avanzado según lo estipulado por la regla CIPA para el año en curso (**Ver RCA1 - Apéndice 1**).
- 8) UN SALTO LANZADO O ELEVACION TWIST: En la elevación twist, inmediatamente después del despegue, la dama puede intentar cualquier extensión total (Split total), antes de girar, esto dará más crédito. Los patinadores, pueden patinar el aterrizaje hacia atrás, o puede ser en posición frontal (el último dará más crédito).

NOTAS

- Los elementos citados pueden ser patinados en cualquier orden.
- Los elementos mencionados no pueden repetirse.
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalización, de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "B", sin ningún crédito en "A".
- Un elemento de los ocho, no intentado, llevará una penalización de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "A".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- Recibirá una deducción de 0,5 (cinco décimas) de la nota "A":
 - cualquier levantamiento de una posición, con más de 4 vueltas.
 - cualquier combinación de levantamientos, que contenga más de ocho rotaciones.
 - cualquier trompo con más de una posición.
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será: 0.3 (tres décimas) por cada violación (nota B) – **CIPA APENDICE 6-**.

CAIDAS: La completa pérdida de equilibrio, que involucre contacto del cuerpo con la superficie de patinaje, recibirá una penalidad de **0,2 (dos décimas)**, por caída. La caída de ambos patinadores, al mismo tiempo, recibirá una penalidad de **0,3 (tres décimas)**. Esta penalidad será deducida de la nota "B" **y será aplicada por el Juez Arbitro.**



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC8 – ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL NACIONAL

RC8.3 – CATEGORIA SENIOR – Modalidad PAREJAS MIXTAS

RC8.3.2 - PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO – EFICIENCIA ÚNICA

TIEMPO DE MUSICA: 4'30" (Cuatro minutos con treinta segundos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS:

- 1) La pareja no puede realizar más de tres (3) elevaciones en un programa. Por lo menos una (1) de las elevaciones TIENE que ser de una (1) posición SIN EXCEDER cuatro (4) rotaciones. La combinación de elevaciones NO PUEDE EXCEDER de doce (12) rotaciones.
- 2) La pareja DEBE INCLUIR dos (2) espiral de la muerte uno en el filo interno y otro en el filo externo.
- 3) La pareja DEBE INCLUIR una secuencia de espiral (arabesco) con tres (3) posiciones diferentes, con por lo menos un cambio de filo y un cambio de dirección. La pareja puede insertar impulsos cruzados (cross pulls) entre cada posición. El cambio de dirección puede ser efectuado por uno de los dos patinadores o ambos y uno de los dos tiene que estar siempre en una posición de espiral.
- 4) La pareja debe incluir una secuencia de pasos: Diagonal, Circular o Serpentina.

NOTAS:

- Cada elevación adicional ó cada elevación de más de doce (12) rotaciones ó por cada una de las elevaciones de una posición con más de cuatro (4) rotaciones tendrá una penalización de 0,5 en la puntuación B sin recibir crédito por la puntuación A.
- Cada elemento no incluido llevara una penalización de 0,5 de la puntuación A.

CAIDAS: La completa pérdida de equilibrio, que involucre contacto del cuerpo con la superficie de patinaje, recibirá una penalidad de **0,2 (dos décimas)**, por caída. La caída de ambos patinadores, al mismo tiempo, recibirá una penalidad de **0,3 (tres décimas)**. Esta penalidad será deducida de la nota "B" **y será aplicada por el Juez Arbitro.**



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC9 - ESPECIALIDAD PRECISION – DIVISIONAL NACIONAL

RC9.1 – EFICIENCIA ÚNICA - CATEGORÍA MAYORES

TIEMPO DE MUSICA: 5' (cinco) minutos (**Se permite música vocalizada**).

TOLERANCIA: 10" (diez) segundos en más o en menos.

REGLAS GENERALES

- 1) Los integrantes del equipo de Precisión deberán como mínimo cumplir los 13 años dentro del año de la competencia (Ver **RG2.2.2**).
- 2) Los equipos de Precisión Nacional que se presenten en la categoría MAYORES podrán estar integrados por patinadores de cualquier eficiencia de las Divisionales "A", "B", Copa González Molina y/o Torneo Abierto Promoción. Además, podrán incluir hasta un 20% (veinte por ciento) de patinadores internacionales de cualquier especialidad. **ver RG3.4.2**
- 3) Equipo consistirá de un mínimo de 12 (doce) y un máximo de 24 (veinticuatro) patinadores (Ver **RG2.2.2**).
- 4) Se le permitirá a cada equipo para su calentamiento 1'30" (un minuto treinta segundos), inmediatamente antes de comenzar su rutina. Este calentamiento será coreografiado sin música. Una vez que los patinadores estén listos para que comience la música, el capitán del equipo tiene que levantar su mano para avisar al anunciador.
- 5) No se permitirá usar accesorios de mano.
- 6) Se harán cumplir las siguientes limitaciones:
 - No se permiten saltos que excedan media revolución
 - No se permiten giros que excedan una revolución
 - No se permiten levantamientos
- 7) Durante la presentación no se permiten las posiciones estacionarias (frenadas o permanecer quieto)

El juzgamiento se realizara desde el LADO LARGO de la pista de patinaje. El sistema de cálculo de CIPA se usara para determinar el lugar que ocupen todos los grupos.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Las 5 (cinco) siguientes maniobras **DEBEN** ser incluidas en el programa. Estos elementos pueden ser repetidos sin penalidad (**CIPA 11.02**):

- 1) CIRCULO MANOEUVRE: Debe consistir de solamente 1 (un) círculo girando, ya sea todo a la derecha o todo a la izquierda, o una combinación de las dos direcciones. Se requiere un mínimo de 2 (dos) rotaciones.
- 2) LINEA MANOEUVRE: Debe estar a lo largo del eje corto e ir bajando al eje longitudinal.
- 3) BLOCK MANOEUVRE: El número de líneas en bloque no puede exceder a 6 (seis) y no puede tener menos de 4 (cuatro). Por lo menos 2 (dos) ejes diferentes deben usarse.
- 4) ASPA MANOEUVRE: Debe consistir de 2 (dos) o más “Spoke Pinwheel”, girando como las manecillas del reloj o en dirección contraria. Se requiere un mínimo de 2 (dos) revoluciones.
- 5) INTERSECCIÓN MANOEUVRE: Cualquier tipo de intersección es permitido (empalmado – juntando – o pasando). En el Manoeuvre cada patinador debe pasar cualquier punto de intersección solo 1 (una) vez.

NOTAS

- Los elementos enumerados pueden patinarse en cualquier orden.
- Se puede usar cualquier tipo o combinación de asideros (agarres).
- Se puede incorporar en todos los elementos el patinaje hacia delante y/o hacia atrás.
- Se permite Footwork durante cualquier elemento.
- Los elementos enumerados pueden ser repetidos.
- Se pueden usar elementos adicionales.

DEDUCCIONES

- Elementos obligatorios que no se intentaron: **1 (un punto)** deducido de la nota “A”, por cada elemento **y esta penalidad será aplicada por el Juez Arbitro.**
- Saltos de más de media $\frac{1}{2}$ revolución 0.4 en la Puntuación "A" por elemento.
- Giros con más de una revolución 0.4 en la Puntuación "A" por elemento.
- Elevaciones de cualquier tipo 0.4 en la Puntuación "A" por elevación.
- Parada en la ejecución de maniobras 0.2 – 0.4 en la Puntuación "A".
- El tropiezo durante maniobras 0.2 en la Puntuación "A" y “B”



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



CAIDAS

- MAYOR: Más de un patinador durante un tiempo prolongado, aplicará una deducción de 0.8 a 1.0 en la Puntuación "B".
- MEDIO: Cualquier patinador durante un tiempo prolongado o caída corta para más de un patinador, aplicará una deducción de 0.6 en la Puntuación "B".
- MENOR: Caída corta y rápida levantada de un patinador, aplicará una deducción de 0.2 en la Puntuación "B".

VESTUARIO

- Remitirse al punto 5.2 del Presente Reglamento, en la Sección "Reglamento General".
- Las sanciones por violación a las reglas de vestuario corresponden desde 0.5 (cinco décimas) y 1.0 (un punto) acorde a la magnitud de la violación. Después que los jueces hayan asignado el puntaje, bajo la instrucción del Juez Arbitro se reducirá el puntaje por la sanción de la nota "B".

PUNTAJES

Los jueces otorgarán dos marcas:

- Puntaje "A": Composición y contenido del Programa
 - a) Originalidad de elementos.
 - b) Dificultad del programa.
 - c) Dificultad en la conexión de pasos y su adaptabilidad a la música.
 - d) Variedad de elementos y formaciones, balance general de la coreografía y utilización de la pista.
 - e) Lugar que ocupen por su formación y maniobras en la utilización de la pista.
- Puntaje "B": Presentación e Impresión artística del Programa
 - a) Unísono y sincronización de elementos por los integrantes del equipo.
 - b) Habilidad de los integrantes del equipo para mantener el mismo nivel de actuación durante todo el programa.
 - c) Porte y estilo.
 - d) Limpieza y seguridad.
 - e) Velocidad y deslizamiento, usando ángulos fuertes.
 - f) Suavidad de transición sin turbarse.
 - g) Interpretación del carácter y ritmo de la música.
 - h) Variedad de la música, selección correcta en relación a los patinadores.
 - i) Entrada y salida a la pista ordenadamente.
 - j) Apariencia pulcra, incluyendo el vestuario.
 - k) Composición armoniosa del programa en acorde a la música.

Se utilizará el sistema de cálculos CIPA para la determinación de los lugares de los equipos.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC9 - ESPECIALIDAD PRECISION – DIVISIONAL NACIONAL

RC9.2 – EFICIENCIA ÚNICA - CATEGORÍA INFANTIL

TIEMPO DE MUSICA: 3'30" (Tres minutos con treinta segundos). **Se permite música vocalizada.**
TOLERANCIA: 10" (diez) segundos en más o en menos.

REGLAS GENERALES:

- 1) Los integrantes del equipo de Precisión deberán cumplir entre 8 y 13 años calendario (Ver **RG2.2.2**).
- 2) Los equipos de Precisión Nacional que se presenten en la categoría INFANTIL podrán estar integrados por patinadores de cualquier eficiencia. La participación en esta especialidad no marca categoría en ninguna de las restantes especialidades. Pueden participar todos aquellos patinadores que se encuentren compitiendo en la Divisional "B", Copa González Molina y/o Torneo Abierto Promoción, en otras disciplinas. No podrán formar parte de un equipo INFANTIL, patinadores de la divisional "A", ni patinadores de Internacional (Ver **RG3.4**).
- 3) El equipo consistirá de un mínimo de 12 (doce) y un máximo de 24 (veinticuatro) patinadores (Ver **RG2.2.2**).
- 4) Se le permitirá a cada equipo para su calentamiento 1'30" (un minuto treinta segundos), inmediatamente antes de comenzar su rutina. Este calentamiento será coreografiado sin música. Una vez que los patinadores estén listos para que comience la música, el capitán del equipo tiene que levantar su mano para avisar al anunciador.
- 5) No se permitirá usar accesorios de mano.
- 6) Se harán cumplir las siguientes limitaciones:
 - No se permiten saltos que excedan media revolución.
 - No se permiten giros que excedan una revolución.
 - No se permiten levantamientos.
- 7) Durante la actuación no se permite estar inmóvil (frenado o permaneciendo de pie)
El juzgamiento se realizara desde el LADO LARGO de la pista de patinaje. El sistema de cálculo de CIPA se usara para determinar el lugar que ocupen todos los grupos

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Las 5 (cinco) siguientes maniobras **DEBEN** ser incluidas en el programa. Estos elementos pueden ser repetidos sin penalidad (**CIPA 11.02**):

- a. **CIRCULO MANOEUVRE**: Debe consistir de solamente 1 (un) círculo girando, ya sea todo a la derecha o todo a la izquierda, o una combinación de las dos direcciones. Se requiere un mínimo de 2 (dos) rotaciones. No está permitido trasladarse durante la ejecución de este elemento.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- b. LINEA MANOEUVRE: Debe estar a lo largo del eje corto e ir bajando al eje longitudinal. El trabajo de piso durante la ejecución de este elemento, deberá ser enteramente hacia delante.
- c. BLOCK MANOEUVRE: El número de líneas en bloque no puede exceder a 6 (seis) y no puede tener menos de 4 (cuatro). Por lo menos 2 (dos) ejes diferentes deben usarse.
- d. ASPA MANOEUVRE: Debe consistir de 2 (dos) o más "Spoke Pinwheel", girando como las manecillas del reloj o en dirección contraria. Se requiere un mínimo de 2 (dos) revoluciones.
- e. INTERSECCIÓN MANOEUVRE: Cualquier tipo de intersección es permitido (empalmado – juntando – o pasando). En el Manoeuvre cada patinador debe pasar cualquier punto de intersección solo 1 (una) vez. La dirección de patinaje debe ser obligatoriamente hacia delante.

NOTAS

- Los elementos enumerados pueden patinarse en cualquier orden.
- Se puede utilizar cualquier tipo de asideros (formas de tomarse).
- Excepto en la Línea Manoeuvre y la Intersección manouvre, se pueden ejecutar los elementos patinando hacia delante o atrás.
- Se permite footwork durante cualquier elemento.
- Los elementos enumerados pueden ser repetidos.
- Se pueden realizar elementos adicionales.

DEDUCCIONES

- Elementos obligatorios que no se intentaron: **1 (un punto)** deducido de la nota "A", por cada elemento **y esta penalización será aplicada por el Juez Arbitro.**
- Saltos de más de media $\frac{1}{2}$ revolución 0.4 en la Puntuación "A" por elemento.
- Giros con más de una revolución 0.4 en la Puntuación "A" por elemento.
- Elevaciones de cualquier tipo 0.4 en la Puntuación "A" por elevación.
- Parada en la ejecución de maniobras 0.2 – 0.4 en la Puntuación "A".
- El tropiezo durante maniobras 0.2 en la Puntuación "A" y "B"

CAIDAS

- MAYOR: Más de un patinador durante un tiempo prolongado, aplicará una deducción de 0.8 a 1.0 en la Puntuación "B".
- MEDIO: Cualquier patinador durante un tiempo prolongado o caída corta para más de un patinador, aplicará una deducción de 0.6 en la Puntuación "B".
- MENOR: Caída corta y rápida levantada de un patinador, aplicará una deducción de 0.2 en la Puntuación "B".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



VESTUARIO

- Remitirse al punto 5.2 del Presente Reglamento, en la Sección “Reglamento General”.
- Las sanciones por violación a las reglas de vestuario corresponden desde 0.5 (cinco décimas) y 1.0 (un punto) acorde a la magnitud de la violación. Después que los jueces hayan asignado el puntaje, bajo la instrucción del Juez Arbitro se reducirá el puntaje por la sanción de la nota “B”.

PUNTAJES

Los jueces otorgarán dos marcas:

- Puntaje “A”: Composición y contenido del Programa
 - a) Originalidad de elementos.
 - b) Dificultad del programa.
 - c) Dificultad en la conexión de pasos y su adaptabilidad a la música.
 - d) Variedad de elementos y formaciones, balance general de la coreografía y utilización de la pista.
 - e) Lugar que ocupen por su formación y maniobras en la utilización de la pista.
- Puntaje “B”: Presentación e Impresión artística del Programa
 - a) Unísono y sincronización de elementos por los integrantes del equipo.
 - b) Habilidad de los integrantes del equipo para mantener el mismo nivel de actuación durante todo el programa.
 - c) Porte y estilo.
 - d) Limpieza y seguridad.
 - e) Velocidad y deslizamiento, usando ángulos fuertes.
 - f) Suavidad de transición sin turbarse.
 - g) Interpretación del carácter y ritmo de la música.
 - h) Variedad de la música, selección correcta en relación a los patinadores.
 - i) Entrada y salida a la pista ordenadamente.
 - j) Apariencia pulcra, incluyendo el vestuario.
 - k) Composición armoniosa del programa en acorde a la música.

Se utilizará el sistema de cálculos CIPA para la determinación de los lugares de los equipos.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC10 - ESPECIALIDAD SHOW – DIVISIONAL NACIONAL

RC10.1 – EFICIENCIA AVANZADA - CATEGORÍA MAYORES – Modalidad GRUPOS PEQUEÑOS y GRUPOS GRANDES

TIEMPO DE MUSICA: Mínimo 4' (Cuatro minutos), Máximo 5' (Cinco minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

El tiempo comienza con el primer movimiento.

REGLAS GENERALES

- 1) La edad de los patinadores será a partir de los 13 años (Ver **RG2.2.2**).
- 2) GRUPOS PEQUEÑOS: Cada grupo estará formado por un mínimo de 6 (seis) y un máximo de 12 (doce) patinadores (Ver **RG2.2.2**).
- 3) GRANDES GRUPOS: Cada grupo estará formado por un mínimo de 16 (dieciséis) y un máximo de 24 (veinticuatro) patinadores (Ver **RG2.2.2**).
- 4) Los grupos de Show Nacional que se presenten en la categoría MAYORES podrán estar integrados por patinadores de cualquier eficiencia de las Divisionales "A", "B", Copa González Molina y/o Torneo Abierto Promoción. Además, podrán incluir hasta un 20% (veinte por ciento) de patinadores internacionales de cualquier especialidad, (Ver **RG3.4**).
- 5) El juzgamiento de Show siempre tendrá lugar en el LADO LARGO de la pista de patinaje. El sistema de cálculo de CIPA se usará para determinar el lugar que ocupen todos los grupos.
- 6) Está permitido el patinaje Libre y el patinaje de Parejas. Sin embargo, el patinaje será juzgado dependiendo de la actuación de todo el equipo.
- 7) Están permitidos los movimientos o pasos realizados en posición estacionaria. Sin embargo, los programas con excesivos movimientos estacionarios recibirán menor crédito. La coreografía debe empezar dentro de los 10" (diez segundos) a partir del comienzo de la música.
- 8) La principal actuación de un equipo de Show debe ser SHOW, NO PRECISION. Si hay elementos de Precisión, éstos deben realizarse con el carácter de un Show.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- 9) No están permitidos participantes sin patines.
- 10) No habrá restricciones en la elección de la música, pero el patinaje debe estar en consonancia con la música elegida.
- 11) No están permitidas las decoraciones teatrales. Únicamente se permiten accesorios que estén directamente en armonía con el programa.
- 12) No están permitidos las máquinas de niebla y puntos de luz personales.
- 13) Cada grupo dispondrá de 2' (dos minutos) desde que es anunciado, hasta que inicia su coreografía.
- 14) Cada grupo dispondrá de 2' (dos minutos) desde que recibe su segunda puntuación, hasta que abandone la pista.

DEDUCCIONES

- Más de 4 elementos típicos de precisión 1.0 en la puntuación "A", por elemento.
- Inclusión de elementos que no se permiten en el programa 0.5 en Puntuación "A" y "B".
- La entrada y/o salida de Pista que insuma más de 2' (dos minutos) será penalizada. Por cada violación a esta norma se deducirá 0,1 (una décima) por cada 1" (un segundo).

CAIDAS

- MAYOR
Más de un patinador durante un tiempo prolongado, aplicará una deducción de 0.8 a 1.0 en la Puntuación "B".
- MEDIO
Cualquier patinador durante un tiempo prolongado o caída corta para más de un patinador, aplicará una deducción de 0.6 en la Puntuación "B".
- MENOR
Caída corta y rápida levantada de un patinador, aplicará una deducción de 0.2 en la Puntuación "B".

VESTUARIO

- En todos los acontecimientos de patinaje sobre ruedas competitivo (incluyendo el Entrenamiento Oficial), el vestuario para damas y caballeros deberán estar en consonancia con la música, pero no deberán causar vergüenza a los patinadores, jueces o espectadores.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- La vestimenta quedará a la libre elección de las Federaciones/Asociaciones participantes, debiendo en todos los casos guardar decoro y respetar la moral y las buenas costumbres
- Queda totalmente prohibido el empleo de elementos que no sea considerados de utilería. No podrán utilizarse algún tipo de armas de fuego, ni siquiera las armas de fuego que disparen balas de salva o estén descargadas. Tampoco se podrán utilizar elementos de pirotecnia o bengalas de alguna especie, ni elementos eléctricos o a combustión, ni artefactos que puedan poner en peligro la integridad física de los patinadores, público, jueces, etc.
- Todos los accesorios deberán ser ingresados y retirados de la pista por los patinadores.
- Los accesorios deberán ser un complemento para el desarrollo de la idea.
- Para más detalle, remitirse al punto **RG5.3** del Presente Reglamento, en la Sección “Reglamento General”.

PUNTAJE

Los jueces otorgarán dos marcas:

- Puntaje “A”: Composición y contenido del Programa
 - a) uso del espacio (pista).
 - b) Ritmo.
 - c) Velocidad.
 - d) dificultades técnicas.
- Puntaje “B”: Presentación e Impresión Artística
 - a) Creatividad.
 - b) armonía entre los movimientos y la música.
 - c) vestuario en carácter con el programa.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC10 - ESPECIALIDAD SHOW – DIVISIONAL NACIONAL

RC10.2 – EFICIENCIA AVANZADA - CATEGORÍA INFANTIL – Modalidad GRUPOS PEQUEÑOS y GRUPOS GRANDES

TIEMPO DE MUSICA: Mínimo 4' (Cuatro minutos), Máximo 5' (Cinco minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

El tiempo comienza con el primer movimiento.

REGLAS GENERALES

- 1) La edad de los patinadores será hasta 13 años (Ver **RG2.2.2**).
- 2) Cada grupo estará formado, por un mínimo de 12 (doce) y máximo de 24 (veinticuatro) patinadores ver **RG 2.2.2**
- 3) Los grupos de Show Nacional que se presenten en la categoría INFANTIL podrán estar integrados por patinadores de cualquier eficiencia. La participación en esta especialidad no marca categoría en ninguna de las restantes especialidades. Pueden participar todos aquellos patinadores que se encuentren compitiendo en la Divisional "B", Copa González Molina y/o Torneo Abierto Promoción. en otras disciplinas. No podrán formar parte de un equipo INFANTIL, patinadores de la divisional "A", ni patinadores de Internacional (Ver **RG3.4**).
- 4) El juzgamiento de Show siempre tendrá lugar en el LADO LARGO de la pista de patinaje. El sistema de cálculo de CIPA se usará para determinar el lugar que ocupen todos los grupos.
- 5) Está permitido el patinaje Libre y el patinaje de Parejas. Sin embargo, el patinaje será juzgado dependiendo de la actuación de todo el equipo.
- 6) Están permitidos los movimientos o pasos realizados en posición estacionaria. Sin embargo, los programas con excesivos movimientos estacionarios recibirán menor crédito. La coreografía debe empezar dentro de los 10" (diez segundos) a partir del comienzo de la música.
- 7) La principal actuación de un equipo de Show debe ser SHOW, NO PRECISION. Si hay elementos de Precisión, éstos deben realizarse con el carácter de un Show.
- 8) No están permitidos participantes sin patines.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- 9) No habrá restricciones en la elección de la música, pero el patinaje debe estar en consonancia con la música elegida.
- 10) No están permitidas las decoraciones teatrales. Únicamente se permiten accesorios que estén directamente en armonía con el programa.
- 11) No están permitidos las máquinas de niebla y puntos de luz personales.
- 12) Cada grupo dispondrá de 2' (dos minutos) desde que es anunciado, hasta que inicia su coreografía.
- 13) Cada grupo dispondrá de 2' (dos minutos) desde que recibe su segunda puntuación, hasta que abandone la pista.

ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL PROGRAMA

- **Una Hélice o una ronda en las cuales participen, a la vez, todos los integrantes del conjunto.**

DEDUCCIONES

- Más de 4 elementos típicos de precisión 1.0 en la puntuación "A", por elemento.
- Inclusión de elementos que no se permiten en el programa 0.5 en Puntuación "A" y "B".
- La entrada y/o salida de Pista que insuma más de 2' (dos minutos) será penalizada. Por cada violación a esta norma se deducirá 0,1 (una décima) por cada 1" (un segundo).

CAIDAS

- **MAYOR**
Más de un patinador durante un tiempo prolongado, aplicará una deducción de 0.8 a 1.0 en la Puntuación "B".
- **MEDIO**
Cualquier patinador durante un tiempo prolongado o caída corta para más de un patinador, aplicará una deducción de 0.6 en la Puntuación "B".
- **MENOR**
Caída corta y rápida levantada de un patinador, aplicará una deducción de 0.2 en la Puntuación "B".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



VESTUARIO

- En todos los acontecimientos de patinaje sobre ruedas competitivo (incluyendo el Entrenamiento Oficial), el vestuario para damas y caballeros deberán estar en consonancia con la música, pero no deberán causar vergüenza a los patinadores, jueces o espectadores.
- La vestimenta quedará a la libre elección de las Federaciones/Asociaciones participantes, debiendo en todos los casos guardar decoro y respetar la moral y las buenas costumbres
- Queda totalmente prohibido el empleo de elementos que no sea considerados de utilería. No podrán utilizarse algún tipo de armas de fuego, ni siquiera las armas de fuego que disparen balas de salva o estén descargadas. Tampoco se podrán utilizar elementos de pirotecnia o bengalas de alguna especie, ni elementos eléctricos o a combustión, ni artefactos que puedan poner en peligro la integridad física de los patinadores, público, jueces, etc.
- Todos los accesorios deberán ser ingresados y retirados de la pista por los patinadores.
- Los accesorios deberán ser un complemento para el desarrollo de la idea.
- Para más detalle, remitirse al punto **RG5.3** del Presente Reglamento, en la Sección “Reglamento General”.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC10 - ESPECIALIDAD SHOW – DIVISIONAL NACIONAL

RC10.3 – EFICIENCIA INICIAL – TODAS LAS EDADES – Modalidad GRUPOS GRANDES

TIEMPO DE MUSICA: Mínimo 4' (Cuatro minutos), Máximo 5' (Cinco minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

El tiempo comienza con el primer movimiento.

REGLAS GENERALES

- 1) Todo patinador podrá participar en la Eficiencia Inicial por 2 (dos) años como máximo. Transcurrido este tiempo, deberá ascender a la eficiencia Avanzada.
- 2) Podrán participar patinadores de todas las edades que no haya participado en ninguna Disciplina en las Divisionales "B", "A", Nacional y/o Internacional.
- 3) Cada grupo estará formado, por un mínimo de 12 (doce) y máximo de 24 (veinticuatro) patinadores ver **RG 2.2.2**
- 4) Los integrantes del grupo No podrán formar parte de ningún otro equipo/grupo.
- 5) El juzgamiento de Show siempre tendrá lugar en el LADO LARGO de la pista de patinaje. El sistema de cálculo de CIPA se usara para determinar el lugar que ocupen todos los grupos.
- 6) Está permitido el patinaje Libre y el patinaje de Parejas. Sin embargo, el patinaje será juzgado dependiendo de la actuación de todo el equipo.
- 7) Están permitidos los movimientos o pasos realizados en posición estacionaria. Sin embargo, los programas con excesivos movimientos estacionarios recibirán menor crédito. La coreografía debe empezar dentro de los 10" (diez segundos) a partir del comienzo de la música.
- 8) La principal actuación de un equipo de Show debe ser SHOW, NO PRECISION. Si hay elementos de Precisión, éstos deben realizarse con el carácter de un Show.
- 9) No están permitidos participantes sin patines.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- 10) No habrá restricciones en la elección de la música, pero el patinaje debe estar en consonancia con la música elegida.
- 11) Se podrá utilizar cualquier tipo de escenografía, pero los patinadores deberán ingresarla y retirarla de la pista sin ningún tipo de ayuda externa. El tiempo límite para el ingreso/egreso de las escenografías será de 40" (cuarenta segundos) como máximo. Si se supera dicho límite, se aplicará el descuento correspondiente.
- 12) No están permitidos las máquinas de niebla y puntos de luz personales.
- 13) Cada equipo dispondrá de 2' (dos minutos) desde que es anunciado, hasta que inicia su coreografía.

ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL PROGRAMA

- Una Hélice o una ronda en las cuales participen, a la vez, todos los integrantes del conjunto.

DEDUCCIONES

- Más de 4 elementos típicos de precisión 1.0 en la puntuación "A", por elemento.
- Inclusión de elementos que no se permiten en el programa 0.5 en Puntuación "A" y "B".
- La entrada y/o salida de Pista que insuma más de 40" (cuarenta segundos) será penalizada. Por cada violación a esta norma se deducirá 0,1 (una décima) por cada 1" (un segundo).

CAIDAS

- MAYOR: Más de un patinador durante un tiempo prolongado, aplicará una deducción de 0.8 a 1.0 en la Puntuación "B".
- MEDIO: Cualquier patinador durante un tiempo prolongado o caída corta para más de un patinador, aplicará una deducción de 0.6 en la Puntuación "B".
- MENOR: Caída corta y rápida levantada de un patinador, aplicará una deducción de 0.2 en la Puntuación "B".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



VESTUARIO

- En todos los acontecimientos de patinaje sobre ruedas competitivo (incluyendo el Entrenamiento Oficial), el vestuario para damas y caballeros deberán estar en consonancia con la música, pero no deberán causar vergüenza a los patinadores, jueces o espectadores.
- La vestimenta quedará a la libre elección de las Federaciones/Asociaciones participantes, debiendo en todos los casos guardar decoro y respetar la moral y las buenas costumbres
- Queda totalmente prohibido el empleo de elementos que no sea considerados de utilería. No podrán utilizarse algún tipo de armas de fuego, ni siquiera las armas de fuego que disparen balas de salva o estén descargadas. Tampoco se podrán utilizar elementos de pirotecnia o bengalas de alguna especie, ni elementos eléctricos o a combustión, ni artefactos que puedan poner en peligro la integridad física de los patinadores, público, jueces, etc.
- Todos los accesorios deberán ser ingresados y retirados de la pista por los patinadores.
- Los accesorios deberán ser un complemento para el desarrollo de la idea.
- Para más detalle, remitirse al punto **RG5.3** del Presente Reglamento, en la Sección “Reglamento General”.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC10 - ESPECIALIDAD SHOW – DIVISIONAL NACIONAL

RC10.4 – EFICIENCIA ÚNICA – TODAS LAS EDADES – Modalidad CUARTETO

TIEMPO DE MUSICA: 3' (Tres minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

El tiempo comienza con el primer movimiento.

REGLAS GENERALES

- 1) Podrán participar patinadores afiliados a la CAP de todas las edades, que hayan participado (o no) en cualquier Disciplina/Divisional.
- 2) Los integrantes del grupo podrán formar parte de otro equipo/grupo de la divisional Nacional.
- 3) No podrá ser conformado por dos parejas sino por cuatro patinadores que se los vea formar parte de un solo grupo.

ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL PROGRAMA

- Todos los saltos de una rotación más Axel, doble Metz y doble Salchow están permitidos.
- Todos los Trompos están permitidos, excepto los clase "A".

ENTRADA/SALIDA DE LA PISTA

El tiempo límite para el ingreso/egreso de las escenografías será de 20" (veinte segundos) como máximo. Si se supera dicho límite, se aplicará un descuento de 0.3 (tres décimas) en la nota "A".

OTRAS REGULACIONES

Se regirá de igual forma que el Show de grupos grandes/pequeños.



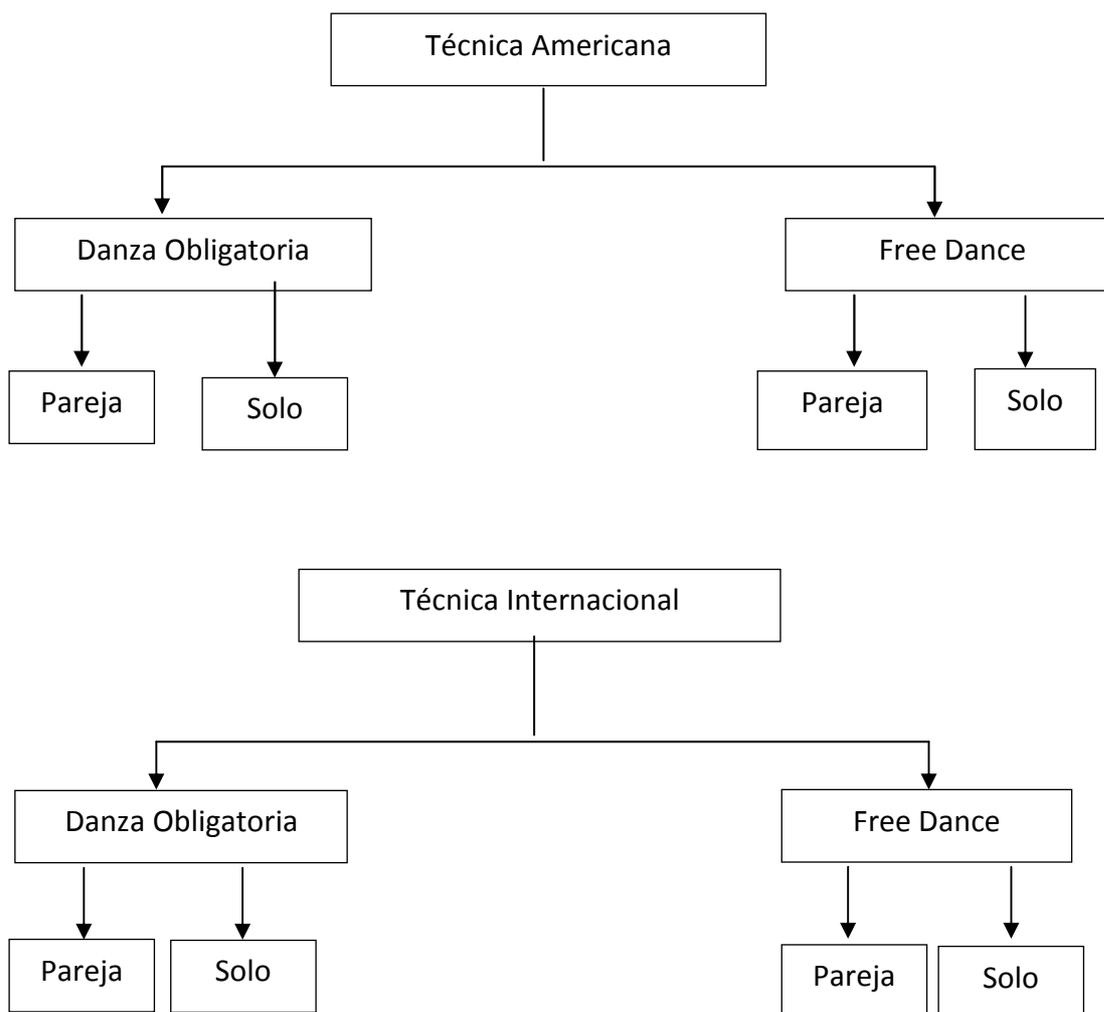
Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC11 - ESPECIALIDAD DANZA NACIONAL

RC11.1 - CUADRO DE LA ESPECIALIDAD DANZA POR TÉCNICA



Para más detalle sobre las reglas generales de los eventos de Danza de Parejas, remitirse a las normas vigentes estipuladas por CIPA **(DS8.00)**.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC11 - ESPECIALIDAD DANZA NACIONAL

RC11.2 - TÉCNICA AMERICANA

RC11.2.1 - CATEGORIAS

- **MINI INFANTIL**: Participarán patinadores que hayan cumplido como mínimo 7 años de edad y no hayan cumplido 10 años al 1ro de Enero del año de realización del Campeonato Nacional.
- **INFANTIL BASICO**: Participarán patinadores que hayan cumplido como mínimo 10 años de edad y no hayan cumplido 13 años al 1ro de Enero del año de realización del Campeonato Nacional. Solo participarán quienes compitan por primera vez en la disciplina DANZA. Se podrá participar en esta Categoría una única vez.
- **INFANTIL AVANZADO**: Participarán patinadores que hayan cumplido como mínimo 10 años de edad y no hayan cumplido 13 años al 1ro de Enero del año de realización del Campeonato Nacional.
- **JUVENIL BASICO**: Participarán patinadores que hayan cumplido como mínimo 13 años de edad y no hayan cumplido 16 años al 1ro de Enero del año de realización del Campeonato Nacional. Solo participarán quienes compitan por primera vez en la disciplina DANZA. Se podrá participar en esta Categoría una única vez.
- **JUVENIL AVANZADO**: avanzado participarán patinadores que hayan cumplido como mínimo 13 años de edad y no hayan cumplido 16 años al 1ro de Enero del año de realización del Campeonato Nacional.
- **MAYORES**: Participarán patinadores que hayan cumplido como mínimo 16 años de edad y no hayan cumplido 19 años al 1ro de Enero del año de realización del Campeonato Nacional.
- **CLASICO**: Participarán patinadores que hayan cumplido como mínimo 19 años de edad y no hayan cumplido 27 años al 1ro de Enero del año de realización del Campeonato Nacional.
- **NOVICIO**: Participarán patinadores que hayan cumplido como mínimo 27 años de edad y no hayan cumplido 37 años al 1ro de Enero del año de realización del Campeonato Nacional.
- **PROFESIONAL**: Participarán patinadores que hayan cumplido como mínimo 37 años de edad y no hayan cumplido 47 años al 1ro de Enero del año de realización del Campeonato Nacional.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- **MASTER:** Participarán patinadores que hayan cumplido como mínimo 47 años de edad y no hayan cumplido 57 años al 1ro de Enero del año de realización del Campeonato Nacional.
- **EXPERTOS:** Participarán patinadores que hayan cumplido como mínimo 57 años de edad y no hayan cumplido 67 años al 1ro de Enero del año de realización del Campeonato Nacional.
- **DECANO:** Participarán patinadores que hayan cumplido como mínimo 67 años de edad al 1ro de Enero del año de realización del Campeonato Nacional.

NOTA:

La subdivisión vale para todas las disciplinas, las cuales deben estar en concordancia.

Ejemplo: si un patinador realiza Danza obligatoria en Infantil Básico y desea realizar free dance deberá hacerlo también en Infantil básico. Y si asciende, deberá hacerlo en todas las disciplinas (Danza obligatoria y Free dance).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC11 - ESPECIALIDAD DANZA NACIONAL

RC11.2 - TÉCNICA AMERICANA

RC11.2.2 - DANZAS OBLIGATORIAS – Modalidades SOLO y PAREJAS

CATEGORIA	DANZA OBLIGATORIA	AVANZADO
MINI INFANTIL	SKATER MARCH (100) SWING WALTZ (120)	
INFANTIL	ACADEMY BLUES (88) CASINO TANGO	SPLIT POLKA (100) MIRROR WALTZ (108)
JUVENIL	BOSTON BOOGIE (100) CASINO MARCH (100)	CHASSE WALTZ (108) ROTATION FOXTROT(92)
MAYORES	KILLIAN (MARCHA 100) PRINCENTON POLKA (100)	
CLASICA	WILLOW WALTZ (138) 14 STEP AMERICANO (100)	
NOVICIO	SPLIT POLKA (100) MIRROR WALTZ (108)	
PRFESIONAL	BOSTON BOOGIE (100) CASINO MARCH (100)	
MASTER	ACADEMY BLUES (88) CASINO TANGO (100)	
EXPERTOS*	ACADEMY BLUES (88) CASINO TANGO (100)	
DECANO	SKATER MARCH (100) SWING WALTZ (120)	

*Nueva nomina para categoría Veteranos.

El patinador podrá optar por participar en Danza Obligatoria y/o free-dance.

NOTA: los patinadores deberán inscribirse en la categoría que le corresponda a su edad al 1ro de Enero del año de realización del Campeonato, no pudiendo optar por una categoría superior.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC11 - ESPECIALIDAD DANZA NACIONAL

RC11.2 - TÉCNICA AMERICANA

REGLAS GENERALES

Se realizará la competencia de Solo patinada por damas independientemente de la competencia de Solo patinada por caballeros.

El patinador que realiza PAREJA **podrá** participar en SOLO en el mismo campeonato.

DEDUCCIONES

Se aplicarán las deducciones vigentes para la Disciplina Danza de la Divisional Internacional (remitirse al capítulo **RC6**).

RC11.2.3 - FREE DANCE – Modalidad SOLO (Todas las Categorías)

TIEMPO DE MUSICA: 2' (Dos minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS REQUERIDOS

- Un trompo con tres giros (no más de tres)
- Un salto pequeño (no más de un giro)
- Una secuencia de pasos en diagonal, extendiéndose lo más posible a la diagonal de la pista
- Una secuencia de pasos en recta, sobre el eje largo de la pista, comenzando de una posición estacionaria.

NOTAS

- No se permiten más de tres (3) giros en el trompo y el único trompo debe ser el elemento obligatorio.
- Se permiten pequeños saltos de Danza, pero cada salto no puede exceder más de un giro, y el número total de saltos no debe ser más de dos (2) incluyendo el elemento obligatorio.

RC11.2.4 - FREE DANCE – Modalidad PAREJAS (Todas las Categorías)

TIEMPO DE MUSICA: 3' (Tres minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS

- Una secuencia de paso en línea recta, a lo largo del eje largo de la pista de patinaje (el centro de la pista de patinaje), extendiéndose la máxima longitud posible de la superficie de patinaje. Durante esta secuencia de paso la pareja **NO SE DEBEN TOCAR** pero deben permanecer no más de un brazo de longitud de separación.
NOTA: Entre más cerca se realice por la pareja esta secuencia sin tocarse, más crédito se les dará.
- Una secuencia en Diagonal o Serpentina (Para más detalle, remitirse a la regla **CIPA DS 8.29**).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC11 - ESPECIALIDAD DANZA NACIONAL

RC11.3 - TÉCNICA INTERNACIONAL

RC11.3.1 - CATEGORIAS

- **MINI-INFANTIL**: Participarán patinadores que no hayan cumplido 11 años de edad al 1ro de Enero del año de realización del Campeonato Nacional.
- **INFANTIL**: Participarán patinadores que hayan cumplido como mínimo 11 años de edad y no hayan cumplido 13 al 1ro de Enero del año de realización del Campeonato Nacional.
- **CADETE**: Participarán patinadores que hayan cumplido como mínimo 13 años de edad y no hayan cumplido 15 al 1ro de Enero del año de realización del Campeonato Nacional.
- **JUVENIL**: Participarán patinadores que hayan cumplido como mínimo 15 años de edad y no hayan cumplido 17 al 1ro de Enero del año de realización del Campeonato Nacional.
- **JUNIOR NACIONAL**: Participarán patinadores que hayan cumplido como mínimo 17 años de edad y no hayan cumplido 19 al 1ro de Enero del año de realización del Campeonato Nacional.
- **SENIOR NACIONAL**: Participarán patinadores que hayan cumplido como mínimo 19 años de edad al 1ro de Enero del año de realización del Campeonato Nacional.

NOTA: los patinadores deberán inscribirse en la categoría que le corresponda a su edad al 1ro de Enero del año de realización del Campeonato, pudiendo optar por una categoría superior.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC11.3.2 - DANZAS OBLIGATORIAS – Modalidad SOLO

CATEGORIA	DANZA OBLIGATORIA	FREE DANCE
MINI-INFANTIL (Menores de 11 inclusive)	GLIDE WALTZ (120) CARLOS TANGO (100)	NO REALIZA
INFANTIL (12 y 13 años)	COUNTRY POLKA (100) SWING FOXTROT(104)	2,00**
CADETE (14 y 15 años)	TUDOR WALTZ(144) KENT TANGO (100)	2,00
JUVENIL (16 y 17 años)	KILLIAN (108) ASSOCIATION WALTZ (132)	2,30
JUNIOR (18 y 19 años)	DENCH BLUES (88) HARRIS TANGO (100)	2,30
SENIOR (20 años y más)	ARGENTINE TANGO (96) VIENNESE WALTZ (138)	2,30

**Se permite un salto de una vuelta y un salto de media vuelta. El salto de media vuelta significa un salto de media vuelta reconocido por su nombre, el cual debe figurar en regulación cipa 157/8/9.

Es obligatorio participar en Danza Obligatoria y free-dance. Se obtendrá una sola medalla de combinada.

RC11.3.3 - DANZAS OBLIGATORIAS – Modalidad PAREJAS

CATEGORIA	DANZA OBLIGATORIA	FREE DANCE
MINI-INFANTIL Menores de 11 inclusive	SKATER MARCH (100) CITY BLUES (88)	NO REALIZA
INFANTIL (12 y 13 años)	OLYMPIC FOXTROT(104) RHYTHM BLUES(92)	2,30
CADETE (14 y 15 años)	KLEINER DANCE WALTZ (138) SIESTA TANGO (100)	3,00
JUVENIL (16 y 17 años)	14 STEP (108) KEATS FOXTROT(96)	3,00
JUNIOR (18 y 19 años)	ROCKER FOXTROT (104) FLIRTATION WALTZ (120)	3,30
SENIOR (20 años y más)	QUICKSTEP (112) ARGENTINE TANGO (96)	3,30

Es obligatorio participar en Danza Obligatoria y free-dance. Se obtendrá una sola medalla de combinada.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC11 - ESPECIALIDAD DANZA NACIONAL

RC11.3 - TÉCNICA INTERNACIONAL

REGLAS GENERALES

Se realizará la competencia de Solo patinada por damas independientemente de la competencia de Solo patinada por caballeros.

El patinador que realiza PAREJA **podrá** participar en SOLO en el mismo campeonato.

Se utilizarán los patrones EUROPEOS.

DEDUCCIONES

Se aplicarán las deducciones vigentes para la Disciplina Danza de la Divisional Internacional (remitirse al capítulo RC6).

RC11.3.4 - FREE DANCE – Modalidad SOLO

- Infantil y Cadete: **TIEMPO DE MUSICA: 2' (Dos minutos).**
- Juvenil, Junior y Senior: **TIEMPO DE MUSICA: 2'30" (Dos minutos con treinta segundos).**

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos en más o en menos).

ELEMENTOS REQUERIDOS

- Un trompo con tres giros (no más de tres).
- Un salto pequeño (no más de un giro).
- Una secuencia de pasos en diagonal, extendiéndose lo más posible a la diagonal de la pista.
- Una secuencia de pasos en recta, sobre el eje largo de la pista, comenzando de una posición estacionaria.

NOTAS

- No se permiten más de tres (3) giros por cada trompo y el número total de trompos no debe superar los dos (2), incluyendo el elemento obligatorio.
- Se permiten pequeños saltos de Danza, pero cada salto no puede exceder más de un giro, y el número total de saltos no debe ser más de tres (3) incluyendo el elemento obligatorio.

RC11.3.5 - FREE DANCE – Modalidad PAREJAS (Categorías INFANTIL y CADETE)

- Infantil: **TIEMPO DE MUSICA: 2'30" (Dos minutos con treinta segundos).**
- Cadete y Juvenil: **TIEMPO DE MUSICA: 3' (Tres minutos).**
- Junior y Senior: **TIEMPO DE MUSICA: 3'30" (Tres minutos con treinta segundos).**

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos en más o en menos).

Para más detalle, remitirse a las reglas generales de FREE DANCE estipuladas por CIPA (DS8.05).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



DIVISIONAL “A”

RC12 - ESPECIALIDAD FIGURAS OBLIGATORIAS –DIVISIONAL “A”

RC12.1 - CATEGORIA MINI-INFANTIL – Modalidad Solista (Damas y Caballeros)

	PROMOCIONAL	-	SEGUNDA	-	PRIMERA
GRUPO Nº 1:	4 - 9 - 14 - 28		4 - 10 - 15 - 26		12 - 22 - 14 - 36
GRUPO Nº 2:	3 - 11 - 14 - 26		4 - 11 - 14 - 27		13 - 27 - 14 - 36
GRUPO Nº 3:	3 - 10 - 14 - 26		4 - 12 - 14 - 26		12 - 22 - 15 - 36
GRUPO Nº 4:	4 - 8 - 14 - 28		4 - 13 - 14 - 28		13 - 27 - 15 - 36

RC12.2 - CATEGORIA INFANTIL – Modalidad Solista (Damas y Caballeros)

	PROMOCIONAL	-	SEGUNDA	-	PRIMERA
GRUPO Nº 1:	9 - 13 - 14 - 27		13 - 22 - 30 - 36		18 - 22 - 15 - 29
GRUPO Nº 2:	4 - 10 - 14 - 28		12 - 22 - 15 - 34		12 - 19 - 15 - 36
GRUPO Nº 3:	3 - 11 - 14 - 28		19 - 22 - 30 - 34		18 - 22 - 30 - 36
GRUPO Nº 4:	8 - 12 - 14 - 26		19 - 22 - 15 - 36		19 - 29 - 30 - 34

Nota 1: Se sorteará pie de salida en todas las figuras, excepto para las figuras 4 - 11 - 13 - 15.

Nota 2: Se pueden ejecutar en círculos de cinco (5) la Mini Infantil, el resto en círculos de seis (6) metros, excepto bucles: dos metros cuarenta (2,40).

Nota 3: Serpentinadas o cambios se ejecutarán tres (3) vueltas.

Nota 4: La figura Bucle se compite en el lugar que corresponde según el grupo sorteado



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC12 - ESPECIALIDAD FIGURAS OBLIGATORIAS – DIVISIONAL “A”

RC12.3 - CATEGORIA JUVENIL – Modalidad Solista (Damas y Caballeros)

	PROMOCIONAL	- SEGUNDA	- PRIMERA
GRUPO N° 1:	12 - 22 - 15 - 27	19 - 22 - 16 - 36	23 - 32 - 30 - 36
GRUPO N° 2:	11 - 22 - 30 - 28	18 - 22 - 16 - 29	21 - 32 - 17 - 29
GRUPO N° 3:	10 - 22 - 15 - 34	19 - 21 - 30 - 36	22 - 29 - 30 - 33
GRUPO N° 4:	13 - 22 - 30 - 28	18 - 21 - 30 - 29	22 - 33 - 16 - 36

RC12.4 - CATEGORIA MAYORES – Modalidad Solista (Damas y Caballeros)

	PROMOCIONAL	- SEGUNDA	- PRIMERA
GRUPO N° 1:	12 - 19 - 30 - 28	21 - 32 - 30 - 36	20 - 37 - 31 - 40
GRUPO N° 2:	11 - 22 - 15 - 34	20 - 33 - 17 - 36	21 - 36 - 38 - 40
GRUPO N° 3:	10 - 19 - 15 - 28	22 - 29 - 30 - 33	22 - 37 - 38 - 40
GRUPO N° 4:	13 - 22 - 30 - 34	23 - 32 - 16 - 36	23 - 36 - 31 - 40

Nota 1: Se sorteará pie de salida en todas las figuras, excepto para las figuras 17 - 11 - 13 - 15.

Nota 2: Se pueden ejecutar en círculos de seis (6) metros, excepto bucles: dos metros cuarenta (2,40).

Nota 3: Serpentinadas o cambios se ejecutarán tres (3) vueltas.

Nota 4: La figura Bucle se compite en el lugar que corresponde según el grupo sorteado



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC13 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL “A”

RC13.1 - EFICIENCIA PROMOCIONAL – Modalidad SOLISTA (Damas y Caballeros)

RC13.1.1 - CATEGORÍAS: MINI-INFANTIL – INFANTIL – JUVENIL - MAYORES

RC13.1.1.a) PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO

TIEMPO DE MUSICA: 2' (Dos minutos)

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

ITEMS OBLIGATORIOS

- 1) Axel (no combinado) simple.
- 2) Un (1) salto Doble (que no sea Axel) sin combinar, asistido o no por el freno.
- 3) Una (1) combinación de saltos. Mínimo tres (3), máximo cinco (5) saltos. Pueden realizarse los saltos de los ítems 1) y 2). Esta combinación debe contener como mínimo 1 (un) salto doble en cualquier orden, aunque su intento sea fallido.
- 4) 1 (un) trompo paloma (no combinación), mínimo 3 (tres) revoluciones CLASE “B” (paloma externo adelante o atrás – paloma interno atrás)
- 5) Una combinación de 2 (dos) o 3 (tres) trompos en posiciones palomas, la cual debe incluir 1 (un) trompo agachado obligatorio. Puede realizarse el trompo del ítem 4). Cada posición de los trompos elegidos debe ser de 2 (dos) revoluciones como mínimo
- 6) Una secuencia de trabajo de piso en diagonal que cubra por lo menos las $\frac{3}{4}$ partes de la pista. Comenzando en una esquina de la pista y terminando cerca de la esquina en diagonal opuesta (**Ver RCA1 - Apéndice 1**).

NOTAS

- En el ítem 3) si no existe el mínimo intento del 1 (un) salto doble, la combinación se dará por no realizada con el correspondiente descuento 0.5 (cinco décimas) en el puntaje “A”.
- En los ítems 4) y 5) (trompos) la entrada es a elección, pero al menos uno de estos ítems debe ser ejecutado con entrada de Travelling.
- El ítem 4) no se dará por realizado sino se completa las 3 (tres) revoluciones solicitadas.
- Los elementos mencionados pueden ser patinados en cualquier orden.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- Ningún elemento adicional podrá ser agregado. Los seis elementos enumerados no podrán ser repetidos.
- Cada elemento adicional ejecutado llevará una penalización de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la nota “B” sin ningún crédito en “A”.
- Un elemento de los seis no intentado, llevará una penalización de 0.5 (cinco) décimas que serán deducidas de la nota “A”.
- Recibirá una deducción de 0,5 (cinco) décimas de la nota “A”:
 - Cualquier trompo de clase “A”
 - Cualquier trompo individual clase “B” con más de una posición.
 - Cualquier combinación de trompos con más de tres posiciones
 - Cualquier combinación de saltos con más de cinco saltos.
- Las Regulaciones de los Elementos obligatorios establecen cuales son los saltos que deben realizarse en el Programa Corto. Cualquier otro salto, reconocido o no reconocido, se prohíbe en la secuencia de paso y en cualquier otra parte del Programa Corto. Para ser considerado un salto el movimiento de los patinadores debe tener una aparente preparación, despegue y aterrizaje.
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo, sólo está permitido al inicio y/o al final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será de 0,3 (tres) décimas por cada violación, deducción que se aplicará sobre la nota “B” (Para más detalle, remitirse al Apéndice 5 establecido por CIPA).

CAIDAS

La pérdida completa del equilibrio que involucre el contacto del cuerpo con la superficie de la pista, llevará una penalización de **0,2 (dos décimas)** por cada caída, la cual se deducirá de la nota “B” **por el Juez Arbitro**.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC13 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE - DIVISIONAL "A"

RC13.1 - EFICIENCIA PROMOCIONAL – Modalidad SOLISTA (Damas y Caballeros)

RC13.1.1 - CATEGORÍAS: MINI-INFANTIL – INFANTIL – JUVENIL - MAYORES

RC13.1.1.b) PROGRAMA LARGO

TIEMPOS DE MUSICA: 3' (Tres minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ITEMS OBLIGATORIOS

- 1) Una variación de 4 (cuatro) saltos dobles y diferentes como mínimo, sueltos o dentro de las combinaciones.
- 2) 1 (una) combinación que incluya 2 (dos) saltos dobles como mínimo.
- 3) 2 (dos) combinaciones diferentes de trompos como mínimo, a libre elección, pudiendo contener trompos de clase "A".
- 4) La ejecución de trompos individuales o combinados, al menos uno, debe ser iniciado con travelling interno adelante.
- 5) Importantes, originales trabajos de piso y musicalidad durante el patinaje del programa.
- 6) Se debe realizar una secuencia de pasos de acuerdo a lo establecido en CIPA (**Ver RCA1 - Apéndice 1**).

NOTAS

- El trompo BOKEN, solo se permite en categoría Mayores. De ser ejecutado en las otras categorías, llevará una penalización de 0,5 (cinco) décimas, que se deducirá de la nota "B" sin ningún crédito en la "A".
- Los elementos mencionados pueden ser patinados en cualquier orden.
- Un elemento de los seis no intentado, llevará una penalización de 0,5 (cinco décimas), que se deducirán de la nota "A".
- No se permiten saltos triples ni Doble Axel, de ser ejecutados, llevarán una penalización de 0,5 (cinco décimas), que se deducirá de la nota "B" sin ningún crédito en "A".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC13 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE - DIVISIONAL "A"

RC13.2 - EFICIENCIA SEGUNDA – Modalidad SOLISTA (Damas y Caballeros)

RC13.2.1 - CATEGORÍAS: MINI-INFANTIL – INFANTIL – JUVENIL - MAYORES

RC13.2.1.a) PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO

TIEMPO DE MUSICA: 2' (Dos minutos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

ÍTEMS OBLIGATORIOS

- 1) Axel (no combinado) simple o doble.
- 2) 1 (un) salto Doble (que no sea Axel) suelto, asistido en freno.
- 3) Una combinación de saltos, mínimo 3(tres) máximo 5 (cinco) saltos. Esta combinación debe contener doble flip, doble lutz o doble loop en cualquier orden, aunque su intento sea fallido. No se permiten saltos triples.
- 4) Un trompo paloma (no combinación) mínimo 3 (tres) revoluciones (vueltas).
- 5) 1 (una) combinación de 2 (dos) ó 3 (tres) trompos en posición paloma, con o sin cambio de pie. La combinación debe incluir 1 (un) trompo agachado obligatorio. Puede realizarse el trompo del ítem 4). Cada posición de los trompos elegidos debe ser de 2 (dos) revoluciones, como mínimo.
- 6) Una secuencia de trabajo de piso que cubra por lo menos las $\frac{3}{4}$ (tres cuartas) partes de la diagonal de la pista. Comenzando en una esquina de la pista y terminando cerca de la esquina en diagonal opuesta (**Ver RCA1 - Apéndice 1**).

Se debe incluir como mínimo 1 (un) trompo de clase "A" (solo o combinado).

NOTAS

- El trompo BROKEN, solo se permite en categoría Mayores. De ser ejecutado en las otras categorías llevará una penalización de 0,5 (cinco) décimas, que se deducirán de la nota "B" y sin ningún crédito en "A".
- Si en el ítem 3) no existe el mínimo intento del doble flip, doble lutz o doble loop, se dará por no realizada la combinación con el correspondiente descuento de 0.5 (cinco décimas) en el puntaje "A".
- Si en el ítem 4) no se ejecuta las 3 revoluciones requeridas, se dará por ítem no realizado.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- En los ítems 4) y 5) (trompos), la entrada es a elección.
- Los elementos mencionados pueden ser patinados en cualquier orden.
- Ningún elemento adicional podrá ser agregado. Los seis elementos enumerados no podrán ser repetidos.
- Cada elemento adicional ejecutado llevará una penalización de 0,5 (cinco) décimas, que serán deducidas de la nota “B” sin ningún crédito en “A”.
- Un elemento de los seis no intentado, llevará una penalización de 0,5 (cinco) décimas que serán deducidas de la nota “A”.
- Recibirá una deducción de 0,5 (cinco) décimas de la nota “A”:
 - Cualquier trompo individual, con más de una posición
 - Cualquier combinación de trompos con más de tres posiciones
 - Cualquier combinación de saltos con más de 5 saltos.
- Las Regulaciones de los Elementos obligatorios establecen cuales son los saltos que deben realizarse en el Programa Corto. Cualquier otro salto, reconocido o no reconocido, se prohíbe en la secuencia de paso y en cualquier otra parte del Programa Corto. Para ser considerado un salto el movimiento de los patinadores debe tener una aparente preparación, despegue y aterrizaje.
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o al final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final.
La penalidad será de 0,3 (tres) décimas por cada violación, deducción que se aplicará sobre la nota “B” (Para más detalle, remitirse al **Apéndice 5 establecido por CIPA**).

CAIDAS

La pérdida completa del equilibrio que involucre el contacto del cuerpo con la superficie de la pista, llevará una penalización de **0,2 (dos décimas)** por cada caída, que se deducirá de la nota “B” **por el Juez Arbitro**.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC13 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE - DIVISIONAL "A"

RC13.2 - EFICIENCIA SEGUNDA – Modalidad SOLISTA (Damas y Caballeros)

RC13.2.1 - CATEGORÍAS: MINI-INFANTIL – INFANTIL – JUVENIL - MAYORES

RC13.2.1.b) PROGRAMA LARGO

TIEMPOS DE MUSICA:

MINI-INFANTIL: 3' (Tres minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

INFANTIL, JUVENIL y MAYORES: 3'30" (Tres minutos con treinta segundos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS:

- 1) Se debe realizar una secuencia de pasos. **(Ver RCA1 - Apéndice 1).**
- 2) La ejecución de trompos individuales o combinados, al menos uno, debe ser iniciado con travelling interno adelante.

NOTAS

- Si estos elementos no se intentan en el programa se deducirán 05 (cinco) décimas del puntaje "A".
- El trompo BROKEN, solo se permite en categoría Mayores. De ser ejecutado en las otras categorías, llevará una penalización de 0,5 (cinco) décimas, que se deducirán de la nota "B", sin ningún crédito en "A".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC13 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE - DIVISIONAL "A"

RC13.3 - EFICIENCIA PRIMERA – Modalidad SOLISTA (Damas y Caballeros)

RC13.3.1 - CATEGORÍAS: MINI-INFANTIL – INFANTIL – JUVENIL - MAYORES

RC13.3.1.a) PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO

TIEMPO DE MUSICA: 2'15" (Dos minutos con quince segundos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en mas o en menos).

LOS ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS EN EL ORDEN SIGUIENTE:

- a) Un elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- b) Un elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- c) Un elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).
- d) Salto picado.
- e) Secuencia de pasos.
- f) Un elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).

NOTAS

- En los puntos a) y b), los patinadores pueden elegir presentar la combinación de saltos como primero o segundo elemento, o bien el Axel como primero o segundo elemento.
- En los puntos c) y f), los patinadores pueden elegir presentar la combinación de trompos como tercer o último elemento, o bien el trompo solo como tercer o último elemento.

TODOS ESTOS ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS:

- 1) Axel (no combinado) simple o doble.
- 2) 1 (un) salto individual (que no sea Axel) doble o triple (asistido en freno)
- 3) Una combinación de saltos, mínimo 3(tres) máximo 5 (cinco) saltos. Esta combinación debe contener doble flip, doble lutz o doble loop en cualquier orden, aunque su intento sea fallido. Se permite 1 (un) salto triple.
- 4) Un trompo paloma (no combinación) mínimo 3 (tres) revoluciones (vueltas) clase "A".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- 5) 1 (una) combinación de 2 (dos) ó 3 (tres) trompos en posición paloma, con o sin cambio de pie. La combinación debe incluir 1 (un) trompo agachado obligatorio. Puede realizarse el trompo del ítem 4). Cada posición de los paloma elegidos debe ser mantenida 2 (dos) revoluciones, como mínimo.
- 6) Una secuencia de trabajo de piso correspondiente al año en curso según Categoría Internacional.

OBSERVACIONES:

- El trompo BROKEN, solo se permite en categoría Mayores. De ser ejecutado en las otras categorías, llevará una penalización de 0,5 (cinco) décimas, que se deducirán de la nota “B”, sin ningún crédito en la “A”.
- Si en el ítem 3) no existe el mínimo intento del doble flip, doble lutz o doble loop, se dará por no realizada la combinación con el correspondiente descuento de 0.5 (cinco décimas) en el puntaje “A”.
- Si en el ítem 4) no se mantienen las 3 revoluciones requeridas, se dará por ítem no realizado.
- En los ítems 4) y 5) (trompos), la entrada es a elección, pero al menos uno de estos ítems debe ser ejecutado con entrada de Travelling interno adelante.
- La no realización de los elementos en el orden indicado tendrá una penalización de 0,5 (cinco décimas) en la nota “B” **(CIPA FR 6.02.02)**
- Ningún elemento adicional podrá ser agregado. Los seis elementos enumerados no podrán ser repetidos.
- Cada elemento adicional ejecutado llevará una penalización de 0,5 (cinco) décimas, que serán deducidas de la nota “B” sin ningún crédito en “A”.
- Un elemento de los seis no intentado, llevará una penalización de 0,5 (cinco) décimas que serán deducidas de la nota “A”.
- Recibirá una deducción de 0,5 (cinco) décimas de la nota “A”:
 - cualquier trompo individual con más de una posición
 - cualquier combinación de trompos con más de tres posiciones
 - cualquier combinación de saltos con más de 5 saltos.
 - Cualquier combinación de saltos que incluya más de 1 (un) salto triple.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- Las regulaciones de los Elementos obligatorios establecen cuales son los saltos que deben realizarse en el Programa Corto. Cualquier otro salto, reconoció o no reconocido, se prohíbe en la secuencia de paso y en cualquier otra parte del Programa Corto. Para ser considerado un salto el movimiento de los patinadores debe tener una aparente preparación, despege y aterrizaje.
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será de 0,3 (tres) décimas por cada violación, deducción que se aplicará sobre la nota "B" (Para más detalle, remitirse al **Apéndice 5 establecido por CIPA**).

CAIDAS: La pérdida completa del equilibrio que involucre el contacto del cuerpo con la superficie de la pista, llevará una penalización de **0,2 (dos décimas)** por cada caída, que se deducirá de la nota "B" **por el Juez Arbitro**.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC13 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE - DIVISIONAL "A"

RC13.3 - EFICIENCIA PRIMERA – Modalidad SOLISTA (Damas y Caballeros)

RC13.3.1 - CATEGORÍAS: MINI-INFANTIL – INFANTIL – JUVENIL - MAYORES

RC13.3.1.a) PROGRAMA LARGO

TIEMPOS DE MUSICA:

CATEGORÍA MINI-INFANTIL: 3' (Tres minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

CATEGORÍA INFANTIL: 3'30" (Tres minutos con treinta segundos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

JUVENIL Y MAYORES: 4' (Cuatro minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS

- En el Programa Largo los patinadores DEBEN INCLUIR por lo menos dos secuencias diferentes de pasos: Diagonal, Serpentina o Circular.
- Por cada secuencia que no se haya realizado se deducirá 0,5 de la puntuación "A" (**Ver RCA1 - Apéndice 1**).
- El trompo BOKEN, solo se permite en categoría Mayores. De ser ejecutado en las otras categorías, llevará una penalización de 0,5 (cinco) décimas, que se deducirán de la nota "B", sin ningún crédito en la "A".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC13 – ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE - DIVISIONAL “A”

RC13.4 - EFICIENCIA UNICA – Modalidad PAREJAS MIXTAS

RC13.4.1 - CATEGORÍA MINI-INFANTIL (8 y 9 años)

RC13.4.1.a) PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO

TIEMPO DE MUSICA: 2' (Dos minutos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS:

- 1) Salto Individual: Doble (2 revoluciones). No se permite doble Axel.
- 2) Trompo: Agachado o paloma. No se permite Broken Anckle
- 3) Elevaciones: Axel derecho o Entorno a la espalda (Around the Back life).
- 4) Salto Arrojado o asistido: Puede ser simple o doble (dos revoluciones)
- 5) Trompo de contacto: circunferencia chica, agachados o paloma.
Cada cambio de posición debe ser efectuado como mínimo con 2 (dos) revoluciones.
- 6) Espiral en paloma E ó I adelante.
- 7) Trabajo de piso de avanzada, en diagonal.

DEDUCCIONES

- Cada elemento no intentado, tendrá una deducción de 0,5 (Cinco décimas) en la puntuación “A”.
- Cada elemento adicional ejecutado llevará una penalización de 0,5 (Cinco décimas) que serán deducidas de la nota “B”, sin ningún crédito en la nota “A”.
Esto incluye elevaciones coreográficas de cualquier tipo. Todo movimiento coreográfico en el cual un miembro de la pareja sea elevado del suelo, será considerado una elevación y no estará permitido.
- Recibirá una deducción de 0,5 (Cinco décimas) de la nota “A”:
 - 1) Cualquier trompo con más de una posición.
 - 2) Cualquier levantamiento con más de 4 (cuatro) rotaciones.
- Arrodillarse o echarse al suelo, sólo está permitido al inicio y/o al final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5" (Cinco segundos). La penalidad será de 0,3 (Tres décimas) por cada violación, que serán deducidas de la nota “B”.

CAIDAS: La pérdida completa del equilibrio que involucre el contacto del cuerpo con la superficie de la pista de un patinador, llevará una penalización de **0,2 (dos décimas)** por cada caída, que se deducirá de la nota “B” **por el Juez Arbitro**. La caída de ambos patinadores recibirá una penalidad de **0,3 (tres décimas)** por cada caída en la nota “B” **y esta deducción la aplicará el Juez Arbitro**.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC13 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE - DIVISIONAL "A"

RC13.4 - EFICIENCIA UNICA – Modalidad PAREJAS MIXTAS

RC13.4.1 - CATEGORÍA MINI-INFANTIL (8 y 9 años)

RC13.4.1.b) PROGRAMA LARGO (PROGRAMA MÁXIMO)

TIEMPO DE MUSICA: 2'45" (Dos minutos con cuarenta y cinco segundos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS DEL PROGRAMA:

- 1) Saltos: dobles de 2 (dos) rotaciones y/o Axel simple.
- 2) Trompos: parados, agachados, palomas, todos los fillos y direcciones, entrada a elección. No se permite Broken Ankle.
- 3) Saltos arrojados o asistidos: simples o dobles y/o Axel simple.
- 4) Trompos de contacto: todos los fillos parados y agachados. Hazle. Pueden combinarse entre sí.
- 5) Espirales: 1 (uno) en Interno, 1 (uno) en Externo, adelante o atrás.
- 6) Trabajo de piso en círculo o serpentina.
- 7) Elevaciones: Axel, Flip o Lutz (cualquier posición). Máximo 1 (una) elevación.

DEDUCCIONES

- Cada elemento adicional ejecutado llevará una penalización de 0,5 (Cinco décimas) que serán deducidas de la nota "B", sin ningún crédito en la nota "A".
Esto incluye elevaciones coreográficas de cualquier tipo. Todo movimiento coreográfico en el cual un miembro de la pareja sea elevado del suelo, será considerado una elevación y no estará permitido.
- Arrodillarse o echarse al suelo, sólo está permitido al inicio y/o al final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5" (Cinco segundos). La penalidad será de 0,3 (Tres décimas) por cada violación, que serán deducidas de la nota "B".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC13 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE - DIVISIONAL "A"

RC13.4 - EFICIENCIA UNICA – Modalidad PAREJAS MIXTAS

RC13.4.2 - CATEGORÍA INFANTIL (10 y 11 años)

RC13.4.2.a) PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO

TIEMPO DE MUSICA: 2' (Dos minutos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

ITEMS OBLIGATORIOS

- 1) Salto Individual: Doble (2 revoluciones). No se permite doble Axel.
- 2) Trompo individual: Agachado o paloma.
- 3) Levantamiento: Flip sagital o Entorno a la espalda.
- 4) Salto arrojado: Axel.
- 5) Trompo de contacto: E.t. agachado opuesto
- 6) Espiral en paloma E. atrás
- 7) Trabajo de piso de avanzada, en diagonal. El trabajo de piso no puede incluir saltos.

DEDUCCIONES

- Cada elemento no intentado, tendrá una deducción de 0,5 (Cinco décimas) en la puntuación "A".
- Cada elemento adicional ejecutado llevará una penalización de 0,5 (Cinco décimas) que serán deducidas de la nota "B", sin ningún crédito en la nota "A".
Esto incluye elevaciones coreográficas de cualquier tipo. Todo movimiento coreográfico en el cual un miembro de la pareja sea elevado del suelo, será considerado una elevación y no estará permitido.
- Recibirá una deducción de 0,5 (Cinco décimas) de la nota "A":
 - 1) Cualquier trompo con más de una posición.
 - 2) Cualquier levantamiento con más de 4 (cuatro) rotaciones.
- Arrodillarse o echarse al suelo, sólo está permitido al inicio y/o al final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5" (Cinco segundos). La penalidad será de 0,3 (Tres décimas) por cada violación, que serán deducidas de la nota "B".

CAIDAS: La pérdida completa del equilibrio que involucre el contacto del cuerpo con la superficie de la pista de un patinador, llevará una penalización de **0,2 (dos décimas)** por cada caída, que se deducirá de la nota "B" **por el Juez Arbitro**. La caída de ambos patinadores recibirá una penalidad de **0,3 (tres décimas)** por cada caída en la nota "B" **y esta deducción la aplicará el Juez Arbitro**.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC13 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE - DIVISIONAL "A"

RC13.4 - EFICIENCIA UNICA – Modalidad PAREJAS MIXTAS

RC13.4.2 - CATEGORÍA INFANTIL (10 y 11 años)

RC13.4.2.b) PROGRAMA LARGO

TIEMPO DE MUSICA: 3' (Tres minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS DEL PROGRAMA:

- 1) Saltos: dobles de 2 (dos) rotaciones y/o doble Axel.
- 2) Trompos: parados, agachados, palomas, todos los filos y direcciones. Al menos 1(uno) debe ser con entrada de travelling, No se permite Broken Anckle.
- 3) Saltos arrojados o asistidos: Axel simple o Salto Doble, al menos un salto doble.
- 4) Trompos de contacto: parados y agachados todos los filos, Hazle, exterior atrás en paloma, cara a cara y sus variaciones. Pueden combinarse entre sí.
- 5) Espirales en Paloma E e I adelante y atrás. Se permite espiral de la muerte.
- 6) Levantamientos: Máximo 2 (dos) elevaciones.
- 7) Trabajo de piso de avanzada, en circulo o serpentina.

DEDUCCIONES

- Cada elemento adicional ejecutado llevará una penalización de 0,5 (Cinco décimas) que serán deducidas de la nota "B", sin ningún crédito en la nota "A".
Esto incluye elevaciones coreográficas de cualquier tipo. Todo movimiento coreográfico en el cual un miembro de la pareja sea elevado del suelo, será considerado una elevación y no estará permitido.
- Arrodillarse o echarse al suelo, sólo está permitido al inicio y/o al final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5" (Cinco segundos). La penalidad será de 0,3 (Tres décimas) por cada violación, que serán deducidas de la nota "B".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC13 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE - DIVISIONAL "A"

RC13.4 - EFICIENCIA UNICA – Modalidad PAREJAS MIXTAS

RC13.4.3 - CATEGORÍA CADETE (12 y 13 años)

RC13.4.3.a) PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO

TIEMPO DE MUSICA: 2' (Dos minutos)

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

ITEMS OBLIGATORIOS

- 1) Salto individual: Doble (2 revoluciones) No se permite doble Axel.
- 2) Trompo paloma
- 3) Levantamiento: Aeroplano o Press Lift.
- 4) Salto arrojado o asistido: doble (2 revoluciones) No se permite doble Axel.
- 5) Trompo de contacto: Hazle.
- 6) Espiral de la muerte.
- 7) Trabajo de piso de avanzada, en diagonal. El trabajo de piso no puede incluir saltos.

DEDUCCIONES

- Cada elemento no intentado, tendrá una deducción de 0,5 (Cinco décimas) en la puntuación "A".
- Cada elemento adicional ejecutado llevará una penalización de 0,5 (Cinco décimas) que serán deducidas de la nota "B", sin ningún crédito en la nota "A".
Esto incluye elevaciones coreográficas de cualquier tipo. Todo movimiento coreográfico en el cual un miembro de la pareja sea elevado del suelo, será considerado una elevación y no estará permitido.
- Recibirá una deducción de 0,5 (Cinco décimas) de la nota "A":
 - 1) Cualquier trompo con más de una posición.
 - 2) Cualquier levantamiento con más de 4 (cuatro) rotaciones.
- Arrodillarse o echarse al suelo, sólo está permitido al inicio y/o al final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5" (Cinco segundos). La penalidad será de 0,3 (Tres décimas) por cada violación, que serán deducidas de la nota "B".

CAIDAS: La pérdida completa del equilibrio que involucre el contacto del cuerpo con la superficie de la pista de un patinador, llevará una penalización de **0,2 (dos décimas)** por cada caída, que se deducirá de la nota "B" **por el Juez Arbitro**. La caída de ambos patinadores recibirá una penalidad de **0,3 (tres décimas)** por cada caída en la nota "B" **y esta deducción la aplicará el Juez Arbitro**.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC13 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE - DIVISIONAL "A"

RC13.4 - EFICIENCIA UNICA – Modalidad PAREJAS MIXTAS

RC13.4.3 - CATEGORÍA CADETE (12 y 13 años)

RC13.4.3.b) PROGRAMA LARGO

TIEMPO DE MUSICA: 3'30" (Tres minutos con treinta segundos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS DEL PROGRAMA:

- 1) Saltos: dobles de 2 (dos) rotaciones y/o doble Axel.
- 2) Trompos: parados, agachados, palomas, todos los filos y direcciones. Al menos 1(uno) debe ser con entrada de travelling, con pie derecho o izquierdo. Al menos 1 (una) combinación de trompos de dos o tres posiciones, con o sin cambio de pie. No se permite Broken Ankle
- 3) Salto arrojado: 1 (un)
- 4) Salto asistido: 1 (uno). Deben ser saltos dobles (2 revoluciones).
- 5) Trompos de contacto: parados, agachados, paloma. No se permite "imposible". Pueden combinarse entre sí.
- 6) Espirales en paloma E e I adelante y atrás. Espiral de la muerte, al menos uno.
- 7) Levantamientos: Pres Lift, Avión. Máximo 2 (dos) elevaciones.
- 8) Trabajo de piso de avanzada, en círculo o serpentina.

DEDUCCIONES

- Cada elemento adicional ejecutado llevará una penalización de 0,5 (Cinco décimas) que serán deducidas de la nota "B", sin ningún crédito en la nota "A".
Esto incluye elevaciones coreográficas de cualquier tipo. Todo movimiento coreográfico en el cual un miembro de la pareja sea elevado del suelo, será considerado una elevación y no estará permitido.
- Arrodillarse o echarse al suelo, sólo está permitido al inicio y/o al final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5" (Cinco segundos). La penalidad será de 0,3 (Tres décimas) por cada violación, que serán deducidas de la nota "B".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC13 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE - DIVISIONAL "A"

RC13.4 - EFICIENCIA UNICA – Modalidad PAREJAS MIXTAS

RC13.4.4 - CATEGORÍA JUVENIL (14 y 15 años)

RC13.4.4.a) PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO

TIEMPO DE MUSICA: 2' (Dos minutos)

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

ITEMS OBLIGATORIOS

- 1) Salto individual: Flip doble
- 2) Trompo paloma
- 3) Levantamiento: Press Lift
- 4) Salto arrojado o asistido: Doble (2 revoluciones) o Axel simple.
- 5) Trompo de contacto combinado.
- 6) Espiral de la muerte.
- 7) Trabajo de piso de avanzada, en diagonal. El trabajo de piso no puede incluir saltos.

DEDUCCIONES

- Cada elemento no intentado, tendrá una deducción de 0,5 (Cinco décimas) en la puntuación "A".
- Cada elemento adicional ejecutado llevará una penalización de 0,5 (Cinco décimas) que serán deducidas de la nota "B", sin ningún crédito en la nota "A".
Esto incluye elevaciones coreográficas de cualquier tipo. Todo movimiento coreográfico en el cual un miembro de la pareja sea elevado del suelo, será considerado una elevación y no estará permitido.
- Recibirá una deducción de 0,5 (Cinco décimas) de la nota "A":
 - 1) Cualquier trompo con más de una posición.
 - 2) Cualquier levantamiento con más de 4 (cuatro) rotaciones.
- Arrodillarse o echarse al suelo, sólo está permitido al inicio y/o al final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5" (Cinco segundos). La penalidad será de 0,3 (Tres décimas) por cada violación, que serán deducidas de la nota "B".

CAIDAS: La pérdida completa del equilibrio que involucre el contacto del cuerpo con la superficie de la pista de un patinador, llevará una penalización de **0,2 (dos décimas)** por cada caída, que se deducirá de la nota "B" **por el Juez Arbitro**. La caída de ambos patinadores recibirá una penalidad de **0,3 (tres décimas)** por cada caída en la nota "B" **y esta deducción la aplicará el Juez Arbitro**.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC13 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE - DIVISIONAL "A"

RC13.4 - EFICIENCIA UNICA – Modalidad PAREJAS MIXTAS

RC13.4.4 - CATEGORÍA JUVENIL (14 y 15 años)

RC13.4.4.b) PROGRAMA LARGO

TIEMPO DE MUSICA: 3'45" (Tres minutos con cuarenta y cinco segundos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS DEL PROGRAMA:

- 1) Saltos: dobles de 2 (dos) rotaciones y/o doble Axel.
- 2) Trompos: parados, agachados, palomas, todos los filos y direcciones. Al menos 1(uno) debe ser con entrada de travelling, con pie derecho o izquierdo. Al menos 1 (una) combinación de trompos de dos o tres posiciones, con o sin cambio de pie.
- 3) Saltos arrojados: todos con un máximo de 2 (dos) rotaciones. (no doble Axel)
- 4) Trompos de contacto: todos, menos imposible (cualquier variación) y pasada invertida.
- 5) Espirales E e I adelante y atrás. Un espiral de la muerte
- 6) Levantamientos: Aeroplano, Press Lift y Pancake. Pueden combinarse entre sí. Máximo 2 (dos) elevaciones.
- 7) Trabajo de piso de avanzada, en círculo o serpentina.

DEDUCCIONES

- Cada elemento adicional ejecutado llevará una penalización de 0,5 (Cinco décimas) que serán deducidas de la nota "B", sin ningún crédito en la nota "A".
Esto incluye elevaciones coreográficas de cualquier tipo. Todo movimiento coreográfico en el cual un miembro de la pareja sea elevado del suelo, será considerado una elevación y no estará permitido.
- Arrodillarse o echarse al suelo, sólo está permitido al inicio y/o al final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5" (Cinco segundos). La penalidad será de 0,3 (Tres décimas) por cada violación, que serán deducidas de la nota "B".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC13 – ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE - DIVISIONAL “A”

RC13.4 - EFICIENCIA UNICA – Modalidad PAREJAS MIXTAS

RC13.4.5 - CATEGORÍA JUNIOR PROMOCIONAL

RC13.4.5.a) PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO

TIEMPO DE MUSICA: 2' (Dos minutos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS:

- 1) Salto Individual: Flip o Lutz, doble
- 2) Trompo paloma
- 3) Levantamiento: Pancake o cartweel
- 4) Salto arrojado o asistido: Axel simple o un salto doble (dos revoluciones)
- 5) Trompo de contacto combinado
- 6) Espiral de la muerte
- 7) Trabajo de piso de avanzada, en círculo. El trabajo de piso no puede incluir saltos.

DEDUCCIONES

- Cada elemento no intentado, tendrá una deducción de 0,5 (Cinco décimas) en la puntuación “A”.
- Cada elemento adicional ejecutado llevará una penalización de 0,5 (Cinco décimas) que serán deducidas de la nota “B”, sin ningún crédito en la nota “A”.
Esto incluye elevaciones coreográficas de cualquier tipo. Todo movimiento coreográfico en el cual un miembro de la pareja sea elevado del suelo, será considerado una elevación y no estará permitido.
- Recibirá una deducción de 0,5 (Cinco décimas) de la nota “A”:
 - 1) Cualquier trompo individual con más de una posición.
 - 2) Cualquier levantamiento con más de 4 (cuatro) rotaciones.
- Arrodillarse o echarse al suelo, sólo está permitido al inicio y/o al final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5" (Cinco segundos). La penalidad será de 0,3 (Tres décimas) por cada violación, que serán deducidas de la nota “B”.

CAIDAS: La pérdida completa del equilibrio que involucre el contacto del cuerpo con la superficie de la pista de un patinador, llevará una penalización de **0,2 (dos décimas)** por cada caída, que se deducirá de la nota “B” **por el Juez Arbitro**. La caída de ambos patinadores recibirá una penalidad de **0,3 (tres décimas)** por cada caída en la nota “B” **y esta deducción la aplicará el Juez Arbitro**.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC13 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE - DIVISIONAL "A"

RC13.4 - EFICIENCIA UNICA – Modalidad PAREJAS MIXTAS

RC13.4.5 - CATEGORÍA JUNIOR PROMOCIONAL

RC13.4.5.b) PROGRAMA LARGO

TIEMPO DE MUSICA: 4' (Cuatro minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS DEL PROGRAMA:

- 1) Saltos: dobles de 2 (dos) rotaciones y/o doble Axel.
- 2) Saltos arrojados o asistidos: dobles de 2 (dos) rotaciones y/o doble Axel.
- 3) Saltos arrojados o asistidos: dobles de 2 (dos) rotaciones y/o doble Axel.
- 4) Trompos: parados, agachados, palomas, todos los filos y direcciones. Al menos 1(uno) debe ser con entrada de travelling, con pie derecho o izquierdo. Al menos 1 (una) combinación de trompos de dos o tres posiciones, con o sin cambio de pie.
- 5) Trompos de contacto: cualquier combinación.
- 6) Espirales: todos
- 7) Levantamientos: Aeroplano, Press Life, Pancake, Cartwheel, Militano (subida como Press Life), Press Chair. Se pueden combinar entre ellos. Máximo 2 (dos) elevaciones.
- 8) Trabajo de piso de avanzada, en diagonal o serpentina.

DEDUCCIONES

- Cada elemento adicional ejecutado llevará una penalización de 0,5 (Cinco décimas) que serán deducidas de la nota "B", sin ningún crédito en la nota "A".
Esto incluye elevaciones coreográficas de cualquier tipo. Todo movimiento coreográfico en el cual un miembro de la pareja sea elevado del suelo, será considerado una elevación y no estará permitido.
- Arrodillarse o echarse al suelo, sólo está permitido al inicio y/o al final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5" (Cinco segundos). La penalidad será de 0,3 (Tres décimas) por cada violación, que serán deducidas de la nota "B".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC13 – ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE - DIVISIONAL “A”

RC13.4 - EFICIENCIA UNICA – Modalidad PAREJAS MIXTAS

RC13.4.6 - CATEGORÍA SENIOR PROMOCIONAL

RC13.4.6.a) PROGRAMA CORTO

TIEMPO DE MUSICA: 2' (Dos minutos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS:

- 1) Salto Individual: Lutz ó Loop doble.
- 2) Trompo paloma individual.
- 3) Levantamiento: Pancake Lift o Cartweel
- 4) Salto doble arrojado o asistido
- 5) Trompo de contacto: imposible
- 6) Espiral de la muerte
- 7) Trabajo de piso avanzado, en círculo. El trabajo de piso no puede incluir saltos.

DEDUCCIONES

- Cada elemento no intentado, tendrá una deducción de 0,5 (Cinco décimas) en la puntuación “A”.
- Cada elemento adicional ejecutado llevará una penalización de 0,5 (Cinco décimas) que serán deducidas de la nota “B”, sin ningún crédito en la nota “A”.
Esto incluye elevaciones coreográficas de cualquier tipo. Todo movimiento coreográfico en el cual un miembro de la pareja sea elevado del suelo, será considerado una elevación y no estará permitido.
- Recibirá una deducción de 0,5 (Cinco décimas) de la nota “A”:
 - 1) Cualquier trompo con más de una posición.
 - 2) Cualquier levantamiento con más de 4 (cuatro) rotaciones.
- Arrodillarse o echarse al suelo, sólo está permitido al inicio y/o al final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5" (Cinco segundos). La penalidad será de 0,3 (Tres décimas) por cada violación, que serán deducidas de la nota “B”.

CAIDAS: La pérdida completa del equilibrio que involucre el contacto del cuerpo con la superficie de la pista de un patinador, llevará una penalización de **0,2 (dos décimas)** por cada caída, que se deducirá de la nota “B” **por el Juez Arbitro**. La caída de ambos patinadores recibirá una penalidad de **0,3 (tres décimas)** por cada caída en la nota “B” **y esta deducción la aplicará el Juez Arbitro**.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC13 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE - DIVISIONAL "A"

RC13.4 - EFICIENCIA UNICA – Modalidad PAREJAS MIXTAS

RC13.4.6 - CATEGORÍA SENIOR PROMOCIONAL

RC13.4.6.b) PROGRAMA LARGO

TIEMPO DE MUSICA: 4' (Cuatro minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS DEL PROGRAMA:

- 1) Saltos: dobles de 2 (dos) rotaciones y/o doble Axel.
- 2) Trompos: todo tipo de trompos, todos los filos y direcciones. Al menos 1(uno) debe ser con entrada de travelling, con pie derecho o izquierdo. Al menos 1 (una) combinación de trompos de dos o tres posiciones, con o sin cambio de pie, entrada a elección.
- 3) Saltos arrojados o asistidos: dobles de 2 (dos) rotaciones y/o doble Axel.
- 4) Trompos de contacto: individuales y/o combinados.
- 5) Espirales de la muerte: externos o internos, adelante o atrás.
- 6) Levantamientos: Se permite todo tipo de levantamientos, individuales o combinados. Máximo 2 (dos) elevaciones.
- 7) Trabajo de piso avanzado en serpentina o diagonal.

DEDUCCIONES

- Cada elemento adicional ejecutado llevará una penalización de 0,5 (Cinco décimas) que serán deducidas de la nota "B", sin ningún crédito en la nota "A".
Esto incluye elevaciones coreográficas de cualquier tipo. Todo movimiento coreográfico en el cual un miembro de la pareja sea elevado del suelo, será considerado una elevación y no estará permitido.
- Arrodillarse o echarse al suelo, sólo está permitido al inicio y/o al final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5" (Cinco segundos). La penalidad será de 0,3 (Tres décimas) por cada violación, que serán deducidas de la nota "B".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



DIVISIONAL “B”

RC14 - ESPECIALIDAD FIGURAS OBLIGATORIAS – DIVISIONAL “B”

RC14.1 – EFICIENCIA TERCERA

CATEGORÍAS: Damas: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Años y más
Caballeros: 8 y 9, 10 y 11, 12 y 13, 14 y 15, 16 años y más.

Grupo 1: Figuras 3 - 5 - 8

Grupo 2: Figuras 4 - 5 - 8

Nota: Se sorteará el pie de salida en todas las figuras, excepto figura número 4.
En Categorías de 8 a 11 años inclusive, los ejercicios se podrán ejecutar en círculos de cinco (5), o seis (6) metros. Se deberán ejecutar en círculos de seis (6) metros desde los doce años en adelante.
Serpentinas o Cambios, dos (2) vueltas (pasadas).

RC14.2 – EFICIENCIA SEGUNDA

CATEGORÍAS: Damas: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Años y más
Caballeros: 8 y 9, 10 y 11, 12 y 13, 14 y 15, 16 años y más.

Grupo 1: Figuras 3 - 9 - 26

Grupo 2: Figuras 4 - 8 - 27

Nota: Se sorteará el pie de salida en todas las figuras, excepto figura número 4.
En Categorías de 8 a 11 años inclusive, los ejercicios se podrán ejecutar en círculos de cinco (5), o seis (6) metros. Se deberán ejecutar en círculos de seis (6) metros desde los doce años en adelante.
Serpentinas o Cambios, dos (2) vueltas (pasadas).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC14.3 – EFICIENCIA PRIMERA

CATEGORIAS: Damas 8, 9, 10, 11 años
Caballeros: 8 y 9, 10 y 11 años

Grupo 1: Figuras 10 - 27 - 14

Grupo 2: Figuras 11 - 28 - 14

CATEGORIAS: Damas 12, 13, 14, 15, 16 Años y más
Caballeros: 12 y 13, 14 y 15, 16 años y más

Grupo 1: Figuras: 10 - 27 - 15

Grupo 2: Figuras: 11 - 28 - 14

Nota: Se sorteará el pie de salida en todas las figuras, excepto figuras número 11 y 15.
En Categorías de 8 a 11 años inclusive, los ejercicios se podrán ejecutar en círculos de cinco (5), o seis (6) metros. Se deberán ejecutar en círculos de seis (6) metros desde los doce años en adelante.
Serpentinas o Cambios, dos (2) vueltas (pasadas).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC15 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL “B”

RC15.1 – EFICIENCIA TERCERA – Modalidad Solistas

CATEGORÍAS: Damas: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Años y más

Caballeros: 8 y 9, 10 y 11, 12 y 13, 14 y 15, 16 años y más.

TIEMPO DE MUSICA: 2' (Dos minutos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

PROGRAMA MAXIMO

- 1) 1 (un) Axel, simple (i.a.E. - d.t.E.), sin combinar aunque su intento haya sido fallido.
- 2) 1 (una) Combinación de saltos simples, de una vuelta. Mínimo 3 (tres), máximo 5 (cinco).
Saltos permitidos: Metz, Toe Walley, Salchow, Flip, Lutz, Loop, Turen.
- 3) Trompos parados y/o agachados, sueltos o combinados. Se permiten todos los filos.
- 4) 1 (un) Trompo en posición paloma, sin combinar.
- 5) Trabajo de piso AVANZADO en diagonal que cubra al menos las $\frac{3}{4}$ partes del total de la pista.
Comenzando en una esquina de la pista y concluyendo cerca de la esquina diagonal opuesta. El Trabajo de piso, no puede incluir saltos (Ver **RCA1**).

NOTAS:

- Adicionalmente, pueden ejecutarse saltos simples de una vuelta, sueltos.
- Los saltos no pueden iniciarse con salto de Vals.
- Los trompos, de los ítems 3) y 4), pueden iniciarse con Travelling. El trompo que se realiza con travelling debe estar centrado con el pie que se ejecuta dicho travelling.
- No se permiten saltos dobles. Penalización de 0,5 (cinco décimas), que serán descontadas en la nota "B" y ningún crédito en "A".
- No se permiten trompos clase "A". Penalización de 0,5 (cinco décimas), que serán descontadas en la nota "B" y ningún crédito en "A".
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalización de 0,5 (cinco décimas), que serán descontadas en la nota "B" y ningún crédito en "A".
- Recibirá una deducción de 0,5 (cinco décimas) de la nota "A":
 - cualquier combinación de saltos con más de cinco saltos.
 - cualquier trompo individual con más de una posición.
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será de 0,3 (tres décimas) por cada violación en la nota B (**CIPA - APENDICE 5**).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC15 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL “B”

RC15.2 – EFICIENCIA SEGUNDA – Modalidad Solistas

CATEGORÍAS: Damas: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Años y más
Caballeros: 8 y 9, 10 y 11, 12 y 13, 14 y 15, 16 años y más.

TIEMPO DE MUSICA: 2'30" (Dos minutos con treinta segundos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

PROGRAMA MAXIMO

- 1) Axel simple (i.a.E. - d.t.E.), sin combinar, máximo dos (2) en todo el programa (uno de estos podrá incluirse en la combinación del ítem 3).
- 2) 2 (dos) Saltos dobles, iguales o diferentes. Pueden ser Metz, Toe Walley o Salchow.
- 3) 1 (una) Combinación de saltos simples, mínimo 3 (tres), máximo de 5 (cinco) saltos; que puede incluir un Axel del ítem 1.
- 4) 2 (dos) Trompos paloma diferentes sin combinar.
- 5) 1 (una) combinación de trompo paloma con agachado, no más de dos posiciones.
La combinación puede ser ejecutada con o sin cambio de pie.
- 6) Trabajo de piso AVANZADO en diagonal que cubra al menos las $\frac{3}{4}$ partes del total de la pista.
Comenzando en una esquina de la pista y concluyendo cerca de la esquina diagonal opuesta. El Trabajo de piso, no puede incluir saltos (Ver **RCA1**).

NOTAS:

- Los trompos de los ítem 4) y 5), pueden iniciarse con Travelling. El trompo que se realiza con travelling debe estar centrado con el pie que se ejecuta dicho travelling.
- Adicionalmente, pueden realizarse saltos simples de una vuelta, sueltos.
- Los saltos simples no pueden iniciarse con salto de Vals.
- Adicionalmente, pueden realizarse trompos parados y agachados, sueltos o combinados.
- No se permiten trompos clase "A". Penalización de 0,5 (cinco décimas), que serán descontadas en la nota "B" y ningún crédito en "A".
- Cada elemento adicional, ejecutado, llevará una penalización de 0,5 (cinco décimas), que serán descontadas, en la nota "B", sin crédito en "A".
- Recibirá una deducción de 0,5 (cinco décimas) de la nota "A":
 - cualquier combinación de saltos con más de cinco saltos.
 - cualquier trompo individual con más de una posición
 - cualquier combinación de trompos con más de dos posiciones
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos, al inicio o final. La penalidad será de 0.3 (tres décimas) por cada violación en la nota B (**CIPA - APENDICE 5**).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC15 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL “B”

RC15.3 – EFICIENCIA PRIMERA – Modalidad Solistas

CATEGORÍAS: Damas: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Años y más
Caballeros: 8 y 9, 10 y 11, 12 y 13, 14 y 15, 16 años y más.

TIEMPO DE MUSICA: 3 (Tres minutos).

TOLERANCIA: 10” (Diez segundos, en más o en menos).

PROGRAMA MÁXIMO

- 1) Axel simple (i.a.E. - d.t.E.) sin combinar, 2 (dos) como máximo en todo el programa. Opcionalmente uno de ellos, podrá incluirse en la combinación del ítem 3).
- 2) Saltos dobles sin combinar, máximo tres (3) en todo el programa. Saltos permitidos: Metz, Toe Walley, Salchow, Flip, Lutz, Loop.
- 3) Una (1) combinación de saltos simples mínimo de tres (3) saltos, máximo de cinco (5) saltos, que puede incluir un Axel de los del ítem 1) y un doble de los del ítem 2).
- 4) Trompo en posición paloma, sin combinar.
- 5) Una (1) combinación de 2 (dos) o 3 (tres) trompos paloma con agachado. La combinación puede ejecutarse con o sin cambio de pie.
- 6) Trabajo de piso AVANZADO en diagonal que cubra al menos las $\frac{3}{4}$ partes del total de la pista. Comenzando en una esquina de la pista y concluyendo cerca de la esquina diagonal opuesta. El Trabajo de piso, no puede incluir saltos (Ver **RCA1**).

NOTAS:

- En los ítems 4) y 5), al menos uno de ellos puede iniciarse con travelling interno con pie derecho.
- El trompo que se realiza con travelling debe estar centrado con el pie que se ejecuta dicho travelling.
- Adicionalmente, pueden ejecutarse saltos simples de una vuelta, sueltos o combinados.
- Los saltos simples no pueden iniciarse con salto de Vals.
- En el ítem 2), uno de ellos puede ser sin asistencia de freno y los demás con asistencia del freno derecho o izquierdo.
- Adicionalmente, pueden realizarse trompos individuales y/o combinados, con entrada a elección máximo 3 posiciones
- Pueden ejecutarse todo tipo de trompos, excepto: Paloma Taco, Invertido y Broken
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalización de 0,5 (cinco décimas), que serán descontadas, en la nota "B", y ningún crédito en "A".
- Recibirá una deducción de 0,5 (cinco décimas) de la nota "A":
 - cualquier trompo individual, con más de una posición.
 - cualquier combinación de trompos con más de tres posiciones.
 - cualquier combinación de saltos con más de cinco saltos.
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio, o final. La penalidad será de 0.3 (tres décimas) por cada violación en la nota B (**CIPA - APENDICE 5**).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC15 – ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL “B”

RC15.4 – EFICIENCIA TERCERA – Modalidad Parejas Mixtas

CATEGORÍAS: 8 y 9, 10 y 11, 12 y 13, 14 y 15, 16 años y más.

TIEMPO DE MUSICA: 2'30" (Dos minutos con treinta segundos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

PROGRAMA MAXIMO

- 1) 1 (un) Axel (i.a.E. - d.t.E.)
- 2) Trompos: parados o agachados, adelante o atrás, 1 (uno) de ellos iniciado con travelling.
El trompo que se ejecuta con travelling debe ser centrado únicamente con el pie que se ejecuta dicho travelling.
- 3) Secuencia de figuras (No elevación): al menos 1(una) en serpentina o en círculo (Ver **RCA2**).
- 4) 1 (un) Salto arrojado o asistido: salto de vals ó Salchow simple.
- 5) Trompos de contacto: de circunferencia grande (mano en mano) E.a. ó E.t. (en posición de paloma).
- 6) Elevaciones: punto de apoyo sobre los hombros del caballero para categorías 8 y 9 años (Bucker Axel al Hombro) a partir de categorías 10 y 11 años en adelante Axel Derecho y Flip Sagital.
- 7) Espiral Paloma E o I.
- 8) Trabajo de piso de avanzada en diagonal (Ver **RCA1**).

NOTAS

- Adicionalmente, pueden ejecutarse saltos simples de una vuelta, solos o combinados. Los saltos simples no pueden ser iniciados con salto de Vals.
- La secuencia de figuras en círculo debería utilizar por lo menos las $\frac{3}{4}$ (tres cuartas) partes del ancho total de la pista.
- La secuencia de figuras en serpentina, debería avanzar por 2 (dos) curvas que cubran no menos de la mitad del ancho de la pista.
- Cada elemento adicional ejecutado, dará una penalidad de 0,5 (cinco décimas) que será descontada en la nota "B", y ningún crédito en "A".
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo solo está permitido al inicio y/o al final de la actuación. Esto puede realizarse durante un máximo de 5" (cinco segundos) al inicio o al final. La penalidad será de 0,3 (tres décimas) por cada violación deducida de la nota "B" (**CIPA - APENDICE 5**).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC15 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL “B”

RC15.5 – EFICIENCIA SEGUNDA – Modalidad Parejas Mixtas

CATEGORÍAS: 8 y 9, 10 y 11, 12 y 13, 14 y 15, 16 años y más.

TIEMPO DE MUSICA: 2’30” (Dos minutos con treinta segundos).

TOLERANCIA: 5” (Cinco segundos, en más o en menos).

PROGRAMA MAXIMO

- 1) Saltos: 1 (un) Axel simple y 1 (un) doble sin combinar, están permitidos todos los saltos.
- 2) Trompos: agachados y un paloma, al menos 1 (uno) con entrada de travelling, centrado con el pie con que se ejecuta el mismo. No se permiten trompos clase “A”.
- 3) Secuencia de figuras (No elevación): al menos 1(una) en serpentina o en círculo (Ver **RCA2**).
- 4) Un salto arrojado o asistido, Lutz y Salchow simple o doble.
- 5) Trompos de contacto de circunferencia grande E.a. ó E.t. parado o en posición de paloma.
- 6) Espiral en posición de paloma E ó I adelante.
- 7) Elevaciones: Axel derecho (Axel Lift position), Flip Sagital o en torno a la espalda
- 8) Trabajo de piso de avanzada, en diagonal que cubra las $\frac{3}{4}$ (tres cuartas) partes de la pista (Ver **RCA1**).

NOTAS

- Se permiten figuras de coreografía, máximo 2 (dos) con o sin giro.
- A partir de los 14 años puede elevarse sobre los hombros.
- La secuencia de figuras en círculo debería utilizar por lo menos las $\frac{3}{4}$ (tres cuartas) partes del ancho total de la pista.
- La secuencia de figuras en serpentina, debería avanzar por 2 (dos) curvas que cubran no menos de la mitad del ancho de la pista.
- Cada elemento adicional ejecutado llevará una penalización de 0,5 (cinco) décimas que serán descontadas de la nota “B”, sin crédito alguno en “A”.
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o al final de la actuación. Esto puede realizarse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o al final. La penalidad será de 0.3 (tres) décimas descontadas de la nota “B” por cada violación (**CIPA - APENDICE 5**).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC15 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – DIVISIONAL “B”

RC15.6 – EFICIENCIA PRIMERA – Modalidad Parejas Mixtas

CATEGORÍAS: 8 y 9, 10 y 11, 12 y 13, 14 y 15, 16 años y más.

TIEMPO DE MUSICA: 3' (Tres minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

PROGRAMA MAXIMO

- 1) 2 (Dos) saltos dobles de dos vueltas, se permiten Metz, Toe Walley y Salchow.
- 2) Trompos en posición de paloma. Al menos uno con entrada de travelling. No se permiten trompos clase “A”.
- 3) Secuencia de figuras (No elevación): al menos 1(una) en serpentina o en círculo (Ver **RCA2**).
- 4) Saltos arrojados o asistidos: máximo 1 (un) Axel. Simple y un doble de dos vueltas
- 5) Trompos de contacto de circunferencia chica: E.a. – E.t. ó I.t agachados o palomas.
- 6) Elevaciones: Axel derecho, en torno a la espalda, aeroplano.
- 7) 2 (dos) Espirales: uno en filo E y otro en filo I (adelante o atrás).
- 8) Trabajo de piso avanzado en diagonal cubriendo por lo menos las $\frac{3}{4}$ (tres cuartas) partes de la pista (Ver **RCA1**).

NOTAS

- Se permiten figuras de coreografía. Máximo 1 (una) con o sin giro.
- A partir 14 años pueden realizarse sobre los hombros.
- La secuencia de figuras en círculo debería utilizar por lo menos las $\frac{3}{4}$ (tres cuartas) partes del ancho total de la pista.
- La secuencia de figuras en serpentina, debería avanzar por 2 (dos) curvas que cubran no menos de la mitad del ancho de la pista.
- En el punto 6) elevaciones: deberían ser realizadas con 3 (tres) rotaciones del caballero.
- Cada elemento adicional ejecutado llevará una penalización de 0,5 (cinco) décimas que serán descontadas de la nota “B”, sin crédito alguno en “A”.
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o al final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5" (cinco) segundos al inicio o al final. La penalidad será de 0,3 (tres) décimas en la nota “B” por cada violación (CIPA - APENDICE 5).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



PATINADORES ESPECIALES

RC16 - ESPECIALIDAD FIGURAS OBLIGATORIAS – ESPECIALES

RC16.1 – EFICIENCIA CUARTA – (Nivel 1 para Olimpíadas Especiales)

CATEGORIAS: Todas las edades

Figuras: 1 - "círculo ocho" - daE-iaE.
1b - "cambio en ocho" - iaEI-daEI. (No Olimpíadas)

NOTAS

- El patinador de este nivel, deberá mantener la presión requerida, al menos por 1/4 de Círculo (sólo para Fig. 1).
- Categorías Pre-Infantil e Infantil, se pueden ejecutar en círculos de cinco (5), o seis (6) metros, las demás categorías corresponde su ejecución, en círculos de seis (6) metros.

RC16.2 – EFICIENCIA TERCERA – (Nivel 2 para Olimpíadas Especiales)

CATEGORIAS: Todas las edades

Figuras: 1b - "Cambio en ocho" iaEI - daEI.
5a - "Serpentina" daEI - iaIE. (No Olimpíadas)

NOTAS

- El patinador de este nivel, deberá mantener la presión requerida, al menos por 1/4 de círculo y realizar, al menos, un cambio de presión E/I, con pié derecho y con izquierdo, (sólo para Fig. 1b).
- Categorías Pre-Infantil e Infantil, se pueden ejecutar en círculos de cinco (5), o seis (6) metros, las demás categorías corresponde su ejecución, en círculos de seis (6) metros.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC16 - ESPECIALIDAD FIGURAS OBLIGATORIAS – ESPECIALES

RC16.3 – EFICIENCIA SEGUNDA – (Nivel 3 para Olimpíadas Especiales)

CATEGORIAS: Todas las edades

Figuras: 5a - "Serpentina" daE/I - iaI/E.
7 - "Tres" daE.T.tl - iaE.T.tl. (No Olimpíadas)

NOTAS

- Un patinador de este nivel, debe ser capaz de completar, al menos, una fase (sólo para la Fig. 5a).
- Categorías Pre-Infantil e Infantil, se pueden ejecutar en círculos de cinco (5), o seis (6) metros, las demás categorías corresponde su ejecución, en círculos de seis (6) metros.

RC16.4 – EFICIENCIA PRIMERA – (Nivel 4 para Olimpíadas Especiales)

CATEGORIAS: Todas las edades

Figuras: 7 - "Tres" daE.T.tl - iaE.T.tl.
8ab - "Tres combinado" daE.T.tl – itI.T.ae (No Olimpíadas)

NOTA

- Categorías Pre-Infantil e Infantil se pueden ejecutar en círculos de 5 (cinco) o 6 (seis) metros. Las demás categorías corresponde su ejecución en círculos de 6 (seis) metros.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC17 – ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – ESPECIALES

RC17.1 – EFICIENCIA CUARTA – Modalidad Solistas (Damas y Caballeros) (Nivel 1 para Olimpiadas Especiales)

CATEGORIAS: Todas las edades

TIEMPO DE MUSICA: 1' 30" (Un minuto con treinta segundos). **La música puede ser vocalizada.**
TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

PROGRAMA UNICO

- 1) Deslizar hacia adelante en dos pies en línea recta.
- 2) Deslizar hacia atrás en dos pies en línea recta.
- 3) Tijeras hacia adelante.
- 4) Tijeras hacia atrás.
- 5) Figuras en un pié en borde interno o externo hacia adelante en semicírculo.
- 6) Figuras en un pié en borde interno, externo, o plano hacia atrás en semicírculo.
- 7) Cruzar adelante.
- 8) Cruzar atrás.
- 9) Tres o más impulsos hacia adelante.
- 10) Pararse en freno.

NOTAS

- El patinador de este nivel debe, al menos intentar, seis de los diez elementos listados, en cualquier orden.
- No se dará puntaje extra si se ejecutan elementos no listados.
- Se deducirán cinco décimas por cada elemento faltante.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC17 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – ESPECIALES

RC17.2 – EFICIENCIA TERCERA – Modalidad Solistas (Damas y Caballeros) (Nivel 2 para Olimpíadas Especiales)

CATEGORIAS: Todas las edades

TIEMPO DE MUSICA: 2' (Dos minutos). **La música puede ser vocalizada.**

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

PROGRAMA UNICO

- 1) "Tiro al Pato" (deslizarse sentado sobre una pierna).
- 2) Paloma hacia adelante.
- 3) Bunny Hoop.
- 4) Salto en dos pies, de adelante hacia atrás.
- 5) Águila desplegada.
- 6) Salto o giro del Mohicano.
- 7) Empuje cruzado hacia atrás.
- 8) Trompo en dos pies.
- 9) Trompo en un pie.
- 10) Detenerse en "T".

NOTAS

- El patinador de este nivel debe intentar, al menos, siete de los diez elementos listados, en cualquier orden. No se dará puntaje extra si se ejecutan elementos no listados.
- Se deducirán cinco décimas por cada elemento faltante.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC17 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – ESPECIALES

RC17.3 – EFICIENCIA SEGUNDA – Modalidad Solistas (Damas y Caballeros) (Nivel 3 para Olimpíadas Especiales)

CATEGORIAS: Todas las edades

TIEMPO DE MUSICA: 2'30" (Dos minutos con treinta segundos). **La música puede ser vocalizada.**

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

PROGRAMA UNICO

1) TROMPOS:

- i. En dos pies.
- ii. "parado" en un pié, cualquier borde.
- iii. "agachado", cualquier borde.
- iv. Paloma en cualquier borde.
- v. Combinación en posición, "parado".

2) BRINCOS:

- i. Salto de conejo.
- ii. Mohicano.

3) SALTOS:

- i. Metz, (medio o completo).
- ii. Flip (medio o completo).
- iii. Salchow simple.
- iv. Combinación de Salto de Conejo/Vals.

4) TRABAJO DE PISO: Puede incluir giros en dos o un pié.

NOTAS

- El patinador de este nivel, debe al menos intentar 5 (cinco) saltos o brincos y 3 (tres) trompos de los listados, en cualquier orden.
- Cada elemento no intentado, dará una penalidad de cinco décimas en la puntuación "A", sin crédito por elementos adicionales ejecutados.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC17 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – ESPECIALES

RC17.4 – EFICIENCIA PRIMERA – Modalidad Solistas (Damas y Caballeros) (Nivel 4 para Olimpíadas Especiales)

CATEGORIAS: Todas las edades

TIEMPO DE MUSICA: 3' (Tres minutos). **La música puede ser vocalizada.**

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

PROGRAMA UNICO

1) TROMPOS:

- i. En dos pies.
- ii. “parado” en un pie, cualquier borde.
- iii. “agachado” cualquier borde.
- iv. Paloma en cualquier borde.
- v. Combinación en posición “parado”.

2) BRINCOS:

- i. Salto de conejo.
- ii. Mohicano.

3) SALTOS:

- i. Metz (medio o completo).
- ii. Flip (medio o completo).
- iii. Salchow simple.
- iv. Combinación de Salto de Conejo/Vals.

4) TRABAJO DE PISO: Puede incluir giros en dos o un pie.

NOTAS

- El patinador de este nivel debe al menos intentar 5 (cinco) saltos o brincos, 1 (una) combinación de 3 (tres) saltos y 3 (tres) trompos de los listados en cualquier orden.
- Los trompos deben incluir al menos 1 (un) trompo paloma cualquier borde y 1 (un) trompo sentado sobre cualquier borde.
- Cada elemento no intentado dará una penalidad de 0,5 (cinco décimas) en la puntuación “A”, sin crédito por elementos adicionales ejecutados.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC17 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – ESPECIALES

RC17.5 – EFICIENCIA TERCERA – Modalidad Parejas Mixtas (Nivel 1 para Olimpíadas Especiales)

CATEGORIAS: Todas las edades

TIEMPO DE MUSICA: 2' (Dos minutos). **La música puede ser vocalizada.**

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

PROGRAMA UNICO

- 1) Tijeras en contacto, cara a cara (indio enfrentados).
- 2) Cruce en contacto, adelante, lado a lado.
- 3) Trompo en contacto, cara a cara de Vals, sostenidos de la mano.
- 4) Detención en contacto en freno, o en "T".
- 5) Águila desplegada, en contacto.
- 6) Águila desplegada, en sombra.
- 7) Salto de Conejo, en sombra.
- 8) Saltos en dos pies, en sombra.
- 9) Trompos en dos pies, en sombra.
- 10) Trompo parado, en un pie en sombra (cualquier presión).
- 11) Arabesco con ayuda, la mano del hombre en la cadera de la mujer.
- 12) Salto sostenido en dos pies, (mini Lift), lado a lado.
- 13) Carrito, la mujer abajo, sostenida por el hombre de pié.
- 14) Trabajo de Piso, opcional.

NOTAS

- La pareja de este nivel, debe ser capaz de realizar al menos, seis de los elementos listados, en cualquier orden, debiendo incluir un mínimo de: un ítem de contacto, uno en sombra, un salto y un trompo.
- No se permiten elementos extra.
- Se deducirán cinco décimas por cada elemento faltante.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC17 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – ESPECIALES

RC17.6 – EFICIENCIA SEGUNDA – Modalidad Parejas Mixtas (Nivel 2 para Olimpíadas Especiales)

CATEGORIAS: INFANTIL, JUVENIL y MAYORES

TIEMPO DE MUSICA: 2' (Dos minutos). **La música puede ser vocalizada.**
TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

PROGRAMA UNICO

- 1) Arabesco en contacto, lado a lado o cara a cara.
- 2) Carrito, en contacto, lado a lado.
- 3) Saltos Mohicanos, en contacto.
- 4) Trompo Paloma en contacto, lado a lado.
- 5) Salto de Vals, en sombra.
- 6) Saltos Mohicanos, en sombra.
- 7) Trompos parado en un pie, en sombra.
- 8) Trompo Paloma o agachado, en sombra.
- 9) Arabesco asistido, la mujer hacia atrás, el hombre asiste.
- 10) Elevación, de caderas, rotación opcional.
- 11) Elevación de tronco, rotación opcional.
- 12) Salto de vals, arrojado.
- 13) Paso sobre elevado.

NOTAS

- La pareja de este nivel, debe ser capaz de realizar al menos, seis de los elementos listados, en cualquier orden, debiendo incluir un mínimo de un ítem de contacto, uno en sombra, un salto y un trompo.
- No se permiten elementos extra.
- Se deducirán cinco décimas por cada elemento faltante.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RC18 - ESPECIALIDAD DANZA – ESPECIALES

RC18.1 – DANZAS OBLIGATORIAS – Modalidades Solo y Parejas

CATEGORIA (NIVELES SEGÚN OLIMPIADAS ESPECIALES)	DANZA OBLIGATORIA
NIVEL I	LOBE CONTINUO DE TANGO (96)
NIVEL II	GLIDE WALTZ (108)
NIVEL III	SKATERS MARCH (100)
NIVEL IV	SIESTA TANGO (100)

RC18.1 – FREE DANCE – Modalidades Solo y Parejas

Requerimientos técnicos: Remitirse a “Solo Free Dance – Técnica Americana” (RC11.2.3).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



ANEXOS

RCA1 - APÉNDICE 1 (Se corresponde con el Apéndice 4 de CIPA)

SECUENCIAS DE TRABAJOS DE PISO PARA PATINAJE LIBRE Y DE PAREJAS

Todos los Trabajos de piso tienen que ser ejecutados de acuerdo con el carácter de la música usando trabajo de piso avanzado.

Cada paso de la secuencia tiene que ser progresivo. No se permite retroceder. Se permiten paradas cortas de acuerdo con la música.

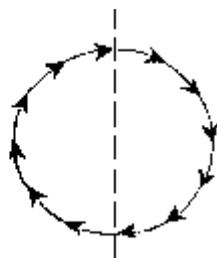
Las Regulaciones de los Elementos obligatorios establecen cuales son los saltos que deben realizarse en el Programa Corto.

Cualquier otro salto, reconocido o no reconocido, se prohíbe en la secuencia de pasos y en cualquier otra parte del Programa Corto.

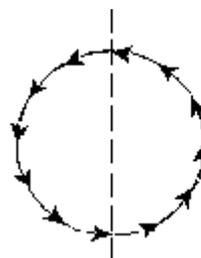
Para ser considerado un salto el movimiento de los patinadores debe tener una aparente preparación, despegue y aterrizaje.

RCA1.1 - PATRONES CIRCULARES "A" O "B" PARA AÑO 2013

Patinar un círculo completo u ovalado utilizando por lo menos tres cuartas (3/4) partes del ancho de la pista, usando pasos avanzados.



PATRÓN "A"



PATRÓN "B"



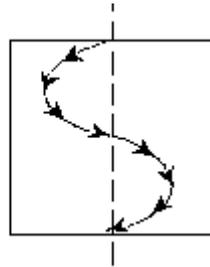
Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico

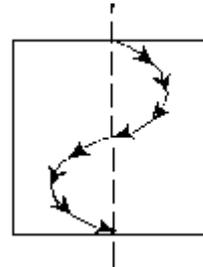


RCA1.2 - PATRONES DE SERPENTINA "A" O "B": AÑO 2014

Se patina empezando desde cualquier lado corto de la pista y progresando hasta realizar por lo menos dos (2) curvas de no menos de la mitad de la (1/2) del ancho de la pista de patinaje y terminando en el otro lado opuesto de la pista, usando pasos avanzados.



PATRÓN "A"



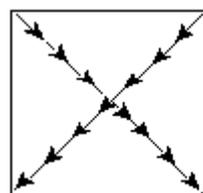
PATRÓN "B"

RCA1.3 - PATRONES DIAGONALES "A" Ó "B" AÑO 2012

Se patina empezando en una esquina de la pista y terminando cerca de la esquina diagonal opuesta a la misma. Se tendrá que cubrir por lo menos tres cuartas (3/4) partes de la pista con pasos avanzados.



PATRÓN "A"



PATRÓN "B"



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico

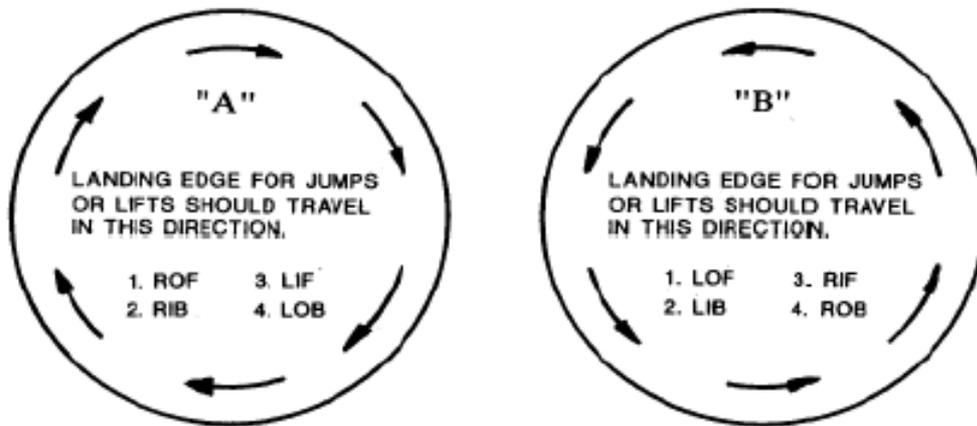


RCA2 - APÉNDICE 2 (Se corresponde con el Apéndice 6 de CIPA)

PATINAJE DE PAREJA

Una combinación de diseños direccionales en la pista ayudarán a hacer un programa de pareja bien equilibrado. La importancia de diseños variados y la utilización de la mayor porción posible de la pista no pueden ser enfatizadas en exceso en el patinaje de parejas. La pista de patinaje es para el entrenador lo mismo que el lienzo para el pintor. Una presentación de patinaje de parejas no es completa si hay partes del área creativa sin utilizar.

RCA2.1 - Patrones Circulares "A" y "B"



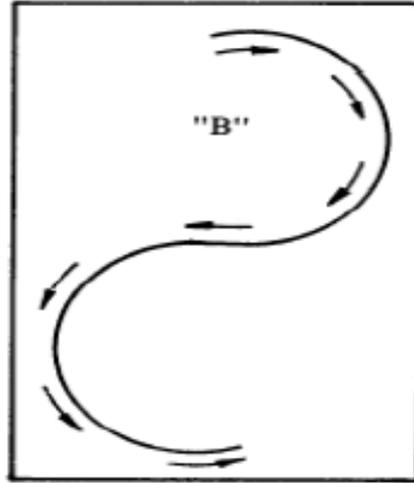
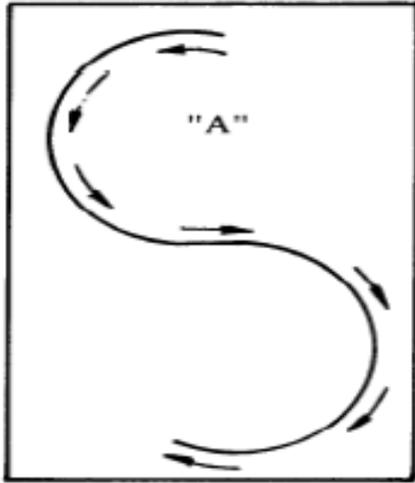
Nota: Si se usa una correcta dirección en las caídas, los patinadores no deberían tener problemas con una salida natural debido a las barreras o vallas.

RCA2.2 - Patrones "S" "A" y "B"

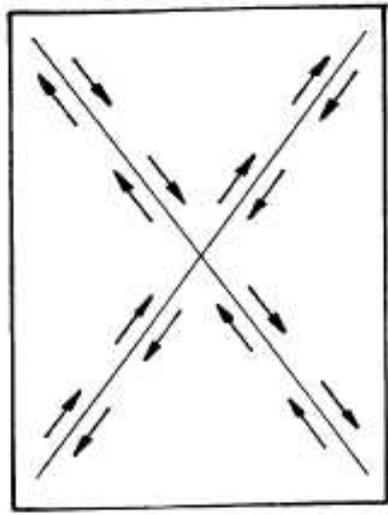


Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RCA2.3 – Patrón Diagonal

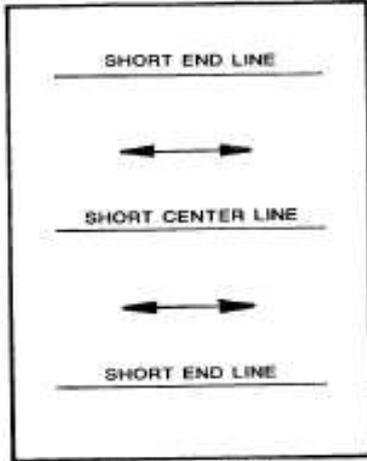


RCA2.4 – Patrones Línea Recta Corto y Largo

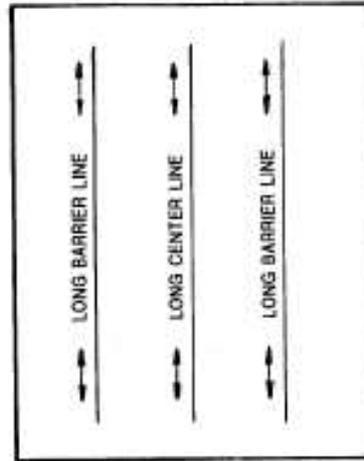


Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



"A" Across Rink



"B" Lengthwise/Down Rink



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RCA3 - TIEMPOS DE CALENTAMIENTO

RCA3.1 - FIGURAS OBLIGATORIAS

RCA3.1.1- Divisional “A” e Internacional

DIEZ MINUTOS DE PRECALENTAMIENTO ANTES DE COMENZAR EL TORNEO EN LAS FIGURAS DE CÍRCULO (de acuerdo a la cantidad de participantes se dividirán en grupos).

CINCO MINUTOS DE PRECALENTAMIENTO ANTES DE COMENZAR EL TORNEO EN FIGURAS DE BUCLE (de acuerdo a la cantidad de participantes se dividirán en grupos).

LOS PRIMEROS CUATRO (4) COMPETIDORES EMPEZARÁN SU COMPETENCIA DE CALENTAMIENTO DOS MINUTOS ANTES QUE COMIENZE EL EVENTO (**SR.3.06.02**).

RCA3.1.2 - Divisional “B”

CINCO MINUTOS DE PRECALENTAMIENTO ANTES DE COMENZAR EL TORNEO EN FIGURAS DE CIRCULO (de acuerdo a la cantidad se dividirán en grupos).

TRES MINUTOS DE PRACTICA PARA LA TERCER FIGURA O BUCLE (de acuerdo a la cantidad se dividirán en grupos).

LOS PRIMEROS CUATRO (4) PARTICIPANTES EMPEZARÁN SU COMPETENCIA DE CALENTAMIENTO DOS MINUTOS ANTES QUE COMIENZE EL EVENTO.

NOTA: EN LAS CATEGORIAS DE CUALQUIER DIVISIONAL CUANDO SEAN MENOS DE TRES PATINADORES, EL TIEMPO DE PRACTICA SERA DE 2 MINUTOS POR FIGURA. INTERCALADA LA PRACTICA CON LA COMPETENCIA DE CADA UNA DE LAS FIGURAS

RCA3.2 - PATINAJE LIBRE - SOLISTAS

RCA3.2.1 - Divisional “A” e Internacional

DOS MINUTOS DE RECONOCIMIENTO DE PISTA SIN SALTOS NI TROMPOS PARA TODOS LOS PATINADORES (de acuerdo a la cantidad de participantes se dividirá en grupos).

RCA3.2.2 - Divisional “B”

DOS MINUTOS DE RECONOCIMIENTO DE PISTA SIN SALTOS NI TROMPOS PARA TODOS LOS PATINADORES (de acuerdo a la cantidad de participantes se dividirá en grupos).

Nota: EL TIEMPO DE CALENTAMIENTO ESTA BASADO EN EL TIEMPO DE PATINAJE ASIGNADO MAS UN (1) MINUTO. EL LOCUTOR AVISARA CUANDO FALTE UN MINUTO.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RCA3.3 - PATINAJE LIBRE - PAREJAS MIXTAS

RCA3.3.1 - Divisional “A” e Internacional

DOS MINUTOS DE RECONOCIMIENTO DE PISTA SIN SALTOS NI TROMPOS PARA TODOS LOS PATINADORES (de acuerdo a la cantidad de participantes se dividirá en grupos).

RCA3.3.2 - Divisional “B”

DOS MINUTOS DE RECONOCIMIENTO DE PISTA SIN SALTOS NI TROMPOS PARA TODOS LOS PATINADORES (de acuerdo a la cantidad de participantes se dividirá en grupos).

RCA3.3.3 - Copa CAP y Torneo Promoción

SIN RECONOCIMIENTO DE PISTA

RCA3.4 - DANZA - PAREJAS

RCA3.4.1 - DANZAS OBLIGATORIAS

EL TIEMPO DE CALENTAMIENTO ES DE DOS MINUTOS CON MUSICA.

RCA3.4.2 - OD

DOS MINUTOS DE RECONOCIMIENTO DE PISTA PARA TODOS LOS PARTICIPANTES (de acuerdo a la cantidad de participantes se dividirá en grupos).

CADA GRUPO TENDRA DOS VUELTAS COMPLETAS A LA PISTA.

RCA3.4.3 - FREE DANCE

DOS MINUTOS DE RECONOCIMIENTO DE PISTA SIN DIFICULTADES PARA TODOS LOS PARTICIPANTES (de acuerdo a la cantidad de participantes se dividirá en grupos).

RCA3.5 - DANZA SOLO

EL TIEMPO DE CALENTAMIENTO ES DE DOS MINUTOS CON MUSICA (de acuerdo a la cantidad de participantes se dividirá en grupos).

RCA3.5.1- SOLO FREE DANCE

UN MINUTO DE SOLO DESLIZAMIENTO SIN PRACTICA DE RUTINA Y DOS MINUTOS DE PRACTICA CON DIFICULTADES.

Antes de anunciar el puntaje del competidor el locutor anunciará la entrada del competidor siguiente.

RCA3.5.2 - DANZA OBLIGATORIA

Desde el ingreso a la pista y hasta ejecutar el primer paso de la Danza Obligatoria no deben transcurrir más de 15 (quince) segundos. Se debe abandonar la pista dentro de los 15 (quince) segundos siguientes al último paso de la Danza Obligatoria.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RCA3.5.3 – FREE DANCE

No debe exceder un giro a la pista (máximo 15 (quince) segundos) el ingreso para la ejecución de la Danza Libre. Concluida la misma el abandono de la pista no debe exceder un giro de ésta máximo 15 (quince) segundos).

RCA3.6 - PENALIZACION

De 0,2 (dos) a 0,5 (cinco) décimas por cada violación a lo descrito. La penalización la establecerá el Juez Arbitro, de acuerdo al grado de la misma.

La duración de las músicas se controlará con rigor y el patinador será sancionado si se le detecta FALTANTE ó SOBRENTE DE TIEMPO. La sanción será:

RCA3.6.1 - FALTANTE DE MUSICA

Cuando un competidor patina menos del tiempo mínimo permitido, el árbitro deberá informar a los jueces, los cuales otorgarán la pena de acuerdo al porcentual del faltante. El descuento se realizará en la nota "B". **(3.09.03)**

RCA3.6.2 - SOBRENTE DE MUSICA

Cuando un competidor patina más allá del tiempo máximo permitido es considerado una falta y la pena deberá estar reflejada en el puntaje "B" **(3.54.06)**.



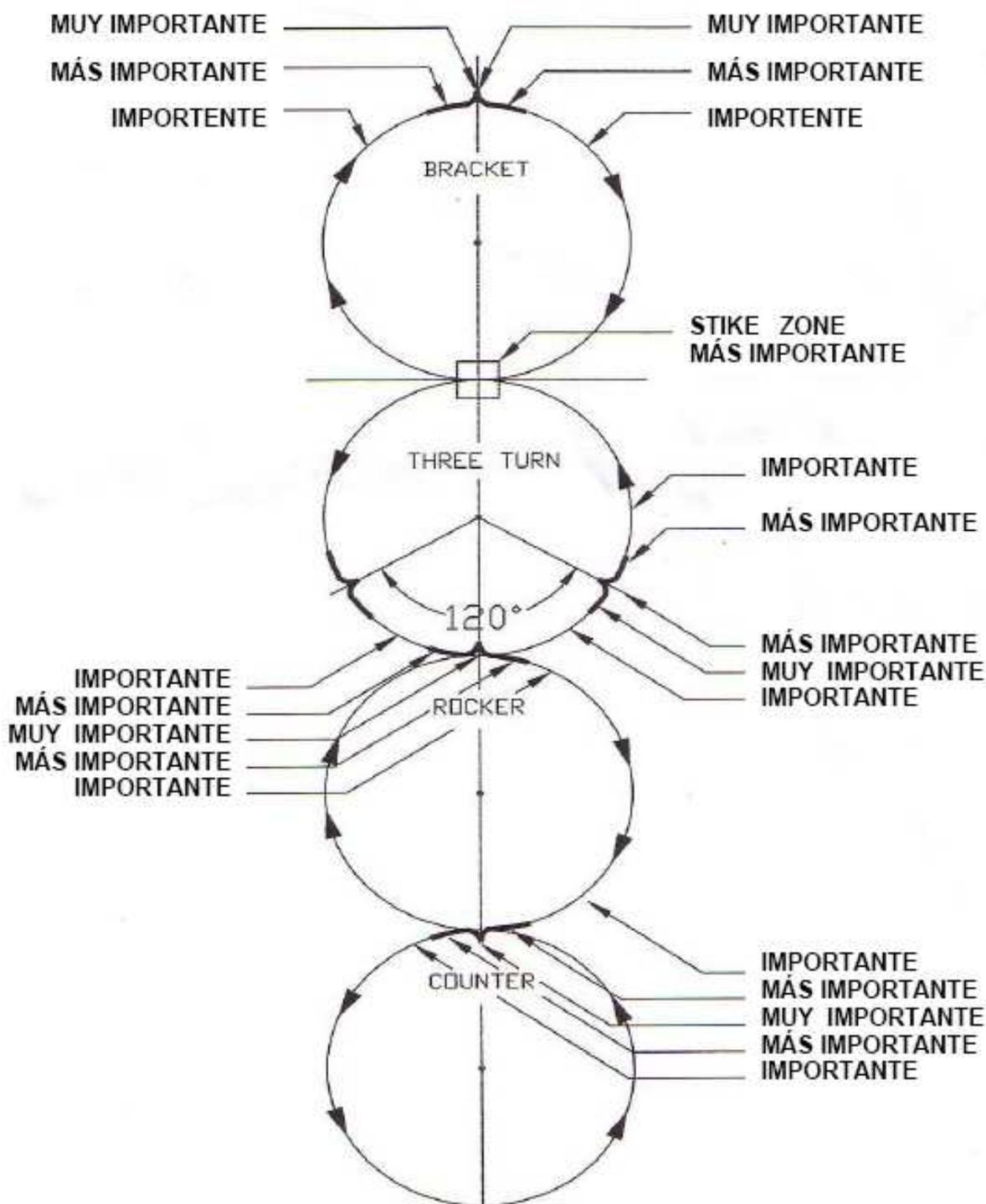
Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RCA4 - ANÁLISIS DE LOS CAMBIOS / LOOP DE LAS FIGURAS

(Se corresponde con el Apéndice 8 de CIPA)





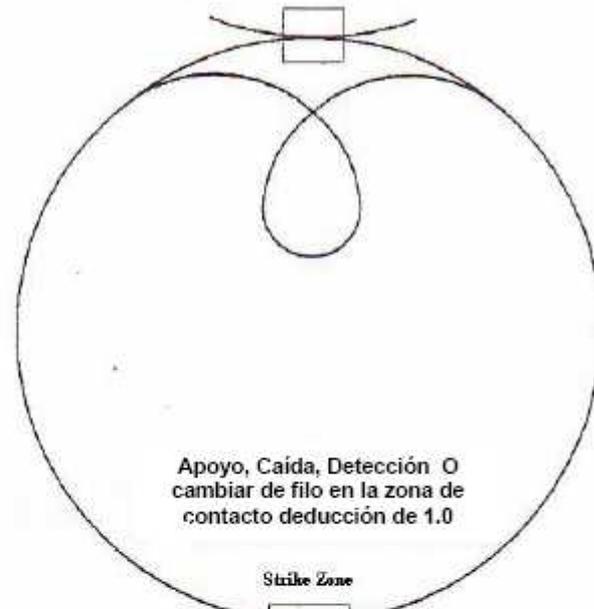
Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



APOYO, CAÍDA O DETECCIÓN EN LA PARTE MUY IMPORTANTE DEDUCCIÓN DE 1.0

PARTE MENOR
Apoyo, Caída O Detección en
la parte menor deducción de
0.5



PARTE MAYOR





Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RCA5 – RESUMEN DE DEDUCCIONES

(Se corresponde con el Apéndice 9 de CIPA Rule Book - versión 5.7 de 2012)

DEDUCCIONES FIGURAS

1	Apoyo en la parte Mayor	1.0	Deducción por el Juez Árbitro
2	Apoyo en la parte Menor	0.5	Deducción por el Juez Árbitro
3	Caída o detención	1.0	Deducción por el Juez Árbitro
4	Giro incorrecto	1.0	Deducción por el Juez Árbitro

GENERAL

1	Arrodillarse o yacer sobre el piso	0.3	Deducción por el Juez Árbitro – Nota B
2	Violación al vestuario	0.5 – 1.0	Acorde al grado de la violación, deducción por el Juez Árbitro - Nota B
3	Duración menor a la requerida	0.2	En A y B para cada 10 segundos o menos, deducción por el Juez Árbitro.

DANZAS OBLIGATORIAS PAREJA / SOLO

1	Pasos apertura que usen más de 24 beats	0.1	Por cada beat extra deducción por el Juez Árbitro
2	Entrada y salida de más de 15 segundos	0.1	Por cada segundo extra deducción por el Juez Árbitro
3	Tiempo Faltante	0.2	Mínimo por los Jueces
4	Falta menor	0.1 – 0.2	Deducción por el Juez
	media	0.3 – 0.7	Deducción por el Juez
	mayor	0.8 – 1.0	Deducción por el Juez
5	Cada secuencia de Danza obligatoria no patinada	1.0	Deducción por el Juez Árbitro

DANZAS ORIGINAL PAREJA

1	Entrada y salida de más de 15 segundos	0.1	Por cada segunda extra, deducción por el Juez Árbitro
2	Tiempo faltante	0.2 Mínimo	Deducción por el Juez – Nota B
3	Falta menor	0.1 – 0.2	Deducción por el Juez – Nota B
	media	0.3 – 0.7	Deducción por el Juez – Nota B
	mayor	0.8 – 1.0	Deducción por el Juez – Nota B
4	Cada elemento obligatorio no realizado	0.5	Deducción por el Juez Árbitro – Nota A
5	Violación de los elementos obligatorios	0.2	Deducción por el Juez – Nota A
6	Durante los primeros y últimos 10 segundos de la DO, los movimientos estacionarios se permiten (pero no son obligatorios) en carácter con el ritmo de la DO.	0.2	Deducción por el Juez Árbitro – Nota A & B
7	Tirar o empujar a la pareja por la bota o el patín no está permitido	0.2	Deducción por el Juez Árbitro – Nota B

DANZAS LIBRE PAREJA

1	Entrada y salida de más de 15 segundos	0.1	Por cada segundo extra, deducción por el Juez Árbitro
2	Tiempo Faltante	0.2 Mínimo	Deducción por los Jueces – Nota B
3	Falta menor	0.1 – 0.2	Deducción por el Juez – Nota B
	media	0.3 – 0.7	Deducción por el Juez – Nota B
	mayor	0.8 – 1.0	Deducción por el Juez – Nota B
4	Cada elemento obligatorio no realizado	0.5	Deducción por el Juez Árbitro – Nota A
5	Violación Elevaciones	0.2	Deducción por el Juez – Nota A
6	Elevaciones Transportada	0.2	Deducción por el Juez – Nota A
7	Violación en Arabescos, Pívor, Giros	0.2	Deducción por el Juez – Nota A
8	Separación en exceso de duración	0.1	Deducción por el Juez Árbitro – Nota A
9	Salto o revoluciones en exceso	0.2	Deducción por el Juez – Nota A



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



DANZAS LIBRE – SOLO DANZA

1	Entrada y salida de más de 15 segundos	0.1	Por cada segundo extra, deducción por el Juez Árbitro
2	Tiempo Faltante	0.2 Mínimo	Deducción por los Jueces – Nota B
3	Falta menor	0.1 – 0.2	Deducción por los Jueces – Nota B
	media	0.3 – 0.7	Deducción por los Jueces – Nota B
	mayor	0.8 – 1.0	Deducción por los Jueces – Nota B
4	Cada elemento obligatorio no realizado	0.5	Deducción por el Juez Árbitro – Nota A
5	Exceso Saltos/Giros y/o Revoluciones	0.2	Deducción por el Juez – Nota A

PATINAJE LIBRE

PROGRAMA CORTO – NOTA A

1	Combinación de Saltos con más de 5 saltos	0.5	Deducción por el Juez Árbitro
2	Combinación de Giros con más de 3 posiciones	0.5	Deducción por el Juez
3	Giro Simple con mas de una posición	0.5	Deducción por el Juez
4	Cada Elemento no intentado	0.5	Deducción por el Juez Árbitro

PROGRAMA CORTO – NOTA B

1	Cada Caída	0.2	Deducción por el Juez Árbitro
2	Elemento Adicionado	0.5	Deducción por el Juez Árbitro
3	Incorrecto orden de elementos	0.5	Deducción por el Juez Árbitro

PROGRAMA LARGO

1	Cada Caída	0.2	Deducción por el Juez Árbitro – Nota B
2	Cada Elemento Obligatorio no intentado	0.5	Deducción por el Juez – Nota A
3	Cada Salto (Tipo / Rotación) realizado mas de tres (3) veces	0.3	Deducción por el Juez Árbitro – Nota A
4	Cada Combinación de saltos realizada mas de una ves	0.3	Deducción por el Juez Árbitro – Nota A
5	Para programas que no contengan una combinación de giros	0.5	Deducción por el Juez Árbitro – Nota A
6	Para Programas que no contengan al menos dos (2) giros	0.5	Deducción por el Juez Árbitro – Nota A

PATINAJE PAREJA

PROGRAMA CORTO – NOTA A

1	Cada Elemento no intentado	0.5	Deducción por el Juez Árbitro
2	Una elevación de una posición con más de 4 rotaciones	0.5	Deducción por el Juez Árbitro
3	Combinación de elevaciones con más de 8 rotaciones	0.5	Deducción por el Juez Árbitro
4	Giro Sombra con más de una posición	0.5	Deducción por el Juez

PROGRAMA CORTO – NOTA B

1	Cada Caída Un Solo Patinador	0.2	Deducción por el Juez Árbitro
	Ambos Patinadores	0.3	Deducción por el Juez Árbitro
2	Elemento Adicionado	0.5	Deducción por el Juez

PROGRAMA LARGO

1	Cada Elemento Obligatorio no intentado	0.5	Deducción por el Juez – Nota A
2	Cada Elevación adicional	0.5	Deducción por el Juez Árbitro – Nota B
3	Elevación con más de 12 rotaciones	0.5	Deducción por el Juez Árbitro – Nota B
4	Cada Caída Un Solo Patinador	0.2	Deducción por el Juez Árbitro – Nota B
	Ambos Patinadores	0.3	Deducción por el Juez Árbitro – Nota B



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



PRECISION

1	Elementos obligatorios no intentados	1.0	Deducción por el Juez Árbitro – Nota A
2	Elementos obligatorios intentados pero no realizados correctamente (11.02.01)	0.5	Deducción por el Juez – Nota A
2	Salto de más de media ½ revolución o Giros con más de una revolución	0.4	Deducción por el Juez – Nota A
3	Las elevaciones de cualquier tipo	0.4	Deducción por el Juez – Nota A
4	La parada en la ejecución de maniobras	0.2 - 0.4	Deducción por el Juez – Nota A
5	El tropiezo durante maniobras	0.2	Deducción por el Juez – Nota A & B
6	Menos de tres (3) agarres	0.4	Deducción por el Juez Árbitro – Nota A
7	Falta		
	MAYOR (más de un patinador durante un tiempo prolongado)	0.8 – 1.0	Deducción por el Juez – Nota B
	MEDIO (cualquier patinador durante un tiempo prolongado o caída corto para más de un patinador)	0.6	Deducción por el Juez – Nota B
	MENOR (caída corto y rápida levantada de un patinador)	0.2	Deducción por el Juez – Nota B

SHOW

1	Más de 4 elementos típicos de precisión	1.0	Deducción por el Juez Árbitro – Nota A por elemento
2	Entrada a pista más larga de lo permitido	0.3	Deducción por el Juez Árbitro – Nota A
3	Cuando la actuación general no es show sino precisión	1.0	Deducción por el Juez Árbitro – Nota B
4	Si son incluidos elementos que no se permiten en el programa	0.5	Deducción por el Juez – Nota A & B por elemento
5	Accesorios no usados correctamente	0.5	Deducción por el Juez Árbitro – Nota A
	Falta		
	MAYOR (más de un patinador durante un tiempo prolongado)	0.8 – 1.0	Deducción por el Juez – Nota B
6	MEDIO (cualquier patinador durante un tiempo prolongado o caída corto para más de un patinador)	0.6	Deducción por el Juez – Nota B
	MENOR (caída corto y rápida levantada de un patinador)	0.2	Deducción por el Juez – Nota B

SI DURANTE LOS CAMPEONATOS OCURRE CUALQUIER EVENTO IMPREVISTO QUE NO ESTÉ RECOGIDO EN EL REGLAMENTO ESCRITO, EL ASUNTO SERÁ RESUELTO POR EL JUEZ ÁRBITRO EN EL BUEN INTERÉS DEL DEPORTE.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA1 - APÉNDICE I

COPA ERNESTO GONZÁLEZ MOLINA

TORNEO ABIERTO PROMOCIÓN PARA LA COPA ERNESTO GONZÁLEZ MOLINA

FINALIDAD

La Copa “Ernesto González Molina” tiene por finalidad fomentar y difundir el Patinaje Artístico en todo el ámbito nacional y constituir la etapa previa de incorporación de los deportistas a nuestro sistema federado.

ORGANIZACIÓN

La Copa consta de 2 (dos) etapas. La primera etapa (REGIONAL) se realizara por regiones, de acuerdo al domicilio de las Federaciones y/o Asociaciones y conforme a la regionalización efectuada por la CAP. La segunda etapa (FINAL) se realizará con los mejores clasificados de las etapas regionales.

Las Federaciones y/o Asociaciones de cada Región tendrán como responsabilidad la de organizar cada uno de los eventos que le correspondan en su zona de influencia. A tal efecto se designará un coordinador de cada región.

El Comité Nacional fiscalizará la organización de los torneos. A tal efecto se designará un fiscalizador por parte del C.N.P.A. Los gastos del mismo serán prorrateados entre los patinadores del evento regional.

Este Torneo se realizará como mínimo con 3 (tres) jueces. Uno de los cuales será designado por el C.N.P.A. Los gastos del mismo **serán absorbidos por la organización del torneo.**

Las Ligas podrán participar como tales o bien otorgarán autorización a sus afiliados para inscribirse a través de una Federación / Asociación.

Si una Federación / Asociación no participara, los deportistas podrán inscribirse en otra de la misma Región.

En la región donde no se encuentre conformada una Federación / Asociación, los deportistas podrán inscribirse a través de la Asociación /Federación que deseen.

En cada región se premiara del 1° al 5° puesto en las disciplinas de Figuras Obligatorias y Patinaje Libre (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



REGIONES

Región 1: **PORTEÑA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - L.A.P.A.L. - ASOC.MARPLATENSE DE PATIN**

Región 2: ENTRE RIOS - MISIONES – SANTA FE – CORDOBA -CORRIENTES

Región 3: **A.R.P.G.B.A. - A.P.M.**

Región 4: MENDOZA – SAN LUIS – SAN JUAN – LA RIOJA – LA PAMPA

Región 5: SANTIAGO DEL ESTERO – TUCUMAN – SALTA – JUJUY - CATAMARCA

Región 6: RIO NEGRO – NEUQUEN – CHUBUT – TIERRA DEL FUEGO

FUNCION DE LOS COORDINADORES DE CADA REGION

Los coordinadores de cada región serán designados por el C.N.P.A.

Los mismos deberán:

1°) Recibir las LISTA DE BUENA FE de cada integrante de su región.

2°) Confeccionar el cuadernillo con todos los inscriptos.

3°) Designar la pista para dicho torneo.

4°) Confeccionar el horario correspondiente.

NOTA: Cumplidos los requisitos señalados “ut supra” se enviaran al CNPA para su aprobación.

5°) Finalizado el evento deberán: a) Confeccionar un listado con los deportistas que clasificaron para la final (incluidos los suplentes), b) Elaborar un informe personal referido al desarrollo del torneo. El fiscalizador del CNPA elaborará, a su vez, un informe de similares características.

Toda la documentación señalada en el presente acápite será entregada en la sede de la Confederación Argentina de Patín para su toma de conocimiento y posterior archivo.

FINALES

Participarán de la final los 5 (cinco) mejores clasificados, de cada eficiencia y categoría, en cada uno de los torneos regionales.

Una vez finalizada cada zona, el Coordinador General deberá remitir copia del listado de los deportistas clasificados para la final al CNPA para su toma de conocimiento, aprobación y posterior difusión.

La premiación de los deportistas serán medallas del 1° al 5° puesto y un diploma desde el 6° al 10°.

El ganador de la Copa Ernesto González Molina será la Asociación / Federación que obtenga la mayor cantidad de puntos en la final.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



La premiación por Regiones será del 1° al 5° puesto, por la suma de puntos obtenidos de acuerdo a la siguiente escala.

- 1° Puesto 8
- 2° Puesto 5
- 3° Puesto 3
- 4° Puesto 2
- 5° Puesto 1

INSCRIPCIONES

Todas las inscripciones de este torneo se realizarán únicamente por intermedio de las Afiliadas, no pudiendo recibir inscripción alguna que no esté avalada por una Federación y/o Asociación.

Todo deportista que se inscriba en este campeonato deberá poseer la Licencia Nacional Promocional, Seguro individual y certificado médico.

Las especialidades FIGURAS OBLIGATORIAS y PATINAJE LIBRE son optativas. Los deportistas pueden participar en distintas eficiencias en las especialidades FIGURAS OBLIGATORIAS y PATINAJE LIBRE, pero entre ellas no podrá haber más de una eficiencia de diferencia.

En las disciplinas FIGURAS OBLIGATORIAS y PATINAJE LIBRE del Torneo Abierto Promoción, para la Copa González Molina, podrán participar patinadores que no hayan competido anteriormente a nivel Nacional en ninguna Divisional ni en ninguna etapa de la Copa González Molina.

En la disciplina DANZA de la Copa González Molina podrán participar patinadores que no hayan competido anteriormente a nivel Nacional (en la disciplina Danza) en ninguna Divisional, pero que sí hayan participado en las Disciplinas Figuras Obligatorias y/o Libre en alguna etapa de la Copa González Molina.

LICENCIA

Será requerida una Licencia Nacional Promocional por patinador (según resolución de la CAP). Esta Licencia dará derecho a participar en este torneo.

ARANCELES

- Torneos Regionales:
Costo por especialidad y porcentaje para el CNPA serán fijados por el HCD de la CAP.
- Torneo Final:
Costo por especialidad y porcentaje para el CNPA serán fijados por el HCD de la CAP.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



COSTO DE ENTRADAS

El costo de la entrada se fijara en la primera reunión del año del CNPA y los delegados.

CUPOS

Lo Cupos serán los siguientes: 5 (cinco) Patinadores por Especialidad y por Eficiencia por Región.

LISTAS DE BUENA FE

Las Listas de Buena Fe serán remitidas en tiempo y forma a:

- 1) Coordinador General de las regiones
- 2) Comité Nacional
- 3) Confederación Argentina de Patín

Las mismas serán remitidas con los siguientes datos:

- 1) Por Federación / Asociación: por categorías y eficiencias y especialidad.
- 2) Por cada participante se deberán consignar los siguientes datos:

Apellido y Nombre
Número de DNI
Número de Licencia
Categoría y Eficiencia
Especialidad
Fecha de Nacimiento / Edad

- 3) Las mismas deberán estar avaladas por el Presidente y Secretario de cada Federación / Asociación.

En un período de un mes de finalizadas todas las zonas se publicará la lista de los integrantes de la final y cada Federación / Asociación deberá confirmar treinta (30) días antes de la final la participación de sus deportistas.

Cada Región puede presentar en Lista de Buena Fe 2 (dos) Patinadores Suplentes por Eficiencia y Especialidad.

El pago de las Inscripciones y Prorrato de deberá hacerse conforme a lo establecido por la CAP.

CLASIFICACION

La premiación corresponderá Medalla al:

- 1°, 2°, 3°, 4° y 5° puesto en las especialidades FIGURAS OBLIGATORIAS, PATINAJE LIBRE (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas) y DANZA (Modalidades Solo y Parejas).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



La Mención de Honor al:

- 6° y 10° puesto en las especialidades FIGURAS OBLIGATORIAS, PATINAJE LIBRE (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas) y DANZA (Modalidades Solo y Parejas).

NOTA: El patinador recibirá medalla o Mención de Honor por el puesto obtenido, siempre y cuando haya alcanzado el **promedio mínimo para clasificar** será de **5.0** (cinco) puntos.

VESTUARIO

Los participantes deberán competir con la malla de sus respectivas Ligas, Federaciones y/o Asociaciones en todas las especialidades.

ASCENSOS

- a) Todos los deportistas que participen de las Especialidades FIGURAS OBLIGATORIAS - PATINAJE LIBRE (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas) y obtenga podio ascienden automáticamente a la eficiencia inmediata superior al año siguiente.
- b) Los deportistas que obtengan podio en la **eficiencia 1ra. (primera)** FIGURAS OBLIGATORIAS - PATINAJE LIBRE (SOLISTAS y/o PAREJAS MIXTAS), ascienden obligatoriamente a los campeonatos de la Divisional "B".
- c) Los deportistas que obtengan podio en la **eficiencia Avanzada**, en la disciplina DANZA (Modalidad Solo y/o Parejas), ascienden obligatoriamente a los campeonatos de la Divisional Nacional al año siguiente.
- d) El deportista anotado como suplente en Lista de Buena Fe, si no compete, puede volver a inscribirse en la misma categoría/eficiencia.
- e) En aquellas eficiencias que el número de participantes supere los 32 (treinta y dos), se realizarán series y si su número total es impar, el excedente se incorporará a la primera serie. Si en el momento del sorteo los participantes no superan los 32 (treinta y dos) no se llevarán a cabo las series.
- f) En el caso que se compita en serie, serán los delegados presentes los encargados de postular a sus representantes para integrar cada una de las series, luego se efectuará el sorteo.
- g) Los 5 (cinco) primeros clasificados en cada disciplina de cada serie, disputarán una final en dichas especialidades, sorteándose nuevamente el orden de salida. Esta final proclamará al Campeón de cada Disciplina y Modalidad.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



COPA ERNESTO GONZALEZ MOLINA

Especialidades

- Figuras Obligatorias (Modalidad Solista)
- Patinaje Libre (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas)
- Danza (Modalidad Solo y Parejas)

Categorías (según la edad cumplida dentro del año calendario)

- DAMAS 8/9/10/11/12/13/14/15/16 años y más
- CABALLEROS y PAREJAS (Mixtas y Danza): 8y9/10y11/12y13/14y15/16 años y más

Eficiencias

- TERCERA (Figuras Obligatorias y Patinaje Libre)
- SEGUNDA (Figuras Obligatorias y Patinaje Libre)
- PRIMERA (Figuras Obligatorias y Patinaje Libre)
- BASICA (Danza)
- AVANZADA (Danza)

TORNEO ABIERTO PROMOCION PARA LA COPA GONZALEZ MOLINA

Especialidades

- Figuras Obligatorias (Modalidad Solista)
- Patinaje Libre (Modalidad Solistas)

Categorías (según la edad cumplida dentro del año calendario)

- Damas y Caballeros: 8 y 9/10 y 11/12 y 13/14 y 15/ 16 años y más.

Eficiencias

- ESCUELA FORMATIVA (Figuras Obligatorias y Patinaje Libre)
- QUINTA (Figuras Obligatorias y Patinaje Libre)
- CUARTA (Figuras Obligatorias y Patinaje Libre)

NOTA: el tiempo de calentamiento para todas las categorías se registrará por las normas generales de la Divisional "B". Sin reconocimiento de pista para la disciplina Patinaje Libre.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



REGLAMENTO TÉCNICO COPA ERNESTO GONZÁLEZ MOLINA

RGA1.1 - ESPECIALIDAD FIGURAS OBLIGATORIAS – COPA ERNESTO GONZÁLEZ MOLINA

RGA1.1.1 – EFICIENCIA TERCERA

CATEGORIAS: Damas: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 años y más.
Caballeros: 8 y 9, 10 y 11, 12 y 13, 14 y 15, 16 años y más.

FIGURAS Nº: 2 y 1 (comenzando la competencia por la Figura Nro. 2)

RGA1.1.2 – EFICIENCIA SEGUNDA

CATEGORIAS: Damas: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 años y más.
Caballeros: 8 y 9, 10 y 11, 12 y 13, 14 y 15, 16 años y más.

FIGURAS Nº: 2 y 5

RGA1.1.3 – EFICIENCIA PRIMERA

CATEGORIAS: Damas: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 años y más.
Caballeros: 8 y 9, 10 y 11, 12 y 13, 14 y 15, 16 años y más.

FIGURAS Nº: 3 y 7

NOTAS

- Categorías Damas y caballeros de 8 a 11 años inclusive pueden ejecutarse en Círculos de cinco (5), o seis (6) metros.
- Categorías Damas y Caballeros de 12 años y más, se deben ejecutar en círculos de seis (6) metros.
- El pie de inicio de las figuras Nº 1 y 2 será el derecho (a).
- Se sorteará el pie de salida de las figuras Nº 3, 5 y 7.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA1.2 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – COPA ERNESTO GONZÁLEZ MOLINA

RGA1.2.1 – EFICIENCIA TERCERA – Modalidad Solistas (Damas y Caballeros)

CATEGORIAS: Damas: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 años y más.
Caballeros: 8 y 9, 10 y 11, 12 y 13, 14 y 15, 16 años y más.

TIEMPO DE MUSICA: 1'30" (Un minuto con treinta segundos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

La música **NO** puede ser vocalizada.

PROGRAMA MAXIMO

- 1) Deslizamiento hacia adelante y hacia atrás. En círculo o en ocho.
- 2) Vueltas y Saltos de vals, sin restricción.
- 3) 3 (tres) saltos simples de una vuelta, no combinación.
Se permiten: Metz, Toe Walley y Salchow.
- 4) Trompos en dos pies.
- 5) Trompos en un pie solo se permite el interno atrás parado, máximo 2 (dos) en todo el programa.
- 6) Trabajo de piso Avanzado en diagonal que cubra al menos las $\frac{3}{4}$ partes del total de la pista.
Comenzando en una esquina de la pista y concluyendo cerca de la esquina diagonal opuesta. El Trabajo de piso, no puede incluir saltos.

NOTAS

- Adicionalmente pueden ejecutarse figuras, aisladas o combinadas, brincos y saltos de media vuelta, sin que ellos sean enlace ni inicio de los saltos simples del ítem 3). Los saltos simples no pueden iniciarse con salto de vals.
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalidad de 0,5 (cinco décimas), que serán descontadas en la nota "B", y ningún crédito en "A".
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será de 0.3 (tres décimas) por cada violación. Deducción que se aplicará sobre la nota "B" (Para más detalle, remitirse al Apéndice 5 establecido por CIPA).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA1.2 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – COPA ERNESTO GONZÁLEZ MOLINA

RGA1.2.2 – EFICIENCIA SEGUNDA – Modalidad Solistas (Damas y Caballeros)

CATEGORÍAS: Damas: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 años y más.

Caballeros: 8 y 9, 10 y 11, 12 y 13, 14 y 15, 16 años y más.

TIEMPO DE MUSICA: 2' (Dos minutos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

La música **NO** puede ser vocalizada.

PROGRAMA MAXIMO

- 1) 4 (Cuatro) saltos simples de una vuelta sin combinar. Se permiten: Metz. Toe Walley, Salchow, Flip, Lutz, Loop y Turen.
- 2) 1 (una) Combinación de 3 (tres) saltos simples de una vuelta. Se permiten: Metz. Toe Walley, Salchow y turen.
- 3) Trompos parados en un pie, no combinación. Se permiten todos los filos.
- 4) Trabajo de piso AVANZADO en diagonal que cubra al menos las $\frac{3}{4}$ partes del total de la pista. Comenzando en una esquina de la pista y concluyendo cerca de la esquina diagonal opuesta. El Trabajo de piso, no puede incluir saltos.

NOTAS

- Adicionalmente pueden ejecutarse figuras, aisladas o combinadas, saltos de media vuelta y/o brinco, sin que ellos sean enlace de los saltos simples del ítem 1). Los saltos simples no pueden iniciarse con salto de vals.
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalidad de 0,5 (cinco décimas), que serán descontadas en la nota "B", y ningún crédito en "A".
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será de 0.3 (tres décimas) por cada violación. Deducción que se aplicará sobre la nota "B" (Para más detalle, remitirse al Apéndice 5 establecido por CIPA).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA1.2 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – COPA ERNESTO GONZÁLEZ MOLINA

RGA1.2.3 – EFICIENCIA PRIMERA – Modalidad Solistas (Damas y Caballeros)

CATEGORÍAS: Damas: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 años y más.

Caballeros: 8 y 9, 10 y 11, 12 y 13, 14 y 15, 16 años y más.

TIEMPO DE MUSICA: 2' (Dos minutos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

La música **NO** puede ser vocalizada.

PROGRAMA MAXIMO

- 1) 4 (cuatro) Saltos simples, de una vuelta, no combinación. Se permiten: Metz. Toe Walley, Salchow, Flip, Lutz, Loop y Turen.
- 2) 2 (dos) combinaciones de saltos simples, de una vuelta, mínimo 3 (tres) máximo 5 (cinco) saltos. Al menos una de ellas debe contener Turen. Se permiten: Metz. Toe Walley, Salchow, Flip, Lutz, Loop y Turen.
- 3) Trompos en un pie, no combinación, parados y agachados. Se permiten todos los filos.
- 4) 1 (un) Travelling, con el trompo centralizado en el pie con que se ejecuta el mismo.
- 5) Trabajo de piso AVANZADO en diagonal que cubra al menos las $\frac{3}{4}$ partes del total de la pista. Comenzando en una esquina de la pista y concluyendo cerca de la esquina diagonal opuesta. El Trabajo de piso, no puede incluir saltos.

NOTAS

- Adicionalmente se permiten brincos, picaditos y saltos de media vuelta, sin que ellos sean enlace de los saltos simples del ítem 1). Los saltos simples no pueden iniciarse con salto de Vals.
- Cada elemento adicional ejecutado, dará una penalidad de 0,5 (cinco décimas) que será descontada en la nota "B", y ningún crédito en "A".
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será de 0.3 (tres décimas) por cada violación. Deducción que se aplicará sobre la nota "B" (Para más detalle, remitirse al Apéndice 5 establecido por CIPA).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA1.2 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – COPA ERNESTO GONZÁLEZ MOLINA

RGA1.2.4 – EFICIENCIA TERCERA – Modalidad Parejas Mixtas

CATEGORÍAS: Todas las edades.

TIEMPO DE MUSICA: 1'30" (Un minuto con treinta segundos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

La música **NO** puede ser vocalizada.

PROGRAMA MAXIMO

- 1) Deslizamiento de pareja hacia adelante y atrás, círculo y ocho.
- 2) 1 (una) Secuencia de figuras (No elevación) en círculo (Ver **RCA2**).
- 3) Dos saltos simples de una vuelta, no combinación. Se permiten Metz, Toe Walley y Salchow.
- 4) Una elevación con o sin giro cuyo punto de apoyo para categorías 8 y 9 Años no debe superar la cintura del caballero y 10 y 11 años no debe superar los hombros del mismo.
- 5) Trompos individuales en dos pies. En un pie solo se permite el It en posición parado.
- 6) Trabajo de piso en secundario en **DIAGONAL**. El Trabajo de piso, no puede incluir brincos ni saltos.

NOTAS

- Adicionalmente pueden ejecutarse Saltos y Vueltas de Vals. Los saltos simples no pueden iniciarse con salto de vals.
- La secuencia de figuras en círculo debería utilizar por lo menos las $\frac{3}{4}$ (tres cuartas) partes del ancho total de la pista.
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalidad de 0,5 (cinco décimas), que serán descontadas en la nota "B", y ningún crédito en "A".
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será de 0.3 (tres décimas) por cada violación. Deducción que se aplicará sobre la nota "B" (Para más detalle, remitirse al Apéndice 5 establecido por CIPA).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA1.2 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – COPA ERNESTO GONZÁLEZ MOLINA

RGA1.2.5 – EFICIENCIA SEGUNDA – Modalidad Parejas Mixtas

CATEGORÍAS: Todas las edades.

TIEMPO DE MUSICA: 2' (Dos minutos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

La música **NO** puede ser vocalizada.

PROGRAMA MAXIMO

- 1) Deslizamiento de pareja hacia adelante y atrás, círculo y ocho.
- 2) 1 (una) Secuencia de figuras (No elevación) en círculo (Ver **RCA2**).
- 3) Dos saltos simples de una vuelta, no combinación. Se permiten todos los saltos.
- 4) Una elevación sin giro.
- 5) Un trompo de contacto: de circunferencia grande (mano en mano) Ea ó Et parado.
- 6) Dos trompos individuales diferentes en un pie. Se permiten todos los parados.
- 7) Trabajo de piso en DIAGONAL avanzado. El Trabajo de piso, no puede incluir brincos ni saltos.

NOTAS

- En el ítem 4) elevación, para categorías 8-9 años, no debe superar los hombros del caballero, a partir de los 10-11 años con apoyo sobre los hombros del varón.
- La secuencia de figuras en círculo debería utilizar por lo menos las $\frac{3}{4}$ (tres cuartas) partes del ancho total de la pista.
- Adicionalmente pueden ejecutarse saltos de media vuelta y/o brincos, sin que ellos sean utilizados como enlace de los saltos del ítem 3). Los saltos simples no pueden iniciarse con saltos de vals.
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalidad de 0,5 (cinco décimas), que serán descontadas en la nota "B", y ningún crédito en "A".
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será de 0.3 (tres décimas) por cada violación. Deducción que se aplicará sobre la nota "B" (Para más detalle, remitirse al Apéndice 5 establecido por CIPA).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA1.2 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – COPA ERNESTO GONZÁLEZ MOLINA

RGA1.2.6 – EFICIENCIA PRIMERA – Modalidad Parejas Mixtas

CATEGORÍAS: Todas las edades.

TIEMPO DE MUSICA: 2' (Dos minutos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

La música **NO** puede ser vocalizada.

PROGRAMA MAXIMO

- 1) Deslizamiento de pareja hacia adelante y atrás, círculo y ocho.
- 2) 1 (una) Secuencia de figuras (No elevación) en círculo (Ver **RCA2**).
- 3) Una combinación de saltos simples de una vuelta mínimo tres, máximo cinco saltos. Se permiten todos los saltos.
- 4) Una elevación con o sin giro para categorías 8 y 9 años, Bucker, Axel al hombro,
- 5) Para 10 años en adelante, 1 (un) Axel derecho, con o sin giro.
- 6) Un trompo de contacto: de circunferencia grande (mano en mano) Ea ó Et parado, o agachado.
- 7) Dos trompos individuales diferentes, uno parado y uno agachado. Se permiten todos los filos y direcciones.
- 8) Trabajo de piso en DIAGONAL avanzado. El Trabajo de piso, no puede incluir brincos ni saltos.

NOTAS

- Adicionalmente pueden ejecutarse saltos simples de una vuelta. Los saltos simples no pueden iniciarse con salto de vals.
- La secuencia de figuras en círculo debería utilizar por lo menos las $\frac{3}{4}$ (tres cuartas) partes del ancho total de la pista.
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalidad de 0,5 (cinco décimas), que serán descontadas en la nota "B", y ningún crédito en "A".
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será de 0.3 (tres décimas) por cada violación. Deducción que se aplicará sobre la nota "B" (Para más detalle, remitirse al Apéndice 5 establecido por CIPA).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA1.3 - ESPECIALIDAD DANZA – COPA ERNESTO GONZÁLEZ MOLINA

RGA1.3.1 – EFICIENCIA BASICA – Modalidades SOLO (Damas - Caballeros) y Parejas

CATEGORIAS: 8 y 9, 10 y 11, 12 y 13, 14 y 15, 16 años y más.

DANZAS OBLIGATORIAS

Glide Waltz (108)

Skater March (100)

FREE DANCE

No se realizará Free Dance en la Eficiencia Básica.

RGA1.3.2 – EFICIENCIA AVANZADA – Modalidades SOLO (Damas - Caballeros) y Parejas

CATEGORIAS: 8 y 9, 10 y 11, 12 y 13, 14 y 15, 16 años y más.

DANZAS OBLIGATORIAS

Society Blues (88)

Progressive tango (100)

FREE DANCE

TIEMPO DE MUSICA: 1'30" (Un minuto con treinta segundos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

PROGRAMA OBLIGATORIO:

- 1) Una recta obligatoria por el centro de la pista.
- 2) Un salto de una vuelta como máximo.
- 3) Un trompo de no más de 3 vueltas como máximo.

DEDUCCIONES:

Se aplicarán las deducciones vigentes para la Disciplina Danza de la Divisional Internacional (remitirse al capítulo **RC6**).

NOTAS

- Se podrá participar en Danzas Obligatorias sin realizar free dance, pero no se podrá acceder a la realización de Free Dance sin haber competido en las Danzas Obligatorias del Nivel Avanzado.
- No habrá combinada.
- En la Modalidad SOLO competirán las Damas juntos a los Caballeros en la misma categoría.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



REGLAMENTO TÉCNICO TORNEO ABIERTO PROMOCION PARA LA COPA ERNESTO GONZÁLEZ MOLINA

RGA1.4 - ESPECIALIDAD FIGURAS OBLIGATORIAS – TORNEO ABIERTO PROMOCIÓN PARA LA COPA ERNESTO GONZALEZ MOLINA

RGA1.4.1 – EFICIENCIA ESCUELA FORMATIVA

No compite en esta disciplina.

RGA1.4.2 – EFICIENCIA QUINTA

CATEGORIAS: 8 y 9, 10 y 11, 12 y 13, 14 y 15, 16 años y más.

FIGURA Nº: 1

RGA1.4.3 – EFICIENCIA CUARTA

CATEGORIAS: 8 y 9, 10 y 11, 12 y 13, 14 y 15, 16 años y más.

FIGURAS Nº: 1 y 1S

NOTAS

- Categorías Damas y caballeros de 8 a 11 años inclusive pueden ejecutarse en Círculos de cinco (5), o seis (6) metros.
- Categorías Damas y Caballeros de 12 años y más, se deben ejecutar en círculos de seis (6) metros.
- El pie de inicio de la figura N° 1 será el derecho (a).
- El pie de inicio de la figura N° 1S será el izquierdo (b).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA1.5 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – TORNEO ABIERTO PROMOCIÓN PARA LA COPA ERNESTO GONZALEZ MOLINA

RGA1.5.1 – EFICIENCIA ESCUELA FORMATIVA – Modalidad Solistas (Damas y Caballeros)

Solamente para aquellos patinadores que no hayan competido NUNCA en ninguna Etapa (regional ó final) de la Copa González Molina.

CATEGORIAS: 8 y 9, 10 y 11, 12 y 13, 14 y 15, 16 años y más.

TIEMPO DE MUSICA: 1'30" (Un minuto con treinta segundos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

La música **puede** ser vocalizada.

PROGRAMA MAXIMO

- 1) Deslizamiento hacia adelante, en círculo o en ocho.
- 2) Figuras básicas hacia adelante, sin combinar.
- 3) Figuras permitidas (sin límite): CARRITO en 2 ó en 1 pie, TORTUGA, INDIO, CHUECO en 8 ruedas, GARZA y MEDIA ZONJA.
- 4) UNA PALOMA COMO MAXIMO, en filo externo ó interno.
- 5) Trompos en dos pies.
- 6) Trabajo de Piso Primario hacia adelante, en línea recta o en Diagonal, sin saltos ni brincos.

NOTAS

- Los elementos pueden ser patinados en cualquier orden.
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalidad de 0,5 (cinco décimas), que serán descontadas en la nota "B", y ningún crédito en "A".
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será de 0.3 (tres décimas) por cada violación. Deducción que se aplicará sobre la nota "B" (Para más detalle, remitirse al Apéndice 5 establecido por CIPA).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA1.5 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – TORNEO ABIERTO ABIERTO PROMOCIÓN PARA LA COPA ERNESTO GONZÁLEZ MOLINA

**RGA1.5.2 – EFICIENCIA QUINTA – Modalidad Solistas (Damas y Caballeros)
Solamente para aquellos patinadores que no hayan competido en ninguna Etapa
(regional ó final) de la Copa González Molina 2011.**

CATEGORIAS: 8 y 9, 10 y 11, 12 y 13, 14 y 15, 16 años y más.

TIEMPO DE MUSICA: 1'30" (Un minuto con treinta segundos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

La música **NO** puede ser vocalizada.

PROGRAMA MAXIMO

- 1) Deslizamiento hacia adelante y hacia atrás.
- 2) Se pueden realizar figuras clase "A" con deslizamiento hacia delante ó hacia atrás, sin combinar.
- 3) Se permiten Vueltas de Vals y brincos.
- 4) Se puede realizar un salto de $\frac{1}{2}$ (media) vuelta. Su posición inicial debe ser en 2 (dos) pies y su caída será a elección (en dos pies ó en un pie).
- 5) Trompos en dos pies, su entrada deberá ser ejecutada con deslizamiento hacia atrás.
- 6) Trabajo de piso secundario, en línea recta ó en diagonal, sin saltos ni brincos.

NOTAS

- Los elementos pueden ser patinados en cualquier orden.
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalidad de 0,5 (cinco décimas), que serán descontadas en la nota "B", y ningún crédito en "A".
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será de 0.3 (tres décimas) por cada violación. Deducción que se aplicará sobre la nota "B" (Para más detalle, remitirse al Apéndice 5 establecido por CIPA).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA1.5 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – TORNEO ABIERTO ABIERTO PROMOCIÓN PARA LA COPA ERNESTO GONZÁLEZ MOLINA

**RGA1.5.3 – EFICIENCIA CUARTA – Modalidad Solistas (Damas y Caballeros)
Solamente para aquellos patinadores que no hayan competido en ninguna Etapa
(regional ó final) de la Copa González Molina 2011.**

CATEGORIAS: 8 y 9, 10 y 11, 12 y 13, 14 y 15, 16 años y más.

TIEMPO DE MUSICA: 1'30" (Un minuto con treinta segundos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

La música **NO** puede ser vocalizada.

PROGRAMA MAXIMO

- 1) Deslizamiento hacia adelante y hacia atrás.
- 2) 2 (dos) combinaciones de figuras.
- 3) Se pueden ejecutar Vueltas de Vals sin restricciones.
- 4) Se permiten brincos.
- 5) Se puede realizar un salto de 1 (una) vuelta. Su posición inicial debe ser en 2 (dos) pies y su caía será a elección (en dos pies ó en un pie).
- 6) 2 (dos) saltos de Vals sueltos como máximo en todo el programa.
- 7) Trompos en dos pies, su entrada deberá ser ejecutada con deslizamiento hacia atrás.
- 8) Trabajo de piso avanzado, en línea recta ó en diagonal, sin saltos ni brincos.

NOTAS

- Los elementos pueden ser patinados en cualquier orden.
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalidad de 0,5 (cinco décimas), que serán descontadas en la nota "B", y ningún crédito en "A".
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será de 0.3 (tres décimas) por cada violación. Deducción que se aplicará sobre la nota "B" (Para más detalle, remitirse al Apéndice 5 establecido por CIPA).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA1.6 - CLASIFICACIÓN DE FIGURAS – TORNEO ABIERTO POMOCIÓN PARA LA COPA ERNESTO GONZÁLEZ MOLINA

CLASE A

PALOMA INVERTIDA EN EXTERNO ATRÁS (PIE DERECHO)
PALOMA EN EXTERNO ATRÁS (PIE DERECHO)
PALOMA EN INTERNO ATRÁS (PIE IZQUIERDO)
PALOMA EN EXTERNO ADELANTE (PIE IZQUIERDO)
PALOMA EN INTERNO ADELANTE (PIE DERECHO)

CLASE B

MARIPOSA EN EXTERNO ATRÁS (PIE DERECHO)
MARIPOSA EN INTERNO ATRÁS (PIE IZQUIERDO)
MARIPOSA CRUZADA EN EXTERNO ATRÁS (PIE DERECHO)
MARIPOSA CRUZADA EN INTERNO ATRÁS (PIE IZQUIERDO)
CARRITO EN UN PIE EN EXTERNO ATRÁS (PIE DERECHO)
CARRITO EN UN PIE EN INTERNO ATRÁS (PIE IZQUIERDO)
CARRITO EN UN PIE EN EXTERNO ADELANTE (PIE IZQUIERDO)
CARRITO EN UN PIE EN INTERNO ADELANTE (PIE DERECHO)

CLASE C

GARZA EN EXTERNO ATRÁS (PIE DERECHO)
GARZA EN INTERNO ATRÁS (PIE IZQUIERDO)
GARZA EN EXTERNO ADELANTE (PIE IZQUIERDO)
GARZA EN INTERNO ADELANTE (PIE DERECHO)
MARIPOSA EN EXTERNO ADELANTE (PIE IZQUIERDO)
MARIPOSA EN INTERNO ADELANTE (PIE DERECHO)
MARIPOSA CRUZADA EN EXTERNO ADELANTE (PIE IZQUIERDO)
MARIPOSA CRUZADA EN INTERNO ADELANTE (PIE DERECHO)

CLASE D

CARRITO EN DOS PIES EN CUALQUIER DIRECCIÓN
INDIO EN CUALQUIER FILO Y DIRECCIÓN
CHUECO
CHUECO EN INDIO
CHUECO TACO
BANDERA EN CUALQUIER FILO Y DIRECCIÓN
TELEFONO O ANGEL EN CUALQUIER FILO Y DIRECCIÓN
ZONJA EN CUALQUIER FILO Y DIRECCIÓN



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA2 - APÉNDICE II **TORNEO OPEN INTERNACIONAL**

FINALIDAD

El “Torneo Open Internacional” tiene por finalidad fomentar y difundir el Patinaje Artístico en todo el ámbito internacional y permite a los patinadores de elite exponerse a la situación de torneo para alcanzar un mejor rendimiento.

ORGANIZACIÓN

El Comité Nacional fiscalizará la organización de los torneos. A tal efecto se designará un fiscalizador por parte del C.N.P.A. Los gastos del mismo serán prorrateados entre los patinadores del evento regional.

Este Torneo se realizará como mínimo con 5 (cinco) jueces. Uno de los cuales será designado por el C.N.P.A. Los gastos del mismo serán prorrateados entre los patinadores del evento regional.

Todos los afiliados podrán suscribirse.

Se premiará del 1° al 3° puesto en las disciplinas de Figuras Obligatorias y Patinaje Libre (Modalidad Solistas).

INSCRIPCIONES

Todas las inscripciones de este torneo se realizarán únicamente por intermedio de las Afiliadas, no pudiendo recibir inscripción alguna que no esté avalada por una Federación y/o Asociación.

Todo deportista que se inscriba en este campeonato deberá poseer la Licencia Nacional, Seguro individual y certificado médico.

COSTO DE ENTRADAS

El costo de la entrada se fijará en la primera reunión del año del CNPA y los delegados

El pago de las Inscripciones y Prorrateo deberá hacerse conforme a lo establecido por la CAP.

CLASIFICACION

La premiación corresponderá Medalla al:

- 1°, 2° y 3° puesto en las especialidades FIGURAS OBLIGATORIAS y PATINAJE LIBRE (Modalidad Solistas).



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



NOTA: El patinador recibirá medalla o Mención de Honor por el puesto obtenido, siempre y cuando haya alcanzado el **promedio mínimo para clasificar** será de **6.0** (seis) puntos.

Todas las disciplinas son optativas. Los deportistas pueden participar en distintas eficiencias en las especialidades FIGURAS OBLIGATORIAS y PATINAJE LIBRE.

ASCENSOS

La participación en este torneo no fija Categoría, por lo que no se aplicarán ascensos.

Especialidades

- Figuras Obligatorias (Modalidad Solista)
- Patinaje Libre (Modalidad Solistas)

Categorías (según la edad cumplida dentro del año calendario)

De 10 y 11 años	CATEGORIA MINI-INFANTIL
De 12 y 13 años	CATEGORÍA INFANTIL
De 14 y 15 años	CATEGORÍA CADETE
De 16 y 17 años	CATEGORÍA JUVENIL
De 18 y 19 años	CATEGORÍA JUNIOR
De 20 años en adelante	CATEGORÍA SENIOR

NOTA: los patinadores deberán inscribirse en la categoría que le corresponda a su edad dentro del año calendario, no pudiendo optar por una categoría superior.

Eficiencias

ELITE (Todas las categorías)
INTERNACIONAL B (sólo las categorías CADETE, JUVENIL, JUNIOR y SENIOR)
INTERNACIONAL A (sólo las categorías CADETE, JUVENIL, JUNIOR y SENIOR)



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



REGLAMENTO TÉCNICO TORNEO OPEN INTERNACIONAL

RGA2.1 - ESPECIALIDAD FIGURAS OBLIGATORIAS – TORNEO OPEN INTERNACIONAL

RGA2.1.1 – EFICIENCIA ELITE – CATEGORÍA MINI-INFANTIL

Grupo 1: Fig. Nº: 11 a/b – 18 a/b – 15 a/b – 27 a/b

Grupo 2: Fig. Nº: 10 a/b – 19 a/b – 14 a/b – 28 a/b

Grupo 3: Fig. Nº: 13 a/b – 18 a/b – 15 a/b – 26 a/b

Grupo 4: Fig. Nº: 12 a/b – 19 a/b – 14 a/b – 27 a/b

RGA2.1.2 – EFICIENCIA ELITE – CATEGORÍA INFANTIL

Grupo 1: Fig. Nº: 11 a/b – 22 a/b – 30 a/b – 28 a/b

Grupo 2: Fig. Nº: 12 a/b – 19 a/b – 15 a/b – 34 a/b

Grupo 3: Fig. Nº: 13 a/b – 22 a/b – 15 a/b – 28 a/b

Grupo 4: Fig. Nº: 10 a/b – 18 a/b – 30 a/b – 29 a/b

RGA2.1.3 – EFICIENCIA ELITE – CATEGORÍAS CADETE, JUVENIL, JUNIOR y SENIOR

Grupo 1: Fig. Nº: 12 a/b – 19 a/b – 30 a/b – 27 a/b

Grupo 2: Fig. Nº: 19 a/b – 22 a/b – 15 a/b – 28 a/b

Grupo 3: Fig. Nº: 18 a/b – 22 a/b – 15 a/b – 34 a/b

Grupo 4: Fig. Nº: 13 a/b – 18 a/b – 30 a/b – 29 a/b



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA2.1.4 – EFICIENCIA INTERNACIONAL B – CATEGORÍA CADETE

Grupo 1: Fig. Nº: 13a – 19 a/b – 15a – 22 a/b

Grupo 2: Fig. Nº: 18 a/b – 21 a/b – 30b – 28 a/b

Grupo 3: Fig. Nº: 19 a/b – 22 a/b – 16a – 28 a/b

Grupo 4: Fig. Nº: 12a – 18 a/b – 15 a/b – 21 a/b

RGA2.1.5 – EFICIENCIA INTERNACIONAL B – CATEGORÍA JUVENIL

Grupo 1: Fig. Nº: 21 a/b – 32 a/b – 17 a/b – 28 a/b

Grupo 2: Fig. Nº: 20 a/b – 33 a/b – 30 a/b – 36 a/b

Grupo 3: Fig. Nº: 22 a/b – 33 a/b – 30 a/b – 29 a/b

Grupo 4: Fig. Nº: 23 a/b – 32 a/b – 16 a/b – 36 a/b

RGA2.1.6 – EFICIENCIA INTERNACIONAL B – CATEGORÍA JUNIOR

Grupo 1: Fig. Nº: 20 a/b – 29 a/b – 16 a/b – 40 a/b

Grupo 2: Fig. Nº: 21 a/b – 32 a/b – 30 a/b – 36 a/b

Grupo 3: Fig. Nº: 22 a/b – 29 a/b – 30 a/b – 33 a/b

Grupo 4: Fig. Nº: 23 a/b – 32 a/b – 17 a/b – 36 a/b



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA2.1.7 – EFICIENCIA INTERNACIONAL B – CATEGORÍA SENIOR

Grupo 1: Fig. Nº: 20 a/b – 37 a/b – 38 a/b – 40 a/b

Grupo 2: Fig. Nº: 21 a/b – 36 a/b – 31 a/b – 40 a/b

Grupo 3: Fig. Nº: 22 a/b – 37 a/b – 38 a/b – 40 a/b

Grupo 4: Fig. Nº: 23 a/b – 36 a/b – 31 a/b – 40 a/b

RGA2.1.8 – EFICIENCIA INTERNACIONAL A – CATEGORÍA CADETE

Grupo 1: Fig. Nº: 13a – 19 a/b – 15a – 20 a/b

Grupo 2: Fig. Nº: 18 a/b – 21 a/b – 30b – 28 a/b

Grupo 3: Fig. Nº: 19 a/b – 22 a/b – 16a – 28 a/b

Grupo 4: Fig. Nº: 13a – 18 a/b – 30b – 23 a/b

RGA2.1.9 – EFICIENCIA INTERNACIONAL A – CATEGORÍA JUVENIL

Grupo 1: Fig. Nº: 20 a/b – 33 a/b – 16a – 36 a/b

Grupo 2: Fig. Nº: 21 a/b – 32 a/b – 17a – 29 a/b

Grupo 3: Fig. Nº: 22 a/b – 33 a/b – 17a – 36 a/b

Grupo 4: Fig. Nº: 23 a/b – 32 a/b – 30b – 29 a/b



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA2.1.10 – EFICIENCIA INTERNACIONAL A – CATEGORÍA JUNIOR

Grupo 1: Fig. Nº: 20 a/b – 37 a/b – 31 a/b – 40 a/b

Grupo 2: Fig. Nº: 21 a/b – 36 a/b – 38 a/b – 40 a/b

Grupo 3: Fig. Nº: 22 a/b – 37 a/b – 31 a/b – 40 a/b

Grupo 4: Fig. Nº: 23 a/b – 36 a/b – 38 a/b – 40 a/b

RGA2.1.11 – EFICIENCIA INTERNACIONAL A – CATEGORÍA SENIOR

Grupo 1: Fig. Nº: 20 a/b – 37 a/b – 38 a/b – 41 a/b

Grupo 2: Fig. Nº: 21 a/b – 36 a/b – 39 a/b – 40 a/b

Grupo 3: Fig. Nº: 22 a/b – 37 a/b – 38 a/b – 41 a/b

Grupo 4: Fig. Nº: 23 a/b – 36 a/b – 39 a/b – 40 a/b

NOTA:

Aquellas figuras en las cuales se ha indicado más de un pie de salida se deberá sortear el mismo.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA2.2 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – TORNEO OPEN INTERNACIONAL

RGA2.2.1 – EFICIENCIA ELITE - Modalidad Solistas (Damas y Caballeros) - CATEGORÍA MINI-INFANTIL

PROGRAMA UNICO

TIEMPO DE MÚSICA: 03' (TRES minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

SALTOS:

DOBLES SUELTOS O COMBINADOS (NO DOBLE AXEL, NI TRIPLES).

MAXIMO 3 COMBINACIONES (QUE INCLUYAN UN MAXIMO DE DOS DOBLES), DIFERENTES ENTRE SI.

TROMPOS:

PARADOS, AGACHADOS Y PALOMAS. NO PUEDEN SER CLASE A.

DEBE HABER AL MENOS 2 TROMPOS DIFERENTES, Y UNO DEBE SER COMBINADO.

LA ENTRADA DE LOS TROMPOS ES LIBRE.

TRABAJO DE PISO:

MINIMO UNA SECUENCIA DE PASOS QUE DEBE INCLUIR UN DOBLE TRES CON LA PIERNA LIBRE CRUZADA. PUEDE OPTAR POR DIAGONAL, CIRCULO O SERPENTNA.

FIGURAS:

COMBINACION DE FIGURAS EN FORMA DE SERPENTINA CON UN MINIMO DE 2 FIGURAS Y AL MENOS DOS CURVAS BIEN MARCADAS ABARCANDO AL MENOS LA MITAD DEL ANCHO DE LA PISTA.

NOTAS:

- Los elementos listados pueden ser patinados en cualquier orden.
- No se podrán realizar elementos adicionales.
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalización, de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "B", sin ningún crédito en "A".
- Un elemento obligatorio no intentado, llevará una penalización de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "A".
- Recibirá una deducción de 0,5 (cinco décimas) de la nota "A":
 - Cualquier trompo clase "A", Doble Axel ó salto triple.
 - Más de tres combinaciones de saltos.
 - Más de dos dobles sueltos.
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será: 0.3 (tres décimas) por cada violación (nota B) – **(CIPA APENDICE 5)**.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA2.2 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – TORNEO OPEN INTERNACIONAL

RGA2.2.2 – EFICIENCIA ELITE - Modalidad Solistas (Damas y Caballeros) - CATEGORÍAS INFANTIL, CADETE, JUVENIL, JUNIOR y SENIOR

PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO

TIEMPO DE MÚSICA: 02' (Dos minutos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

LOS ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS EN EL ORDEN SIGUIENTE:

- a) Un (1) elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- b) Un (1) elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- c) Un (1) elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).
- d) Salto asistido de freno.
- e) Secuencia de pasos del año en curso.
- f) Un (1) elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).

En los puntos a y b, los patinadores pueden elegir presentar la combinación de saltos (min3, max5) como primero o segundo elemento o bien el Axel (Simple) como primero o segundo elemento.

En los puntos c y f, los patinadores pueden elegir presentar la combinación de trompos (que debe incluir un agachado) como Tercer o ultimo elemento, o bien el trompo solo (no Clase A) como tercer o ultimo elemento.

TODOS ESTOS ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS:

- 1) AXEL: Este debe ser simple.
- 2) SALTO ASISTIDO POR FRENO: Este debe ser doble.
- 3) COMBINACION DE SALTOS
Mínimo tres (3), máximo cinco (5) saltos, como máximo 2 (dos) de ellos pueden ser dobles.
- 4) UN (1) TROMPO SOLO
Como mínimo tres (3) revoluciones (vueltas), entrada y salida opcional, NO puede ser clase A.
- 5) COMBINACION DE TROMPOS: De dos o tres posiciones, con o sin cambio de pie. Debe incluir un (1) agachado, en cualquier filo. Por lo menos 3 (tres) vueltas en cada posición, con entrada y salida a elección. Los trompos NO pueden ser clase A.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



6) SECUENCIA DE PASOS: Trabajo de piso avanzado según lo establecido por la norma CIPA (APENDICE 4). Para más detalle, remitirse al **RCA1 – Apéndice 1** de este Reglamento.

NOTAS:

- Los elementos individuales listados, pueden ser también patinados en la combinación de saltos o trompos.
- No se podrán realizar elementos adicionales.
- Los seis (6) elementos enumerados no se pueden repetir. Si está claro que la intención es realizar un elemento (saltos y/o giros) será considerado un intento.
- La no realización de los elementos en este orden (**CIPA FR 6.02.02**) tendrá una penalización de 0,5 (cinco décimas) en la nota "B".
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalización, de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "B", sin ningún crédito en "A".
- Un elemento de los seis, no intentado, llevará una penalización de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "A".
- Recibirá una deducción de 0,5 (cinco décimas) de la nota "A":
 - cualquier trompo clase "A".
 - cualquier combinación de trompos con más de tres posiciones.
 - cualquier combinación de saltos con más de cinco saltos.
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será: 0.3 (tres décimas) por cada violación (nota B) – (**CIPA APENDICE 5**).

CAIDAS: La completa pérdida de equilibrio que involucre contacto del cuerpo con la superficie de patinaje recibirá una penalidad de 0,2 (DOS décimas), por cada caída. Esta penalidad será deducida de la nota "B" y será aplicada por el Juez Arbitro.

PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO

TIEMPO DE MUSICA: 3' (tres minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS:

- En el Programa Largo los patinadores DEBEN INCLUIR por lo menos una secuencia de pasos que contenga un doble tres con la pierna libre cruzada. Puede optar por Diagonal, Serpentina o Circular.
- Por no realizar la secuencia se deducirá 0,5 (cinco décimas) de la puntuación "A".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



REQUERIMIENTOS PROGRAMA LARGO:

- 1) Pueden realizarse saltos sueltos ó combinados de dos vueltas (NO Doble Axel, ni triples).
A excepción de los saltos simples, un salto NO debe realizarse más de 3 veces en todo el programa.
Si el patinador realiza el mismo salto más de tres veces, se aplicará una deducción de 0,3 de la puntuación "A".
- 2) Se pueden realizar combinaciones de Saltos (que pueden incluir saltos dobles, NO Axel). Todas las combinaciones de Saltos que se realicen DEBEN ser diferentes.
Si el patinador realiza la misma combinación de saltos más de una vez, se aplicará una deducción de 0,3 de la puntuación "A".
- 3) COMBINACION DE FIGURAS EN FORMA DE SERPENTINA CON UN MINIMO DE 2 FIGURAS Y AL MENOS DOS CURVAS BIEN MARCADAS ABARCANDO AL MENOS LA MITAD DEL ANCHO DE LA PISTA.
Si el patinador no realiza una combinación de figuras, se aplicará una deducción de 0,5 de la puntuación "A".
- 4) Debe haber al menos dos (2) trompos, uno de los cuales DEBE ser combinado.
Los trompos no pueden ser Clase A.
LA COMBINACION DE TROMPOS ES LIBRE EN CUANTO A LA CANTIDAD DE POSICIONES A UTILIZARSE.
DEBERA HABER AL MENOS 2 TROMPOS Y AL MENOS UNO DE ELLOS DEBERA SER COMBINADO.
UN TROMPO DEBERA SER "SOLO" EN POSICION AGACHADO O COMBINADO CON OTRO AGACHADO. ESTE TROMPO NO PODRA INCLUIR OTRAS POSICIONES QUE NO SEAN AGACHADOS.
Si el patinador no realiza una combinación de trompos, se aplicará una deducción de 0,5 de la puntuación "A".
Si el patinador no realiza el trompo agachado, se aplicará una deducción de 0,5 de la puntuación "A".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA2.2 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – TORNEO OPEN INTERNACIONAL

RGA2.2.3 – EFICIENCIA INTERNACIONAL B - Modalidad Solistas (Damas y Caballeros) - CATEGORÍA CADETE

PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO

TIEMPO DE MÚSICA: 02' (Dos minutos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

LOS ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS EN EL ORDEN SIGUIENTE:

- a) Un (1) elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- b) Un (1) elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- c) Un (1) elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).
- d) Salto asistido de freno.
- e) Secuencia de pasos del año en curso.
- f) Un (1) elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).

En los puntos a y b, los patinadores pueden elegir presentar la combinación de saltos (min3, max5) como primero o segundo elemento o bien el Axel (Simple) como primero o segundo elemento.

En los puntos c y f, los patinadores pueden elegir presentar la combinación de trompos (que debe incluir un agachado) como Tercer o ultimo elemento, o bien el trompo solo (no Clase A) como tercer o ultimo elemento.

TODOS ESTOS ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS:

- 1) AXEL: Este debe ser simple.
- 2) SALTO ASISTIDO POR FRENO: Este debe ser doble.
- 3) COMBINACION DE SALTOS
Mínimo tres (3), máximo cinco (5) saltos, como máximo 2 (dos) de ellos pueden ser dobles.
- 4) UN (1) TROMPO SOLO
Como mínimo tres (3) revoluciones (vueltas), entrada y salida opcional, NO puede ser clase A.
- 5) COMBINACION DE TROMPOS: De dos o tres posiciones, con o sin cambio de pie. Debe incluir un (1) agachado, en cualquier filo. Por lo menos 3 (tres) vueltas en cada posición, con entrada y salida a elección. Los trompos NO pueden ser clase A.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



6) SECUENCIA DE PASOS: Trabajo de piso avanzado según lo establecido por la norma CIPA (APENDICE 4). Para más detalle, remitirse al **RCA1 – Apéndice 1** de este Reglamento.

NOTAS:

- Los elementos individuales listados, pueden ser también patinados en la combinación de saltos o trompos.
- No se podrán realizar elementos adicionales.
- Los seis (6) elementos enumerados no se pueden repetir. Si está claro que la intención es realizar un elemento (saltos y/o giros) será considerado un intento.
- La no realización de los elementos en este orden (**CIPA FR 6.02.02**) tendrá una penalización de 0,5 (cinco décimas) en la nota "B".
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalización, de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "B", sin ningún crédito en "A".
- Un elemento de los seis, no intentado, llevará una penalización de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "A".
- Recibirá una deducción de 0,5 (cinco décimas) de la nota "A":
 - cualquier trompo clase "A".
 - cualquier combinación de trompos con más de tres posiciones.
 - cualquier combinación de saltos con más de cinco saltos.
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será: 0.3 (tres décimas) por cada violación (nota B) – (**CIPA APENDICE 5**).

CAIDAS: La completa pérdida de equilibrio que involucre contacto del cuerpo con la superficie de patinaje recibirá una penalidad de 0,2 (DOS décimas), por cada caída. Esta penalidad será deducida de la nota "B" y será aplicada por el Juez Arbitro.

PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO

TIEMPO DE MUSICA: 3' (tres minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS:

- En el Programa Largo los patinadores DEBEN INCLUIR por lo menos una secuencia de pasos: Diagonal, Serpentina o Circular.
- Por no realizar la secuencia se deducirá 0,5 (cinco décimas) de la puntuación "A".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



REQUERIMIENTOS PROGRAMA LARGO:

- 1) Pueden realizarse saltos dobles sueltos ó combinados (puede ser Doble Axel, NO triples).
A excepción de los saltos simples, un salto NO debe realizarse más de 3 veces en todo el programa.
Si el patinador realiza el mismo salto más de tres veces, se aplicará una deducción de 0,3 de la puntuación "A".

- 2) Se pueden realizar dos combinaciones de Saltos Dobles (puede ser Doble Axel, NO triples). Todas las combinaciones de Saltos que se realicen DEBEN ser diferentes.
Si el patinador realiza la misma combinación de saltos más de una vez, se aplicará una deducción de 0,3 de la puntuación "A".

- 3) Debe haber al menos dos (2) trompos, uno de los cuales DEBE ser combinado.
Los trompos pueden ser Clase A.
Si el patinador no realiza una combinación de trompos, se aplicará una deducción de 0,5 de la puntuación "A".
Si el patinador realiza menos de dos giros, se Aplicará una deducción de 0,5 de la puntuación "A".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA2.2 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – TORNEO OPEN INTERNACIONAL

RGA2.2.4 – EFICIENCIA INTERNACIONAL B - Modalidad Solistas (Damas y Caballeros) - CATEGORÍA JUVENIL

PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO

TIEMPO DE MÚSICA: 02' (Dos minutos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

LOS ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS EN EL ORDEN SIGUIENTE:

- a) Un (1) elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- b) Un (1) elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- c) Un (1) elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).
- d) Salto asistido de freno.
- e) Secuencia de pasos del año en curso.
- f) Un (1) elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).

En los puntos a y b, los patinadores pueden elegir presentar la combinación de saltos (min3, max5) como primero o segundo elemento o bien el Axel (Simple) como primero o segundo elemento.

En los puntos c y f, los patinadores pueden elegir presentar la combinación de trompos (que debe incluir un agachado) como Tercer o ultimo elemento, o bien el trompo solo (no Clase A) como tercer o ultimo elemento.

TODOS ESTOS ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS:

- 1) AXEL: Este debe ser simple.
- 2) SALTO ASISTIDO POR FRENO: Este debe ser doble.
- 3) COMBINACION DE SALTOS
Mínimo tres (3), máximo cinco (5) saltos.
- 4) UN (1) TROMPO SOLO
Como mínimo tres (3) revoluciones (vueltas), entrada y salida opcional, NO puede ser clase A.
- 5) COMBINACION DE TROMPOS: De dos o tres posiciones, con o sin cambio de pie. Debe incluir un (1) agachado, en cualquier filo. Por lo menos 3 (tres) vueltas en cada posición, con entrada y salida a elección. Los trompos NO pueden ser clase A.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



6) SECUENCIA DE PASOS: Trabajo de piso avanzado según lo establecido por la norma CIPA (APENDICE 4). Para más detalle, remitirse al **RCA1 – Apéndice 1** de este Reglamento.

NOTAS:

- Los elementos individuales listados, pueden ser también patinados en la combinación de saltos o trompos.
- No se podrán realizar elementos adicionales.
- Los seis (6) elementos enumerados no se pueden repetir. Si está claro que la intención es realizar un elemento (saltos y/o giros) será considerado un intento.
- La no realización de los elementos en este orden (**CIPA FR 6.02.02**) tendrá una penalización de 0,5 (cinco décimas) en la nota "B".
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalización, de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "B", sin ningún crédito en "A".
- Un elemento de los seis, no intentado, llevará una penalización de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "A".
- Recibirá una deducción de 0,5 (cinco décimas) de la nota "A":
 - cualquier trompo clase "A".
 - cualquier combinación de trompos con más de tres posiciones.
 - cualquier combinación de saltos con más de cinco saltos.
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será: 0.3 (tres décimas) por cada violación (nota B) – (**CIPA APENDICE 5**).

CAIDAS: La completa pérdida de equilibrio que involucre contacto del cuerpo con la superficie de patinaje recibirá una penalidad de 0,2 (DOS décimas), por cada caída. Esta penalidad será deducida de la nota "B" y será aplicada por el Juez Arbitro.

PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO

TIEMPO DE MUSICA: 4' (cuatro minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS:

- En el Programa Largo los patinadores DEBEN INCLUIR por lo menos una secuencia de pasos: Diagonal, Serpentina o Circular.
- Por no realizar la secuencia se deducirá 0,5 (cinco décimas) de la puntuación "A".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



REQUERIMIENTOS PROGRAMA LARGO:

- 1) Pueden realizarse saltos dobles sueltos ó combinados. Se puede realizar Doble Axel y un solo Salto triple, que deberá ser Metz o Salchow.
A excepción de los saltos simples, un salto NO debe realizarse más de 3 veces en todo el programa.
Si el patinador realiza el mismo salto más de tres veces, se aplicará una deducción de 0,3 de la puntuación "A".

- 2) Se pueden realizar combinaciones de Saltos Dobles (puede ser Doble Axel, NO triples). Todas las combinaciones de Saltos que se realicen DEBEN ser diferentes.
Si el patinador realiza la misma combinación de saltos más de una vez, se aplicará una deducción de 0,3 de la puntuación "A".

- 3) Debe haber al menos dos (2) trompos, uno de los cuales DEBE ser combinado.
Los trompos pueden ser Clase A.
Si el patinador no realiza una combinación de trompos, se aplicará una deducción de 0,5 de la puntuación "A".
Si el patinador realiza menos de dos giros, se Aplicará una deducción de 0,5 de la puntuación "A".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA2.2 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – TORNEO OPEN INTERNACIONAL

RGA2.2.5 – EFICIENCIA INTERNACIONAL B - Modalidad Solistas (Damas y Caballeros) - CATEGORÍA JUNIOR

PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO

TIEMPO DE MÚSICA: 02' 15" (Dos minutos con quince segundos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

LOS ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS EN EL ORDEN SIGUIENTE:

- a) Un (1) elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- b) Un (1) elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- c) Un (1) elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).
- d) Salto asistido de freno.
- e) Secuencia de pasos del año en curso.
- f) Un (1) elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).

En los puntos a y b, los patinadores pueden elegir presentar la combinación de saltos como primero o segundo elemento o bien el Axel como primero o segundo elemento.

En los puntos c y f, los patinadores pueden elegir presentar la combinación de trompos (que debe incluir un agachado) como Tercer o ultimo elemento, o bien el trompo solo como tercer o ultimo elemento.

TODOS ESTOS ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS:

- 1) AXEL: Este debe ser simple ó doble.
- 2) SALTO ASISTIDO POR FRENO: Este debe ser doble ó triple.
- 3) COMBINACION DE SALTOS
Mínimo tres (3), máximo cinco (5) saltos.
- 4) UN (1) TROMPO SOLO
Como mínimo tres (3) revoluciones (vueltas), entrada y salida opcional, puede ser clase A.
- 5) COMBINACION DE TROMPOS: De dos o tres posiciones, con o sin cambio de pie. Debe incluir un (1) agachado, en cualquier filo. Por lo menos 3 (tres) vueltas en cada posición, con entrada y salida a elección. Uno de los trompos debe ser clase A.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



6) SECUENCIA DE PASOS: Trabajo de piso avanzado según lo establecido por la norma CIPA (APENDICE 4). Para más detalle, remitirse al **RCA1 – Apéndice 1** de este Reglamento.

NOTAS:

- Los elementos individuales listados, pueden ser también patinados en la combinación de saltos o trompos.
- No se podrán realizar elementos adicionales.
- Los seis (6) elementos enumerados no se pueden repetir. Si está claro que la intención es realizar un elemento (saltos y/o giros) será considerado un intento.
- La no realización de los elementos en este orden (**CIPA FR 6.02.02**) tendrá una penalización de 0,5 (cinco décimas) en la nota "B".
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalización, de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "B", sin ningún crédito en "A".
- Un elemento de los seis, no intentado, llevará una penalización de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "A".
- Recibirá una deducción de 0,5 (cinco décimas) de la nota "A":
 - cualquier trompo clase "A", con más de una posición.
 - cualquier combinación de trompos con más de tres posiciones.
 - cualquier combinación de saltos con más de cinco saltos.
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será: 0.3 (tres décimas) por cada violación (nota B) – (**CIPA APENDICE 5**).

CAIDAS: La completa pérdida de equilibrio que involucre contacto del cuerpo con la superficie de patinaje recibirá una penalidad de 0,2 (DOS décimas), por cada caída. Esta penalidad será deducida de la nota "B" y será aplicada por el Juez Arbitro.

PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO

TIEMPO DE MUSICA: 4' (cuatro minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS:

- En el Programa Largo los patinadores DEBEN INCLUIR por lo menos dos secuencias de pasos: Diagonal, Serpentina o Circular.
- Por no realizar las dos secuencias se deducirá 0,5 (cinco décimas) de la puntuación "A".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



REQUERIMIENTOS PROGRAMA LARGO:

- 1) Pueden realizarse saltos dobles sueltos ó combinados. Se puede realizar Doble Axel y solo dos Saltos triples, que deberán ser Metz, Toe-walley ó Salchow.
A excepción de los saltos simples, un salto NO debe realizarse más de 3 veces en todo el programa.
Si el patinador realiza el mismo salto más de tres veces, se aplicará una deducción de 0,3 de la puntuación "A".
- 2) Se pueden realizar dos combinaciones de Saltos Dobles. Se puede realizar Doble Axel y sólo una de ellas puede incluir un salto triple (Metz, Toe-Walley ó Salchow). Todas las combinaciones de Saltos que se realicen DEBEN ser diferentes.
Si el patinador realiza la misma combinación de saltos más de una vez, se aplicará una deducción de 0,3 de la puntuación "A".

NOTA: se podrán ejecutar sólo 3 saltos triples en todo el programa.

- 3) Se deben hacer al menos dos (2) trompos, uno de los cuales DEBE ser combinado.
Los trompos pueden ser Clase A.
Si el patinador no realiza una combinación de trompos, se aplicará una deducción de 0,5 de la puntuación "A".
Si el patinador realiza menos de dos giros, se Aplicará una deducción de 0,5 de la puntuación "A".

CAIDAS: La completa pérdida de equilibrio que involucre contacto del cuerpo con la superficie de patinaje recibirá una penalidad de 0,2 (DOS décimas), por cada caída. Esta penalidad será deducida de la nota "B" y será aplicada por el Juez Arbitro.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA2.2 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – TORNEO OPEN INTERNACIONAL

RGA2.2.6 – EFICIENCIA INTERNACIONAL B - Modalidad Solistas (Damas y Caballeros) - CATEGORÍA SENIOR

PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO

TIEMPO DE MÚSICA: 02'15" (Dos minutos con quince segundos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

LOS ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS EN EL ORDEN SIGUIENTE:

- a) Un (1) elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- b) Un (1) elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- c) Un (1) elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).
- d) Salto asistido de freno.
- e) Secuencia de pasos del año en curso.
- f) Un (1) elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).

En los puntos a y b, los patinadores pueden elegir presentar la combinación de saltos como primero o segundo elemento o bien el Axel como primero o segundo elemento.

En los puntos c y f, los patinadores pueden elegir presentar la combinación de trompos (que debe incluir un agachado) como Tercer o ultimo elemento, o bien el trompo solo como tercer o ultimo elemento.

TODOS ESTOS ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS:

- 1) AXEL: Este debe ser simple ó doble.
- 2) SALTO ASISTIDO POR FRENO: Este debe ser doble ó triple.
- 3) COMBINACION DE SALTOS
Mínimo tres (3), máximo cinco (5) saltos, uno de los saltos debe ser doble y otro puede ser triple.
- 4) UN (1) TROMPO SOLO
Como mínimo tres (3) revoluciones (vueltas), entrada y salida opcional, puede ser clase A.
- 5) COMBINACION DE TROMPOS: De dos o tres posiciones, con o sin cambio de pie. Debe incluir un (1) agachado, en cualquier filo. Por lo menos 3 (tres) vueltas en cada posición, con entrada y salida a elección. Uno de los trompos debe ser clase A.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



6) SECUENCIA DE PASOS: Trabajo de piso avanzado según lo establecido por la norma CIPA (APENDICE 4). Para más detalle, remitirse al **RCA1 – Apéndice 1** de este Reglamento.

NOTAS:

- Los elementos individuales listados, pueden ser también patinados en la combinación de saltos o trompos.
- No se podrán realizar elementos adicionales.
- Los seis (6) elementos enumerados no se pueden repetir. Si está claro que la intención es realizar un elemento (saltos y/o giros) será considerado un intento.
- La no realización de los elementos en este orden (**CIPA FR 6.02.02**) tendrá una penalización de 0,5 (cinco décimas) en la nota "B".
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalización, de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "B", sin ningún crédito en "A".
- Un elemento de los seis, no intentado, llevará una penalización de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "A".
- Recibirá una deducción de 0,5 (cinco décimas) de la nota "A":
 - cualquier trompo clase "A", con más de una posición.
 - cualquier combinación de trompos con más de tres posiciones.
 - cualquier combinación de saltos con más de cinco saltos.
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será: 0.3 (tres décimas) por cada violación (nota B) – (**CIPA APENDICE 5**).

CAIDAS: La completa pérdida de equilibrio que involucre contacto del cuerpo con la superficie de patinaje recibirá una penalidad de 0,2 (DOS décimas), por cada caída. Esta penalidad será deducida de la nota "B" y será aplicada por el Juez Arbitro.

PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO

TIEMPO DE MUSICA: 4' (cuatro minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS:

- En el Programa Largo los patinadores DEBEN INCLUIR por lo menos dos secuencias de pasos: Diagonal, Serpentina o Circular.
- Por no realizar las dos secuencias se deducirá 0,5 (cinco décimas) de la puntuación "A".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



REQUERIMIENTOS PROGRAMA LARGO:

- 1) Pueden realizarse saltos dobles sueltos ó combinados. Se puede realizar Doble Axel y solo dos Saltos triples, que deberán ser Metz, Toe-walley ó Salchow.
A excepción de los saltos simples, un salto NO debe realizarse más de 3 veces en todo el programa.
Si el patinador realiza el mismo salto más de tres veces, se aplicará una deducción de 0,3 de la puntuación "A".
- 2) Se pueden realizar dos combinaciones de Saltos Dobles. Se puede realizar Doble Axel y sólo una de ellas puede incluir un salto triple (Metz, Toe-Walley ó Salchow). Todas las combinaciones de Saltos que se realicen DEBEN ser diferentes.
Si el patinador realiza la misma combinación de saltos más de una vez, se aplicará una deducción de 0,3 de la puntuación "A".

NOTA: se podrán ejecutar sólo 3 saltos triples en todo el programa.

- 3) Se deben hacer al menos dos (2) trompos, uno de los cuales DEBE ser combinado.
Los trompos pueden ser Clase A.
Si el patinador no realiza una combinación de trompos, se aplicará una deducción de 0,5 de la puntuación "A".
Si el patinador realiza menos de dos giros, se Aplicará una deducción de 0,5 de la puntuación "A".

CAIDAS: La completa pérdida de equilibrio que involucre contacto del cuerpo con la superficie de patinaje recibirá una penalidad de 0,2 (DOS décimas), por cada caída. Esta penalidad será deducida de la nota "B" y será aplicada por el Juez Arbitro.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA2.2 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – TORNEO OPEN INTERNACIONAL

RGA2.2.7 – EFICIENCIA INTERNACIONAL A - Modalidad Solistas (Damas y Caballeros) - CATEGORÍA CADETE

PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO

TIEMPO DE MÚSICA: 02' 15" (Dos minutos con quince segundos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

LOS ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS EN EL ORDEN SIGUIENTE:

- a) Un (1) elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- b) Un (1) elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- c) Un (1) elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).
- d) Salto asistido de freno.
- e) Secuencia de pasos del año en curso.
- f) Un (1) elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).

En los puntos a y b, los patinadores pueden elegir presentar la combinación de saltos (min3, max5) como primero o segundo elemento o bien el Axel (Simple o doble) como primero o segundo elemento.

En los puntos c y f, los patinadores pueden elegir presentar la combinación de trompos (que debe incluir un agachado) como Tercer o ultimo elemento, o bien el trompo solo (Clase A) como tercer o ultimo elemento.

TODOS ESTOS ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS:

- 1) AXEL: Este puede ser simple o doble.
- 2) SALTO ASISTIDO POR FRENO: Este puede ser doble o triple (en caso de realizar triple el salto con pique, la combinación de saltos no podrá contener saltos triples).
- 3) COMBINACION DE SALTOS
Mínimo tres (3), máximo cinco (5) saltos, uno de los cuales debe ser de dos (2) giros o más.
- 4) UN (1) TROMPO SOLO
Como mínimo tres (3) revoluciones (vueltas), entrada y salida opcional, pueden ser clase A.
- 5) COMBINACION DE TROMPOS: De dos o tres posiciones, con o sin cambio de pie. Debe incluir un (1) agachado, en cualquier filo. Por lo menos 3 (tres) vueltas en cada posición, con entrada y salida a elección.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



6) SECUENCIA DE PASOS: Trabajo de piso avanzado según lo establecido por la norma CIPA (APENDICE 4). Para más detalle, remitirse al **RCA1 – Apéndice 1** de este Reglamento.

NOTAS:

- Los elementos individuales listados, pueden ser también patinados en la combinación de saltos o trompos.
- No se podrán realizar elementos adicionales.
- Los seis (6) elementos enumerados no se pueden repetir. Si está claro que la intención es realizar un elemento (saltos y/o giros) será considerado un intento.
- La no realización de los elementos en este orden (**CIPA FR 6.02.02**) tendrá una penalización de 0,5 (cinco décimas) en la nota "B".
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalización, de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "B", sin ningún crédito en "A".
- Un elemento de los seis, no intentado, llevará una penalización de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "A".
- Recibirá una deducción de 0,5 (cinco décimas) de la nota "A":
 - cualquier trompo clase "A", con más de una posición.
 - cualquier combinación de trompos con más de tres posiciones.
 - cualquier combinación de saltos con más de cinco saltos.
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será: 0.3 (tres décimas) por cada violación (nota B) – (**CIPA APENDICE 5**).

CAIDAS: La completa pérdida de equilibrio que involucre contacto del cuerpo con la superficie de patinaje recibirá una penalidad de 0,2 (DOS décimas), por cada caída. Esta penalidad será deducida de la nota "B" y será aplicada por el Juez Arbitro.

PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO

TIEMPO DE MUSICA: 3' (tres minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS:

- En el Programa Largo los patinadores DEBEN INCLUIR por lo menos una secuencia de pasos: Diagonal, Serpentina o Circular.
- Por no realizar la secuencia se deducirá 0,5 (cinco décimas) de la puntuación "A".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



REQUERIMIENTOS PROGRAMA LARGO:

- 1) Pueden realizarse saltos sueltos ó combinados de dos vueltas (incluido el Doble Axel) y sólo dos saltos triples sueltos (que podrá ser Metz, Toe-Walley y/o Salchow).
- 2) Se pueden realizar dos combinaciones de Saltos, solo una de ellas puede incluir un salto triple. Todas las combinaciones de Saltos que se realicen DEBEN ser diferentes.
Si el patinador realiza la misma combinación de saltos más de una vez, se aplicará una deducción de 0,3 de la puntuación "A".
- 3) Debe haber al menos dos (2) trompos, uno de los cuales DEBE ser combinado.
Si el patinador no realiza una combinación de trompos, se aplicará una deducción de 0,5 de la puntuación "A".
Si el patinador realiza menos de dos giros, se Aplicará una deducción de 0,5 de la puntuación "A".

CAIDAS: La completa pérdida de equilibrio que involucre contacto del cuerpo con la superficie de patinaje recibirá una penalidad de 0,2 (DOS décimas), por cada caída. Esta penalidad será deducida de la nota "B" y será aplicada por el Juez Arbitro.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA2.2 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – TORNEO OPEN INTERNACIONAL

RGA2.2.8 – EFICIENCIA INTERNACIONAL A - Modalidad Solistas (Damas y Caballeros) – CATEGORÍA JUVENIL

PROGRAMA CORTO OBLIGATORIO

TIEMPO DE MÚSICA: 02' 15" (Dos minutos con quince segundos).

TOLERANCIA: 5" (Cinco segundos, en más o en menos).

LOS ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS EN EL ORDEN SIGUIENTE:

- a) Un (1) elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- b) Un (1) elemento de salto (Combinación de saltos o Axel).
- c) Un (1) elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).
- d) Salto asistido de freno.
- e) Secuencia de pasos del año en curso.
- f) Un (1) elemento de trompo (Trompo solo o Combinación de Trompos).

En los puntos a y b, los patinadores pueden elegir presentar la combinación de saltos (min3, max5) como primero o segundo elemento o bien el Axel (Simple o doble) como primero o segundo elemento.

En los puntos c y f, los patinadores pueden elegir presentar la combinación de trompos (que debe incluir un agachado) como Tercer o ultimo elemento, o bien el trompo solo (Clase A) como tercer o ultimo elemento.

TODOS ESTOS ELEMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS:

- 1) AXEL: Este puede ser simple o doble.
- 2) SALTO ASISTIDO POR FRENO: Este puede ser doble o triple.
- 3) COMBINACION DE SALTOS
Mínimo tres (3), máximo cinco (5) saltos, como máximo uno de ellos puede ser triple.
- 4) UN (1) TROMPO SOLO
Como mínimo tres (3) revoluciones (vueltas), entrada y salida opcional, pueden ser clase A.
- 5) COMBINACION DE TROMPOS: De dos o tres posiciones, con o sin cambio de pie. Debe incluir un (1) agachado, en cualquier filo. Por lo menos 3 (tres) vueltas en cada posición, con entrada y salida a elección.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



6) SECUENCIA DE PASOS: Trabajo de piso avanzado según lo establecido por la norma CIPA (APENDICE 4). Para más detalle, remitirse al **RCA1 – Apéndice 1** de este Reglamento.

NOTAS:

- Los elementos individuales listados, pueden ser también patinados en la combinación de saltos o trompos.
- No se podrán realizar elementos adicionales.
- Los seis (6) elementos enumerados no se pueden repetir. Si está claro que la intención es realizar un elemento (saltos y/o giros) será considerado un intento.
- La no realización de los elementos en este orden (**CIPA FR 6.02.02**) tendrá una penalización de 0,5 (cinco décimas) en la nota "B".
- Cada elemento adicional ejecutado, llevará una penalización, de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "B", sin ningún crédito en "A".
- Un elemento de los seis, no intentado, llevará una penalización de 0,5 (cinco décimas), que serán deducidas de la notación "A".
- Recibirá una deducción de 0,5 (cinco décimas) de la nota "A":
 - cualquier trompo clase "A", con más de una posición.
 - cualquier combinación de trompos con más de tres posiciones.
 - cualquier combinación de saltos con más de cinco saltos.
- Arrodillarse o echarse sobre el suelo sólo está permitido al inicio y/o final de la actuación. Esto puede hacerse durante un máximo de 5 (cinco) segundos al inicio o final. La penalidad será: 0.3 (tres décimas) por cada violación (nota B) – (**CIPA APENDICE 5**).

CAIDAS: La completa pérdida de equilibrio que involucre contacto del cuerpo con la superficie de patinaje recibirá una penalidad de 0,2 (DOS décimas), por cada caída. Esta penalidad será deducida de la nota "B" y será aplicada por el Juez Arbitro.

PROGRAMA LARGO OBLIGATORIO

TIEMPO DE MUSICA: 4' (cuatro minutos).

TOLERANCIA: 10" (Diez segundos, en más o en menos).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS:

- En el Programa Largo los patinadores DEBEN INCLUIR por lo menos una secuencia de pasos: Diagonal, Serpentina o Circular.
- Por no realizar la secuencia se deducirá 0,5 (cinco décimas) de la puntuación "A".



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



REQUERIMIENTOS PROGRAMA LARGO:

- 1) Pueden realizarse saltos sueltos ó combinados de dos vueltas (incluido el Doble Axel) y sólo dos saltos triples sueltos (que podrá ser Metz, Toe-Walley y/o Salchow).
- 2) Se pueden realizar tres combinaciones de Saltos, solo una de ellas puede incluir un salto triple. Todas las combinaciones de Saltos que se realicen DEBEN ser diferentes.
Si el patinador realiza la misma combinación de saltos más de una vez, se aplicará una deducción de 0,3 de la puntuación "A".
- 3) Debe haber al menos dos (2) trompos, uno de los cuales DEBE ser combinado. Los trompos pueden ser Clase A.
Si el patinador no realiza una combinación de trompos, se aplicará una deducción de 0,5 de la puntuación "A".
Si el patinador realiza menos de dos giros, se Aplicará una deducción de 0,5 de la puntuación "A".

CAIDAS: La completa pérdida de equilibrio que involucre contacto del cuerpo con la superficie de patinaje recibirá una penalidad de 0,2 (DOS décimas), por cada caída. Esta penalidad será deducida de la nota "B" y será aplicada por el Juez Arbitro.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RGA2.2 - ESPECIALIDAD PATINAJE LIBRE – TORNEO OPEN INTERNACIONAL

RGA2.2.9 – EFICIENCIA INTERNACIONAL A - Modalidad Solistas (Damas y Caballeros) – CATEGORÍAS JUNIOR y SENIOR

Se regirá por la reglamentación CIPA para las categorías JUNIOR y SENIOR del año en curso.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



RG3 - APÉNDICE III

SISTEMA DE LICITACION

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1º.- **AMBITO DE APLICACIÓN:**

Las normas **contenidas en la presente** reglamentación, constituyen el **PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES** del Sistema de Licitación para la adjudicación de los eventos nacionales que componen el Calendario Deportivo Nacional que organiza el Comité Nacional de Patinaje Artístico y auspicia la Confederación Argentina de Patín.

Artículo 2º.- **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

El Pliego de Bases y Condiciones se suministrará en forma gratuita, salvo en aquellos casos en que fundadamente y por sus características el organismo contratante determine que sean obtenidos previo pago de una suma que será establecida en la convocatoria, y no podrá superar el uno por ciento (1%) del monto estimado del valor de la licitación. (Campeonatos Mundiales)

Artículo 3º.- **COMUNICACIONES:**

Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo licitante y los interesados, oferentes y adjudicatarios, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación (mail, fax, nota oficial). No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

Artículo 4º.- **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:**

Se considerará como domicilio legal la sede de la CAP, sita en Rodríguez Peña 94 4º piso oficina "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- **CONSULTAS:**

Las consultas relacionadas con los distintos procesos licitatorios se realizan ante el Comité Nacional de Patinaje Artístico, hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



Las respuestas o aclaraciones formuladas por el CNPA, respecto de las consultas efectuadas por los oferentes con relación a la licitación, serán comunicadas a cada uno de los oferentes de conformidad con lo previsto en el **Artículo 4º. Comunicaciones.**

Artículo 6º.- **APTITUD PARA LICITAR:**

Los interesados en presentarse a procedimientos de selección deberán estar al día con sus obligaciones, tanto económicas como administrativas, con la CAP.

Artículo 7º.- **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán presentadas por duplicado y deberán estar firmadas por las autoridades legales y estatutarias. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter de los firmantes.

Las ofertas deberán encontrarse firmadas en todas sus fojas, incluyendo aquellas que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más la documentación adicional, folletos o todo tipo de publicidad que el oferente adjunte y foliadas en forma correlativa.

Las ofertas deberán ser presentadas en la Confederación Argentina de Patín hasta la fecha que oportunamente el Comité Nacional informa oficialmente.

Artículo 8º.- **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisito junto con la documentación que integra la misma.

Artículo 9º.- **GARANTÍAS:**

La Federación y/o Asociación interesada en organizar un evento deberá presentar una Garantía en concepto de organización. El monto de la garantía será de \$ 3.000 (pesos tres mil).

SU NO PRESENTACIÓN DARÁ LUGAR AL DESCARTE DE LA OFERTA.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



9.1. **FORMAS DE CONSTITUCIÓN**

Las garantías pueden constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la CAP.
- b) Mediante cheque certificado, contra una entidad bancaria.
- c) Mediante un documento a favor de la Confederación Argentina de Patín.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente.

Las garantías podrán ser ejecutadas ante el incumplimiento de la afiliada en lo descripto en el Pliego de Bases y Condiciones.

9.2. **DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

Serán devueltas de oficio:

- 1) Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación.
- 2) Las garantías de cumplimiento de organización una vez cumplido el evento licitado en las condiciones normales de cumplimiento, de acuerdo al informe del Comité Nacional de Patinaje Artístico.

Artículo 10º.- **ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se anunciará en la reunión organizada por el comité nacional para tal efecto.

Asimismo la misma se publicará, en la web oficial de la CAP.

Artículo 11º.- **PLAZO PARA IMPUGNAR:**

Los interesados podrán formular impugnaciones a la pre-adjudicación dentro del plazo de dos (2) días, contados desde el día de efectuada la comunicación oficial.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



Artículo 12º.- PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES:

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones el depósito de \$ 500 (pesos quinientos).

El depósito deberá efectuarse en Cuenta Corriente CAP, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la sede de la CAP dentro del plazo fijado en el artículo 11º) del presente, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

Artículo 13º.- ASIGNACION DE EVENTOS:

Para la asignación de las sedes de los eventos licitados el Comité Nacional considerará criterios tales como: tipos y características de los escenarios, incidencia en la promoción del patinaje, facilidades otorgadas a los deportistas participantes, antecedentes históricos de eventos realizados y capacidad organizativa y de gestión, aplicados todos ellos al aspirante.

Condiciones, necesidades y servicios requeridos que debe cumplimentar el estadio

- 1) Poseer una pista cuyas medidas aproximadas sean de 25mts X 50mts para las competencias de las categorías A, Internacionales, Danza y Evaluativos, y de una pista cuyas medidas aproximadas sean de 20mts X 40mts para las competencias de las categorías B y C. En todos los casos, la superficie de competencia deberá estar en óptimas condiciones, sin parches ni remiendos, sin excepción.
- 2) Poseer un vestuario para damas y otro para caballeros perfectamente delimitados, separados y equipados.
- 3) Poseer baños para damas y baños para caballeros separados y completamente equipados.
- 4) Procurar que el estadio brinde una acorde calefacción y/o ventilación en caso de ser requeridos para garantizar que todos los participantes pueda desempeñarse óptimamente.
- 5) Poseer en el lugar una ambulancia de mediana complejidad, junto con por lo menos un médico y un camillero/enfermero de manera constante desde el inicio hasta la finalización de las jornadas de competencia, incluyendo las pruebas de pista de cada categoría y las ceremonias. Se deja asentado que en el caso en que el médico y/o la ambulancia debieran prestar servicio, el estadio debe quedar protegido con un reemplazo acorde a lo citado anteriormente.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- 6) El estadio debe poseer la iluminación y el suministro eléctrico necesarios para que, ante cualquier inconveniente, la competencia pueda continuar.
- 7) Debe contar con una sala VIP para las autoridades del evento, miembros del Comité Nacional y de la CAP con un refrigerio constante free y una computadora con acceso free a Internet.
- 8) Contar con un salón para reuniones con delegados y meeting de jueces con una capacidad aproximada apta para 30 personas, equipada con mesas y sillas necesarias.

Condiciones particulares

Se deberá nombrar una persona como encargada del torneo. La misma deberá pertenecer a la Federación organizadora, que tendrá por obligación la coordinación general del evento y tendrá la responsabilidad de:

- a) *mantener el orden público en el sentido de no permitir el acceso de personas no autorizadas a la pista y a los lugares reservados.*
- b) *coordinar la decoración del estadio como así también los elementos necesarios como sillas y mesas para las autoridades, jueces, calculistas, locución, equipo de audio y mesa de trabajo con 1(una) hora de anticipación a la iniciación de la competencia, todo provisto por la Federación organizadora.*
- c) *deberá proveer a la mesa de trabajo de una impresora láser con 3 (tres) resma de papel A4 para ser utilizado en el evento. La mesa de trabajo deberá estar delimitada y protegida para no permitir el acceso de personas no autorizadas.*
- d) *deberá convocar a sus propios calculistas y/o nombrar una persona como ayudante de calculista y otra como ayudante de locución, y deberá proveer de las pancartas de puntajes a los jueces intervinientes en el torneo.*
- e) *deberá nombrar una persona encargada del refrigerio que tendrá a su cargo la coordinación de dicha área.*
- f) *deberá nombrar una persona como encargado de pista y será quien:*
 - 1) *observará en detalle todo lo concerniente a ella y sus condiciones.*
 - 2) *elevará un informe de ello al juez árbitro, quien elevará el informe correspondiente al CNPA.*
- g) *deberá nombrar una persona como encargado del audio que tendrá a su cargo las siguientes tareas:*



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- 1) *verificará el estado del equipo de audio y su perfecto funcionamiento por lo menos 30 minutos antes de la competencia*
- 2) *tomará los recaudos necesarios para que 30 minutos antes del inicio de cada competencia todas las grabaciones musicales correspondientes estén listas para ser operadas.*
- 3) *proveerá de un retroproyector, una pantalla gigante y una computadora todo interconectado*
- 4) *tendrá confeccionado un separador UNICO de música que se usará entre cada categoría para el inicio de las pruebas de pista.*
- 5) *tendrá un equipo auxiliar en caso de desperfectos o mal funcionamiento del principal.*

Obligaciones económicas a cargo del licitante

El licitante deberá hacerse cargo:

- 1) del pago del arancel de organización correspondiente, establecido por la Confederación Argentina de Patín.
- 2) de la presentación de la garantía de organización correspondiente, establecido por la Confederación Argentina de Patín.
- 3) del alojamiento, almuerzo y cena en un hotel, mínimo 3 (tres) estrellas para los jueces intervinientes en el torneo, 2 (dos) miembros del Comité Nacional de Patinaje Artístico, 1 (un) locutor y 1 (un) miembro de la CAP (o a quien se designe como representante de la misma) la hotelería deberá proveerse desde el día anterior al comienzo de las competencias. Para el calculista oficial y 1 (uno) de los 2 (dos) miembros del Comité Nacional la hotelería estará disponible desde la noche anterior al sorteo.

En todos los casos el servicio de hotelería culminará por la mañana del último día de competencia, con excepción de aquellas personas que no tengan medios de transporte disponibles a la finalización del evento. La alimentación deberá proveerse desde la cena del día anterior y hasta el desayuno del día posterior de su presentación en la sede del torneo.

- 4) del 100% de los honorarios del locutor oficial provisto por la CAP
- 5) de la confección y subida de una página Web oficial del evento con 45 (cuarenta y cinco) días de antelación al inicio del evento, cumplimentando los siguientes ítems:
 - a) *promoción del evento*
 - b) *hotelería disponible*



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



- c) *imágenes de la pista y del estadio (ubicación)*
 - d) *proximidades y acceso al estadio*
 - e) *formas de llegar*
 - f) *restaurantes próximos al estadio*
 - g) *promociones e informaciones turísticas locales*
 - h) *capacidad del estadio y servicios que presta el lugar*
- 6) de la organización de una ceremonia de apertura cuya duración no deberá excederse de 1 (una) hora, incluyendo los agasajos y desfile de las instituciones intervinientes en el torneo. Queda a disposición de la CAP la intervención o no de atletas internacionales durante la ceremonia.
- 7) de organizar una ceremonia de entrega de premios para la cual la CAP proveerá la entrega de las medallas correspondientes a los patinadores y la Federación local deberá confeccionar y entregar los trofeos del primer al tercer puestos para las instituciones en cada una de sus categorías.
- 8) De acreditar y proveer las credenciales de acceso que identifiquen claramente a:
- a) Autoridades del Patinaje Artístico Nacional.
 - b) Autoridades de las entidades afiliadas a la CAP
 - c) Organizadores.
 - d) Oficiales.
 - e) Delegados.
 - f) Entrenadores.
 - g) Deportistas.
- 9) Toda cuestión extra que resulte de beneficio de los deportistas y/o del evento en general será de consideración para la elección final.

Gastos Operativos

Los mismos serán el soporte necesario para afrontar, los gastos de la logística de un evento. Dicho monto será abonado por cada uno de los participantes inscriptos a la lista de buena fe del evento en forma nominativa. Si su baja se efectuare en el período comprendido de los últimos diez días, deberá aportar su pago.

El monto expresado en pesos de los Gastos Operativos será fijado por el honorable Consejo Directivo de la Confederación cada seis meses, quien evaluará, fijará y comunicará el monto para el período semestral.



Reglamento Nacional – Patinaje Artístico

Confederación Argentina de Patín
Comité Nacional de Patinaje Artístico



Porcentuales

- 1) El 100% de la venta de las entradas al evento en cuestión quedará solamente para la federación organizadora.
- 2) El 80% de la publicidad estática y de los convenios exclusivos para el evento serán reservados para la federación organizadora. El 20% para la CAP, reservándose la utilización de espacios para el uso de sus sponsors exclusivos.
- 3) La filmación y el fotógrafo serán oficiales de la CAP para todo evento realizado, por lo que queda terminantemente prohibido la contratación de otra persona.
- 4) Los traslados, viáticos y honorarios de los jueces, calculista, oficiales o miembros designados **estarán incluidos dentro del Gasto Operativo.**
- 5) Toda otra entrada que no se encuentre dentro de las mencionadas anteriormente, quedará solamente para la federación organizadora.